BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 11 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N.° 10.264

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensión a doña Francisca Lecuna de Acosta

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

34-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Lecuna de Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Carlos Acosta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 71.76 m|n.), moneda nacional, a doña Francisca Lecuna de Acosta, viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de La Plata, don Carlo Acosta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

2446. — 824. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con setenta y seis centavos (pesos 71.76 m|n.), moneda nacional, a doña Francisca Lecuna de Acosta, viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de La Plata, don Carlos Acosta; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Francisco Brodersen

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

96-B-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Brodersen, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos sesenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 267.14 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 253.78 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Brodersen, empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado N.° 91.655).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja Ferroviaria, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación y descontándose el cargo previo y el saldo del establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

2447. — 825. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con setenta y ocho cts. ($ 253.78 m|n.), m|nacional, a don Francisco Brodersen, empleado de los Ferrocarriles del Estado. (Afiliado N.° 91.655), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Salvador Ferreyra

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

4-F-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Ferreyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cuarenta pesos con cuarenta centavos ($ 340.40 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 26 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintitrés pesos con treinta y ocho centavos ($ 323.38 m|n.), moneda nacional, a don Salvador Ferreyra, Inspector de Locomotoras de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (Afiliado N.° 77.253).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones Civiles. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

2448. — 826. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintitrés pesos con treinta y ocho centavos ($ 323.38 m|n.), moneda nacional, a don Salvador Ferreyra, Inspector de Locomotoras de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. (Afiliado N.° 77.253), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Juan Pla

Buenos Aires, Octubre 28 de 1927.

Expediente 26-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos pesos (pesos 800 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviariac, con

el 10 o|o del importe de la jubilación;
Que en mérito de esas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos (pesos 760 m|n.), moneda nacional, a don Juan Pla, empleado del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado N.° 28.319).
2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
2449. — D-827. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Octubre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m|n.), moneda nacional, a don Juan Pla, empleado del Ministerio de Obras Públicas. (Afiliado N.° 28.319), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Paggi de Pizarro e hijas
Buenos Aires, Junio 12 de 1928.
Expte. 17-R-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Paggi de Pizarro, Emma Esther, María Elena y Sara Esther Pizarro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Javier Pizarro, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de abril de 1924, Decreto aprobatorio del P. E., del 24 del mismo mes y año;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 298,76 m|n.), moneda nacional, a doña María Paggi de Pizarro, Emma Esther María Elena y Sara Esther Pizarro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Javier Pizarro.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
2450. — 828. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos noventa y ocho pesos con setenta y seis centavos (pesos 298,76 m|n.), moneda nacional, a doña María Paggi de Pizarro, Emma Esther, María Elena y Esther Pizarro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Javier Pizarro, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Club de Polo "Los Indios". — Se le concede personería jurídica
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
463. — I. 16|928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación Club de Polo "Los Indios", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.°, del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación Club de Polo "Los Indios", constituída en esta Capital el 5 de abril de 1923; y apruébanse sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) y veinticinco (25), agregándose en el primer párrafo del artículo 11°, fojas 24 vta., las palabras "los salientes podrán ser reelectos".
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General para su anotación, expedición de testimonio y demás efectos.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Bartolo Bernhard, Limitada, Sociedad Anónima Cereales". — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
464. — 23-B-928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bartolo Bernhard, Limitada, Sociedad Anónima Cereales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Bartolo Bernhard Limitada, Sociedad Anónima Cereales", constituída en esta Capital el 28 de mayo de 1928; y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte (20) y veintiuna (21).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Aceptando la renuncia del doctor Adolfo Casabal, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara 1.a de Apelaciones, en lo Civil de la Capital.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
465. — Vista la renuncia que presenta el doctor Adolfo Casabal, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara 1.a de Apelaciones en lo Civil de la Capital por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la mencionada renuncia, y désele las gracias al dimitente por los importantes servicios prestados a la Magistratura del país.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Colonia Istueta, Sociedad Anónima". Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
466. — C. 79|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 4 de Octubre de 1927; y apruébanse sus estatutos de fojas diez y seis (16) a veinte (20) con las modificaciones de fojas veintisiete (27).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Casa Iturrat" Sociedad Anónima Comercial. — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
467. — C. 79|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Iturrat" Sociedad Anónima Comercial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Casa Iturrat" Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital el 14 de Junio de 1928; y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a tres (3) substituyéndose en el artículo 12, fojas tres vuelta (3 vta.), las palabras "y para suscribir la escritura" por "para gestionar se otorgue por quienes corresponde la escritura".
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Farran y Zimmermann ltda. Sociedad Financiera". — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
468. — 22|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Farran y Zimmermann Ltda. Sociedad Comercial Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, resultando que, en la constitución de la recurrente, se han satisfecho los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Farran y Zimmermann Ltda. Sociedad Comercial Financiera", constituída en esta Capital, el 15 de marzo de 1928, y apruébanse sus estatutos de fojas cinco (5) a diez (10), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y ocho (48), setenta y tres (73) y setenta y cuatro (74).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"La Ibero Platense — Hipotecaria, Seguros y Mercantil, Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
469. — I. 17|928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y cuatro (154) y ciento cincuenta y cinco (155), las reformas de fojas ciento treinta (130), introducidas en los estatutos de la sociedad "La Ibero Platense — Hipotecaria, Seguros y Mercantil— Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 3 de marzo ppdo.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos N.° 212, de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor Américo Basila Acad.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

470. — C. 945. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 212 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Julián M. Chilotegui, al Escribano Nacional, señor Américo Basila Acad.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Reconociende los servicios prestados por el Escribiente, señor Jorge Pérez Calvo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

471. — R. 117. — Visto: resultando delo manifestado por la Dirección del Registro de la Propiedad, que el empleo de Escribiente que ocupó don Juan Manzini hijo, ascendido con anterioridad al 1.° del actual, estuvo vacante desde esa fecha hasta el 16 del mismo, día en que se hizo cargo del puesto la señora Margarita A. de Pagola, designada en sustitución de aquél, y que durante ese lapso fué desempeñado por el empleado eventual, señor Jorge Pérez Calvo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que ha prestado don Jorge Pérez Calvo, en el empleo de Escribiente del Registro de la Propiedad, desde el 1.° al 15, inclusive, de junio corriente, debiendo abonársele la parte correspondiente del sueldo liquidado al titular de ese empleo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Prorrogando la licencia acordada a la Escribiente, señora Francisca V. Cook de Killen.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

472. — R. 255|927. — Vistos: el pedido de licencia que se formula y atento lo informado por la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase, por el término de tres meses, a contar del 12 del corriente, la licencia acordada a la Escribiente de ese Registro, señora Francisca V. Cook de Killen, debiendo continuar reemplazándola la señorita María Esther Orihuela Cook, quien percibirá el sueldo asignado a ese empleo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

473. — S. 26|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 19 de mayo de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veintisiete (27) y treinta (30).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Asociación Mutualista Empleados de la Facultad de Ciencias Médicas". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

474. — M. 13|928. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la "Asociación Mutualista Empleados de la Facultad de Ciencias Médicas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Insp. General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación Mutualista Empleados de la Facultad de Ciencias Médicas", constituída en esta Capital el 9 de junio de 1920; y apruébase sus estatutos de fojas diez y nueve (19) a veinticinco (25), con la modificación de fojas veintisiete vuelta (27 vta.), substituyéndose, en el artículo 36° — fojas veintitrés vta. (23 vta.) — las palabras "después del 31 de julio" por "dentro de los dos meses siguientes al 31 de julio de cada año", y agregándose en el 2.° párrafo del artículo 40° — fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) —, las palabras "y el voto favorable de igual proporción de socios presentes que se establece para la 1.ª convocatoria".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"The River Plate Electricity Company Limited". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

475. — R. 12|928. — Vistos: resultando del testimonio de escritura, que, debidamente autenticado, se acompaña, que la Junta Directiva de la sociedad anónima, constituida en Inglaterra, "The River Plate Electricity Company Limited", ha resuelto liquidar los negocios que tiene en la República y pedir el retiro de la autorización que se le acordó para funcionar, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 17 de marzo de 1903, por el que se autorizaba a la mencionada sociedad para establecer en la República, una agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Denegando un pedido de indulto

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.

1061. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Arturo Carlos Lasalvía, (C. 1976 D. M. 4, 467.781), perteneciente a la I la Martín García, (Exp. L. Nº. 13,599/923, D. G. P.), (P. Nº. 137/928, «Corresponde 9», IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la ejecución de diversas reparaciones a efectuarse en el hangar tipo Milliken de la Base Aérea en Paraná.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1062. — Visto este expediente, (D. 1637/25, corresponde 201, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado de la licitación pública que ha efectuado el 30 de Abril ppdo., para la ejecución de «diversas reparaciones a efectuarse en el hangar tipo Milliken», de la Base Aérea en Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Febrero de 1928, (B. M. Nº. 7858), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

Luis V. Gaggero, quien ofreció ejecutar las obras, aumentando un 5 o/o sobre el presupuesto oficial de pesos 19.218,60 m/n., o sea por la suma de $ 20.179,53 m/n. Garnaghi & Mistura, quienes ofrecieron ejecutar las obras, aumentando un 6 o/o sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 20.371,71 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones especiales», que sirvió de base a la licitación, corersponde sean consideradas en forma.

3º. — Que habiendo los proponentes presupuestado las obras con aumento sobre el presupuesto oficial de la Dirección General de Ingenieros, y habiéndose convenido con el empresario Luis V. Gaggero, quien ofrece ejecutar las obras por un precio menor al de los otros concurrentes al acto, que ejecutase los trabajos por el monto del presupuesto oficial, y estando el mencionado empresario de acuerdo con la proposición hecha por la expresada Dirección General, y satisfaciendo además las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas aquéllas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 30 de Abril ppdo., para la ejecución de «diversas reparaciones a efectuarse en el hangar tipo Milliken», de la Base Aérea en Paraná.

Art. 2º.— Adjudícase al señor Luis V. Gaggero, las obras mencionadas en el artículo precedente, por el monto del presupuesto oficial de la Dirección General de Ingenieros, es decir, por $ 19.218,60 m/n.

Art. 3º. — Devuélvanse a los otros preponentes, señores Garnaghi & Mistura, la boleta de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el articuo 4º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con el empresario Luis V. Gaggero, el contrato respectivo.

Art. 5º. — La suma de $ 19.218,60 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 960.93 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 1.921,86 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 22.101,39 m/n., se imputará a la Ley Nº. 11.266, de conformidad con el Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Diciembre de 1925, (B. M. Nº. 7243). y Decreto de fecha 3 de Febrero de 1928, (B. M. Nº. 7858).

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras de blanqueo en varios locales del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1063. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 52.6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio», que ha suscrito con el señor Empresario Felipe Giammona, adjudicatario de las «obras de blanqueo y pintura», de las «cuadras dobles de tropa», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 25 de Marzo de 1927, y «actaconvenio», de fecha 2 de Abril de 1928, aprobados por Decretos de fechas 4 de Mayo de 1927 y 18 de Mayo 1928, B. B. M. M, Nos, 7634 y 7940), respectivamente, referente a la ejecución de las «obras de blanqueo a la cal, en los cielo-rasos y muros», de varios locales de las «cuadras de tropa «A.» y «B.», del citado Cuartel», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-convenio», subscrita con fecha 30 de Abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Felipe Giammona, referente a la ejecución de las obras de «blanqueo a la cal», en los cielo-rasos y muros», de varios locales de las «cuadras de tropa A y B», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2º. — La suma de $ 9.095,14 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 176,79 m/n., que es el monto de las presentes demasías, formará la cantidad de $ 9.271,93 m/n.

Art. 3º. — La suma de $ 176,79 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 17,67 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 194,46 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando planos y presupuesto para la provisión y colocación de revestimientos de azulejos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1064. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 2822. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa, del Cuartel de Caballería en Curuzú-Cuatiá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1924, (B. M. Nº. 6903), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nos. 616 y 620, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de revestimientos de azulejos», en los locales sanitarios de las cuatro cuadras de tropa, del Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá, y cuyo presupuesto por las cuatro cuadras, asciende a la suma de $ 9.999.00 m/n., que acrecida en $ 499.95 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 999.90 m/n. (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 11.498.85 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de Ley, para la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras de blanqueo y pintura con destino a los cinco pabellones en construcción en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1065. — Visto este expediente, (H. 780/24, corresponde 1415, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscrito el 30 de Mayo último, con el señor Ernesto Buquet, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino a los «cinco pabellones», en el «Hospital Militar Divisionario» en construcción en la Ciudad de Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. del Decreto de fecha 10 de Marzo ppdo., (B. M. Nº, 7887), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscrito el 30 de Mayo último, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ernesto Buquet, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino a los «cinco pabellones», en construcción para el Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Tucumán, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.752,00 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1066. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra M. Nº. 15,277, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º. ítem 5, partida 34). Escribiente, a la señora Julia Tiseira de Mateo, en reemplazo del titular, Ramón R. Armand, que falleció.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1067. — Visto el presente expediente L. Nº. 11.757, (D. G. P.) lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Capitán D. Ernesto Loza, del Regimiento Nº. 4 de Artillería Montada, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del cincuenta y cuatro por ciento (54 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde con arreglo a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, por alcanzar a diez y siete años, un mes y veintisiete días (17 años, 1 mes y 27 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1068. — Vista la solicitud que antecede, expediente O. Nº. 13.153, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento José María Ogas, Clase 1890, D. M. Nº. 1, Matrícula 0.009.329, del Regimiento Nº. 1, de Infantería «Patricios», con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, tres meses y catorce días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1069. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 13.951, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1.º de Septiembre del corriente año, al Músico de 1.ª Salvador Matera, Clase 1897, D. M. N.º 24, Matrícula 1.426.922, del Regimiento N.º 5 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1928.

1070. — Visto el presente expediente, S. N.º 5495, (D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 24 de Marzo de 1927, al ex soldado Luis Franco. San Martín, Clase 1906, D. M. N.º 22, Matrícula 1.238.238, del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.º 138, 2.ª Parte, del mismo año.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la transferencia de la adjudicación de la construcción de una torre-tanque con destino al Cuartel de Infantería Montada, en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

1071. — Visto este expediente, (P. 125º/24, corresponde 1370, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva el pedido efectuado por el señor José Luis Pellerini, adjudicatario de la «construcción de un tanque de cemento armado de 400.000 litros de capacidad», con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en Concepción del Uruguay, que le fué adjudicada por Decreto del 18 de Octubre de 1927, (B. M. N.º 7760), de transferencia a los señores Nicolás Seminara y Cía., de dicha adjudicación, atento lo informado por la expresada Dirección General, y a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para aceptar la transferencia que efectúa el Sr. José Luis Pellerini, a favor de los señores Nicolás Seminara y Cía., de la adjudicación de la «construcción de una torre-tanque de cemento armado de 400.000 litros de capacidad», con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, pudiendo devolver al señor José Luis Pellerini, el depósito de $ 1.200.00 m/n., que ha efectuado en el acto de la licitación de dichos trabajos, una vez que haya sido substituído por otro análogo, por la empresa Nicolás Seminara y Cía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

1072. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 1225, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del contrato subscripto el 30 de Mayo último, con el señor Ernesto Buquet, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino a los «cinco pabellones» en construcción para el «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 6 de Marzo ppd., (B. M. N.º 7833), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 30 de Mayo último, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Ernesto Buquet, para la ejecución de las obras de «blanqueo y pintura», con destino a los «cinco pabellones» en construcción para el «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Córdoba, cuyo monto asciende a la suma de pesos 8.968.07 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.

1073.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Comandante de Infantería de la 2.ª División de Ejército, al Teniente Coronel, D. José D. Giordano, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

1074. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente (R.), A. N.º 1129, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Director del Arsenal San Lorenzo, al señor Coronel D. Luis E. Villanueva, el Arsenal Esteban de Luca.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

1075.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Director del Arsenal Esteban de Luca, al Teniente Coronel, D. Antonio F. Bossi, de la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

1076. — Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.º 37, (Rafaela), al Teniente Coronel Retirado, D. José Menéndez.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

1077. — Vista la propuesta del Instituto Geográfico Militar, expediente R. N.º 9481, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar, al Subteniente de Administración Retirado D. José E. Rodríguez.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.

1078. — Visto este expediente, (B. 2167, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual propone el nombramiento de un Ingeniero Inspector, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el R. E. M. G., de fecha 13 de Enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Ingeniero Inspector, al Ingeniero Carlos J. J. Bachmann, Clase 1897, Matrícula 182.678, D. M. N.º 2, con la asignación de $ 500.00 m/n., mensuales.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, que para gastos de inspección, contralor, etc, tiene asignados la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el B. M., 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero con varios oficiales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

1079. — Vista la nota que antecede, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (M. G., S. 9975/923, Corr. 2931), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Intégrase la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con los siguientes oficiales:

Capitán D. Emilio Forcher, de la I. G. E.

Capitán D. Carlos A. Vélez, del A. 3.

Teniente 1.º D. Bernardo Guillentegui, del A. 5.

Teniente 1.º D. Pablo Casazza, del C. M.
Teniente D. Rafael Scher, del A. 6.
Teniente D. Alfredo Intzaurgarat, del C. M.
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.
1080. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 14.114, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 5 de Agosto del corriente año, al Sargento 1.º José A. Vich, Clase 1894, D. M. N.º 4, Matrícula 2.776.12?, del Regimiento N.º 4 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.
Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.
1081. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.º 14.285, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Mayo del corriente año, al Sargento 1.º Armando Lezcano, Clase 1891, D. M. N.º 29, Matrícula 1.761.115, del II, Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, cinco meses y veinticuatro días.
Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 14 de 1928.
1082. — Visto el presente expediente D. N.º 81.643, (D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al Sargento Carlos V. Díaz, Clase 1895, D. M. N.º 47, Matrícula 3.660.042, del Regimiento N.º 20 de Infantería «Cazadores de los Andes», con goce del (100 o/o), cien por ciento del sueldo de su grado.
Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.
1083. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.º 15.549, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese tres años de licencia, para residir en Turín, (Italia), a la pensionista militar, señora Alfonsa Forlivesi de Corso.
Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.
1084. — Visto el expediente N. N.º 8941, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.º, concédese con anterioridad del 13 de Enero del corriente año, la pensión mensual de las dos terceras partes del sueldo que percibía el Capitán D. José E. Navarro, a su viuda doña Dorila Amuchástegu de Navarro y sus hijos legítimos y menores, Dora, Osvaldo, Marta y José Eugenio Navarro.
Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto, a un ex Suboficial

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.
1085. — Visto el presente expediente S. 14.029/28, por el cual el ex Sargento 2.º Rosas Salas, solicita los beneficios de la Ley 11.295, y hallándose comprobada su participación en la Campaña de los Andes, 1882-1883, llevada a cabo por el General Villegas, perteneciendo al Regimiento 7 de Caballería de Línea, llenando en consecuencia los requisito de la citada Ley y su Reglamentación, (B. B. 1841, 2.ª Parte), atento a lo informado por la Dirección General del Personal (II División),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, beneficiado por la Ley 11.295, al ex Sargento 2.º del Regimiento 7 de Caballería de Línea, Rosas Salas, por haber tomado parte en la Campaña de los Andes, 82-83.
Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente, al ex Sargento 2.º Rosas Salas, la pensión vitalicia de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 154.00 m/n.), desde la promulgación de la citada Ley.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto, a un ex soldado

Buenos Aires, Junio 19 de 1928.
1086. — Visto el presente expediente, L. 14.020/28, por el cual el ex soldado Marcos López, solicita los beneficios de la Ley 11.295, y hallándose comprobada su participación en la Campaña de los Andes, 1882-1883, llevada a cabo por el General Villegas, perteneciendo al Regimiento 7 de Caballería de Línea, llenando en consecuencia los requisito de la citada Ley y su Reglamentación, (B. M. 1841, 2.ª Parte), atento a lo informado por la Dirección General del Personal (II División),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, beneficiado por la Ley 11.295, al ex soldado del Regimiento 7 de Caballería de Línea, Marcos López, por haber tomado parte en la Campaña de los Andes 82-83.
Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente, al ex soldado Marcos López, la pensión vitalicia de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 49.50 m/n.), desde la promulgación de la citada Ley.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.
1087. — Por razones del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel Retirado, D. Nicolás M. Fernández.
Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.
1088. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.º 15.587, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Sanidad, y habiendo pasado a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Confírmase en el puesto que desempeña en la Dirección General de Sanidad, el Cirujano de Brigada, Retirado, asimilado a mayor D. Pedro Barbieri.
Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorrogando la permanencia a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, de un oficial.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928.
1089. — Visto lo solicitado por la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, en nota 9302, (M. G., S. 9075/923, Corr. 3219),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 1929, la permanencia a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, del Mayor D. Máximo Jarque, (B. M. 7777, 1.ª Parte).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la supresión de obras y ejecución de otras en la caballeriza A. de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
1090. — Visto el presente expediente, (E. 1069, corresponde 17, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el acta-convenio celebrada con el señor Pedro Biasca, adjudicatario de las obras de reparo de la caballeriza «A» de la Escuela Superior de Guerra, (contrato de fecha 15 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 18 del mismo mes y año, B. M. N.º 7693), y atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el acta-convenio celebrada con fecha 11 de Junio de 1928, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, adjudicatario de las obras de reparación de la caballeriza «A» de la Escuela Superior de Guerra, relativa a la supresión del montaje de las separatorias de los boxes, del adoquinado de los mismos, la reparación de la parte alta de la caballeriza, etc., y la ejecución de reparaciones en el piso de los boxes, provisión y colocación de bebederos, comederos, separatoria de boxes, instalación eléctrica, reparación de los desagües pluviales, etcétera.
Art. 2.º — Con motivo de las obras autorizadas por el artículo precedente, cuyo costo es de $ 583.40 m/n., el importe del monto total contratado, convenido con el citado empresario en $ 12.890.86 m/n., auméntase a pesos 13.474.26 m/n., (trece mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional).
Art. 3.º — La suma de $ 583.40 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 58.34 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc., todo lo que hace un total de $ 641.74 m/n., (seiscientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 5, partida 1, del Presupuesto de 1925, de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Noviembre de 1927, inserto en los B.B. M.M. Nos. 7801 y 7810, (imprevistos autorizados para las precitadas obras, por Decreto de fecha 6 de Julio de 1927, B. M. N.º 7684).
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de modificaciones en las obras contratadas de blanqueo y pintura de las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de Caballería de Concordia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
1091. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2703, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario Felipe Giammona, adjudicatario de la «ejecución de las obras de blanqueo y pintura», de las «cuatro cuadras de tropa», del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (contrato de fecha 3 de Noviembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 5 de Diciembre del mismo año, B. M. N.º 7808), la que se refiere a la ejecución y supresión de varios trabajos del conjunto contratado, atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 31 de Mayo ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Felipe Giammona, referente a la ejecución de las siguientes modificaciones, en obras contratadas, de blanqueo y pintura de las «cuatro cuadras de tropa», del Cuartel de Caballería en Concordia:

a). El blanqueo de los cielorrasos a tiza y cal en lugar de tiza y mandioca, como se había estipulado en el artículo 8.º del «pliego de condiciones especiales», incorporado al contrato vigente.
b). El blanqueo de fajas y muros a la cal en vez de tiza y mandioca, como se había convenido en el artículo 8.º, anteriormente citado.
c). La pintura de los zócalos hidráulicos al «acabado concreto» de coloración blanca, en reemplazo de la pintura especificada en el artículo 29 del «pliego de condiciones especiales» de referencia.

Art. 2.º — La suma de $ 11.787.40 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», convenida para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 9.491.88 m/n., por deducción de $ 2.295.52 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de obras para la ejecución de trabajos adicionales en las cloacas y aguas pluviales en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
1092. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5437, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «contrato de obras», que ha subscripto con los señores Conrado Elisei, Rodolfo J. Migone y Abraham Sumbre, referente a la ejecución de los trabajos adicionales en la doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales, en el «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 31 de Mayo próximo pasado, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Conrado Elisei, Rodolfo J. Migone y Abraham Sumbre, referente a la ejecución de los trabajos adicionales en la doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales, en el «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Rosario, que se mencionan a continuación:

a). La provisión y colocación de cuatro tapas para cámaras de inspección de hierro fundido.
b). La ejecución de trece bocas de tormenta, tipo calle, para los desagües pluviales.

Art. 2.° — La suma de $ 2.155.00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 215.50 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.370.50 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de obras para la ejecución de trabajos adicionales en las cloacas y aguas pluviales en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1093. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 5428, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «contrato de obras», que ha suscrito con los Sres. empresarios C. Elisei, Rodolfo J. Migone y Abraham Sumbre, referente a la ejecución de los «trabajos adicionales en la canalización para el desagüe pluvial» del terreno perteneciente al Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Rosario atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 31 de Mayo del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros, y los Sres. empresarios C. Elisei, Rodolfo J. Migone y Abraham Sumbre, referente a la ejecución de los «trabajos adicionales en la canalización para el desagüe pluvial», del terreno perteneciente al Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 1.303.00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 130.30 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.433.30 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 11, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a distribuir un sobrante como subvención extraordinaria al Tiro Federal Argentino «General Belloni», de La Quiaca.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928

1094. — Visto el expediente letra D. N.° 3277, (D. G. T. G.), y existiendo en poder de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, sobrantes del Anexo F, inciso 1.°, ítem 17, partida 13 del Presupuesto en vigor para el corriente año, provenientes de subvenciones no abonadas a Sociedades de Tiro, cuyo pago no les corresponde, por no haber funcionado con regularidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para distribuir los sobrantes del Anexo F, inciso 1.°, ítem 17, partida 13 del Presupuesto en vigor para el año 1928, en subvención extraordinaria, a la siguiente Sociedad de Tiro, con destino a efectuar reparaciones en su campo de tiro:

Tiro Federal Argentino «General Belloni», de La Quiaca, (Jujuy), pesos 1.010.00 m/n. (un mil diez pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la asignación que en concepto de alquileres y gastos generales tiene el Distrito Militar N.° 38

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

1095. — Visto el presente expediente, por el que el señor Jefe del Distrito Militar N.° 38, solicita un aumento de $ 35.00 m/n. m/n., mensuales, a la asignación que tiene fijada en concepto de alquileres y gastos generales, y estando suficientemente justificado dicho pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Junio del corriente año, auméntase pesos 35.00 m/n., mensuales, (treinta y cinco pesos moneda nacional), a la asignación que tiene fijada en concepto de alquileres y gastos generales, el Distrito Militar N.° 38.

Art. 2.° — Impútese al inciso 2, ítem 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y para su cumplimiento, pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de prestación de servicios profesionales

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1096. — Visto el presente expediente referente al contrato N.° 324, subscripto por el señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con el señor Henri Le Goc, por prestación de servicios profesionales, de Especialista en Tratamientos Térmicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto el 11 de Enero de 1928, entre el señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, y el señor Henri Le Goc, referente a su prestación de servicios profesionales de Especialista en Tratamientos Térmicos, en la Fábrica Militar de Aviones.

Art. 2.° — Los gastos que exija el cumplimiento del presente contrato, serán imputados a la partida 98, del inciso 1, ítem 9 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección de Aerotécnica, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1097. — Visto el expediente A. N.° 11.630, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 7 de Abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 500.00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Manuel A. Alvarez, a su hija legítima, Juana Lastenia Alvarez Reynoso.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento Reclutamiento y Servicio Militar. — Se le introducen modificaciones a los Nos. 6, 22, 80 y 88.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

1098. — Visto el expediente M. 12.034, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Introdúzcase en el Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (Título I, Ley 4707 y su Reglamentación), las modificaciones siguientes:

Substituir en el N.° 6, el inciso a), por el siguiente:

a). La Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, tendrá también adscripta, una Oficina Enroladora, al solo efecto del enrolamiento de los menores que forman parte de la tripulación o cumplan a bordo de los buques de la armada nacional, la edad del enrolamiento.

Para la determinación del Distrito Militar a que pertenece cada buque, se tendrá en cuenta su apostadero, a saber: los que estén a inmediaciones de la Capital Federal, al Distrito Militar Complementario; los que estuvieran en otras aguas argentinas, al Distrito Militar más próximo, como ser: Río Santiago, al Distrito Militar N.° 19; Puerto Belgrano, al Distrito Militar N.° 21, etc., etcétera.

Los que se encuentren en navegación, al Distrito Militar de su apostadero habitual.

Esta adscripción, es solamente a los efectos de la relación de servicio con el respectivo Distrito Militar, a los fines del enrolamiento del personal mencionado.

Substituir en el N.° 22, los incisos a), b) y e), por los siguientes:

a). Los menores que formen parte de las tripulaciones de los buques de la armada nacional o sirvan en ellos en cualquier situación, serán enrolados por el Servicio de Enrolamiento adscripto a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, en los períodos de Ley, a medida que cumplan los 18 años de edad; debiendo solicitar esa Oficina, con la debida anticipación, los impresos y libretas necesarias a los Distritos Militares que corresponda, conforme con el N.° 6, inciso a) de este Reglamento.

b). Para el personal perteneciente a buques que deban efectuar viajes cuya duración sea mayor de dos meses, el pedido de libretas, se hará antes de su partida.

Cuando en caso de que efectuado el pedido, el Distrito Militar, no hubiera enviado las libretas, etc., en tiempo oportuno, u otra causa de fuerza mayor que no hubiera podido preverse, el Servicio de Enrolamiento de la Dirección General del Personal del Mrio. de Marina, procede á el enrolamiento del menor o de los menores, llenado las matrículas individuales y las fichas dactiloscópicas militares y electorales solamente, (formularios 28 83 y 33), dejándose la constancia marginal de la causa que motivó la demora en llenar la correspondiente libreta de enrolamiento y comunicando al Distrito Militar al rendir cuenta de ella.

e). El Jefe del Servicio de Enrolamiento de la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, en su carácter de Jefe de Oficina Enroladora, tiene todas las obligaciones que para los mismos establece la Ley N.° 11.383 y el presente Reglamento con la limitación de que sólo podrá enrolar a los menores que se mencionan en el inciso a), de este número.

Agregar en el N.° 80, inciso f), como 2.° y 3er. párrafos, lo siguiente:

Los hombres destinados a tropas de montaña, deben ser de una constitución física que permita prever que responderán a los grandes esfuerzos que demanda la instrucción.

Deben ser hombres de constitución robusta y de buena capacidad toráxica.

Substituir en el N.° 88, inciso i), las palabras que figuran en la décima línea, que dicen»: «(formularios 15»), por lo siguiente:

confeccionada en los formularios especiales N.° 15 que a ese efecto proveen las Secretarías Electorales,

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de las hojas rectificativas que correspondan.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de un avión Curtiss Oriole, con destino al fomento de la aviación civil.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

1099. — Visto el presente expediente, (M. G. 1685), de la Dirección de Aeronáutica Civil, por el que solicita la autorización para adquirir un avión Curtiss Oriole, con motor C. 6, y siendo conveniente y necesaria dicha adquisición para estimular la actividad de las instituciones civiles de aeronáutica durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil, para adquirir al señor D. Guillermo Martínez Guerrero, un avión Curtiss Oriole, 160 c. f., con motor C. 6, por la suma de once mil pesos moneda nacional, (pesos 11.000.00 m/n.).

Art. 2.° — Impútese este gasto al inciso 1.°, ítem 9, partida 93, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — R. M. Ortiz.

Aprobando el presupuesto rectificado de las obras de albañilería y afines del pabellón central del Cuartel de Tropas y Servicios de Comunicaciones a construirse en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1100. — Visto este expediente, (I. 1570/27 corresponde 6, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública, que ha efectuado, para la ejecución de las obras de «hormigón armado», y «albañilería y afines», para la construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 16 de Febrero del año en curso, (B. M., N.° 7869), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que la Dirección General de Ingenieros, al compilar la documentación técnica para licitar las obras, autorizadas por S. D. de fecha 16 de Febrero del corriente año, (B. M. N.° 7869), ha comprobado haberse omitido algunas obras en el presupuesto aprobado por aquél, y ha procedido a rectificarlo, con lo cual el monto de las obras de «albañilería y afines» del pabellón principal, asciende a $ 1.442.552.55 m/n. que con el 5 o/o para «imprevistos», y 10 o/o para «gastos técnicos», da un total de $ 1.658.935.42 m/n., en vez de $ 1.390.280.44 m/n., neto, y de $ 1.598.822.50 m/n., incluso el 5 o/o y 10 o/o antes mencionados aprobados en el Decreto de fecha 16 de Febrero ppdo., (B. M. N.° 7869), citado.

2.° Que la licitación efectuada lo ha sido, pidiendo se proponga un porcentaje de rebaja o de aumento sobre el presupuesto rectificado de pesos 1.442.552.55 m/n.

3.° Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 9.81 o/o del presupuesto oficial de licitación, de $ 1.877.573.80 m/n., o sea por la suma de $ 1.693.383.32 m/n.

Hume Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 21,30 o/o del presupuesto oficial, o sea por pesos 1.477.654.52 m/n.

Wayss y Freytag, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 25,84 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 1.392.412.44 m/n.

Profeta y Pertierra, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 16,27 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 1.572.096.73 m/n.
Luis V. Migone, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 11,82 o/o del presupuesto oficial, o sea por pesos 1.655.648.99 m/n.
Faverio Hnos., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 13,55 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 1.623.166.88 m/n.
Baldassare Zani, quien ofreció ejecutar las obras rebajando un 20,50 o/o del presupuesto oficial, o sea por pesos 1.492.675.15 m/n.
Mauricio Kinbaum y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 20,79 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 1.487.239.17 m/n.
4.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
5.º Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por los señores Wayss y Freytag, y menor del importe autorizado por Decreto de fecha 16 de Febrero ppdo., (B. M. N.º 7869), y satisfaciendo además, dicha firma, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto rectificado, formulado por la Dirección General de Ingenieros, de las obras de «albañilería y afines», del «pabellón central» del Cuartel de Tropas y Servicios de Comunicaciones, a construirse en Campo de Mayo, el que asciende a $ 1.442.552.55 m/n., que sumado al 5 o/o para «imprevistos», y al 10 o/o para gastos técnicos, da un total para las obras del ramo citado, de $ 1.658.935.42 m/n., en substitución del aprobado por Decreto de fecha 16 de Febrero del corriente año, (B. M. N.º 7869).
Art. 2.º — Apruébase la licitación pública efectuada el día 14 de Mayo del año en curso, en la forma y con las cifras básicas adoptadas por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de «hormigón armado», y «albañilería y afines», para la construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones», en Campo de Mayo.
Art. 3.º — Adjudícanse las obras de referencia, a los señores Wayss y Freytag.
Art. 4.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 5.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que subscriba el contrato respectivo, con los expresados empresarios.
Art. 6.º — La suma de $ 1.392.412.44 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 69.620.62 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 139.241.24 m/n., (10 o/o), para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 1.601.274.30 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 7 del Presupuesto del año 1926, y al mismo Anexo, inciso 14, ítem 1, partida 6 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928.
Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-aclaratoria a los efectos que hubiere lugar en el monto total convenido para la construcción de cinco pabellones en el Hospital Militar Divisionario de Mendoza:

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1101. — Visto este expediente, (H. 2930 27, corresponde 31, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-aclaratoria» que ha subscripto con los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., adjudicatarios de la «construcción de cinco pabellones», «obra completa», (estructura antisísmica de hormigón armado), para el Hospital Militar Divisionario en Mendoza, (contrato de fecha 14 de Marzo de 1928, aprobado por Decreto de fecha 17 de Abril del mismo año, B. M. No. 7915), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-aclaratoria» subscripta con fecha 21 de Mayo ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., por el cual se deja constancia a los efectos que hubiere lugar de que el monto total convenido para la construcción de los cinco pabellones, «obra completa», (estructura antisísmica de hormigón armado), para el Hospital Militar Divisionario en Mendoza, es de pesos 653.751.73 m/n., como se estipula en el contrato vigente, y no el de pesos 685.007.53 m/n., como se indica en el Decreto de fecha 1o. de Febrero de 1928, (B. M. No. 7856). La suma de $ 653.751.73 m/n., resulta, de deducir del presupuesto oficial de los cinco pabellones, ($ 742.958.27 m/n.), la suma de $ 33.900.00 m/n., incluída en aquél, para cubrir posibles demasías en las obras de cimentación originadas por los desniveles que presenta el terreno, (sobre lo ya incluído al efecto en el precio resultante de $ 709.058.27 m/n.), y luego aplicando a dicho monto reducido, la rebaja de 7,80 %, propuesta por los mencionados empresarios.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombrando a un suboficial para prestar servicios a órdenes de la Comisión de adquisiciones en el Extranjero y prorrogando la permanencia en la misma de otros dos.
Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
1102. — Vista la nota que antecede de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (M. G., S. 9075/923, Corr. 3127), y lo informado por la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase para prestar servicios a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Sargento 1o. Radiotelegrafista Mariano Romanelli, quien deberá estar de regreso en el país el 31 de Diciembre de 1929.
A los efectos del sueldo queda comprendido en los artículos 2o. y 3o. del decreto de fecha 12 de febrero de 1924, (B. M. 6693).
Art. 2o. — Prorrógase por un año la permanencia en la citada Comisión, de los Sargentos 1os. de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, Enrique Vernazza y Luis Godfroit, (B. M. 7536).
Art. 3o. — Publíquese en el Boletín, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1103. — Visto el expediente (R.) G. 147, (D. G. P.), y de acuerdo con lo determinado por el artículo 3o. del Decreto de fecha 11 de Enero último, inserto en el Boletín Militar No. 7838, 1a. Parte, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina en expediente (R.) P. 112, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, al Subteniente de Administración, en comisión, D. Enrique L. Gigena, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 63, inciso d) de la Ley 9675, con goce del cuarenta y dos por ciento (42 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada, por alcanzar a catorce años y veintinueve días (14 años y 29 días), el total de sus servicios militares computados.
Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
1104. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. No. 15.988, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese tres meses de licencia para ausentarse a Estados Unidos del Brasil, al Teniente Coronel Retirado D. Mateo Santini.
2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
1105. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra A. No. 15.749, D. G. P.), atento a los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar No. 1922, 2a. Parte.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al Operario del Arsenal Esteban de Luca, Manuel Amado, a contar del 17 de Abril del corriente año.
Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
1106. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. No. 15.237, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tenía acordada para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoritas Josefina, Antonia, Angela, María Teresa y María Inés Garzón.
Art. 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a oficial retirado.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1107. — Visto el presente expediente P. 14.766/28, por el cual el Teniente Coronel Retirado, D. Adolfo Pérez, solicita ser reconocido Expedicionario al Desierto, de acuerdo con el Decreto de 24 de Mayo del corriente año, que incluye entre los beneficiados por el artículo 2o. del Decreto reglamentario del artículo 30 de la Ley 9675, a los actuales sobrevivientes del cuadro permanente que prosiguiendo con las Unidades Expedicionarias de la Campaña de los Andes, después de Mayo de 1883, actuaron en ella más de seis meses consecutivos, y acreditándose en el cómputo de sus servicios una permanencia continuada de más de seis meses en Norquín, formando parte del Batallón 12 de Infantería de Línea, es decir, desde Junio 18 de 1883, hasta el 31 de Marzo de 1884, así como hallarse en posesión de la medalla y el diploma por la Campaña de los Andes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto por la Campaña de los Andes de 1882-1883, llevada a cabo por el General Villegas, al Teniente Coronel Retirado D. Adolfo Pérez, quien, formando parte del Batallón 12 de Infantería de Línea, unidad expedicionaria, prosiguió la Campaña después de Mayo de 1883, en un período consecutivo mayor de seis meses que estipula como mínimun el artículo 2o. del Decreto reglamentario del artículo 30. de la Ley 9675, en el cual se ha incluído el Decreto ampliatorio de Mayo 24 de 1928. B. M. 2189.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un oficial retirado.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
1108. — Visto el presente expediente B. 15.258/28, por el cual el Mayor Retirado D. Domingo Belisle, solicita ser reconocido Expedicionario al Desierto, de acuerdo con el Decreto de Mayo 24 del corriente año, que incluye entre los beneficiados por el artículo 2o. del Decreto reglamentario del artículo 30 de la Ley 9675, a los actuales sobrevivientes del cuadro permanente que prosiguiendo con las unidades expedicionarias de la Campaña de los Andes después de Mayo de 1883, actuaron en ella más de seis meses consecutivos, y acreditándose en el cómputo de sus servicios una permanencia continuada de más de seis meses en Norquín, formando parte del Regimiento 3 de Caballería de Línea, es decir, desde el 27 de Agosto de 1883, hasta Noviembre inclusive de 1884, así como hallarse en posesión de la medalla y el diploma por la Campaña de los Andes.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, por la Campaña de los Andes, de 1882-1883, llevada a cabo por el General Villegas, al Mayor Retirado D. Domingo Belisle, quien, formando parte del Regimiento 3 de Caballería de Línea, unidad expedicionaria, prosiguió la campaña después de Mayo de 1883, en un período consecutivo mayor de seis meses, que estipula como mínimun el artículo 2o. del Decreto reglamentario del artículo 30 de la Ley 9675, en el cual se ha incluído el Decreto ampliatorio de Mayo 24 de 1928 B. M. 2189.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto un oficial retirado.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
1109. — Visto el presente expediente R. 67.418/27, por el cual el Capitán Retirado D. Luis Romero Domínguez, solicita ser reconocido Expedicionario al Desierto, considerando que perteneciendo al 2o. Batallón del Regimiento 4 de Infantería, participó en la Expedición al Chaco de 1883, llevada a cabo por el Coronel Obligado, y premiada por Ley 2295, atento a lo informado por la Dirección General del Personal, Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, al Capitán Retirado D. Luis Romero Domínguez, con arreglo al artículo 30, inciso a) de la Ley 9675, por hallarse comprendidos sus servicios en el No. 36, apartado 7 del R. A. C. S
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un ex-suboficial
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
1110. — Visto el presente expediente R. 13.430/27, por el cual el ex Sargento 2o. Eloy Reynoso, solicita los beneficios de la Ley 11.295, y hallándose comprobada su participación en la Campaña de los Andes 1882-1883, llevada a cabo por el General

Villegas, perteneciendo al Batallón 12 de Infantería de Línea, llenando, en consecuencia, los requisitos de la citada Ley y su Reglamentación, (B. M. 1841, 2a. Parte), atento a lo informado por la Dirección General del Personal, (II División),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, beneficiado por la Ley 11.295, al ex Sargento 2o. del Batallón 12 de Infantería de Línea, Eloy Reynoso, por haber tomado parte en la Campaña de los Andes 1882-1883.
Art. 2o. — La Contaduría General de la Nación, liquidará, mensualmente, al ex Sargento 2o. Eloy Reynoso, la pensión vitalicia de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 154.00), desde la promulgación de la citada Ley.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento para el Hospital Militar Central.— Se hacen unos agregados al No. 35.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928.
1111. — Visto el expediente H. 4574, del Hospital Militar Central, y los informes producidos por la Dirección General de Sanidad e Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Introdúzcanse en el No. 35 del R. H. M. C., las modificaciones que a continuación se mencionan:
a) Agréguese a continuación del primer párrafo del No. 35, como punto y seguido, lo siguiente:
El número de practicantes honorarios será de ocho.
b) Agregar a continuación de la Rectif. 12 del No. 35, como punto y seguido, lo siguiente:
Para cada uno de los servicios indicados se destinarán dos practicantes.
La Dirección General de Administración, liquidará a la Dirección del Hospital Militar Central, la suma de un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.50 m/n.), diarios, en concepto de prest, para cada practicante honorario asignado.
Art. 2o. — Deróguese el B. M. 1702, 2a. Parte, 1923.
Art. 3o. — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de las rectificaciones correspondientes.
Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto
Buenos Aires, Junio 14 de 1928.
1112. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Nohemio Tedeschi, (C. 1906, D. M. 13, M. 695.649), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, (Exp. T. No. 11.932.928, D. G P.), (T. No. 725.927, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.).
Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Nohemio Tedeschi, debiendo ser puesto en libertad y dado de baja, por no tener que integrar servicio.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Señalando el día 28 del corriente para la solemne apertura de las Sesiones Ordinarias del Honorable Congreso de la Nación.
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
1113. — Habiendo comunicado los Señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, que éstas se hallan constituídas en quorum legal, y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Señálase el día 28 del corriente a las 15, para la solemne apertura de las Sesiones Ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al presente año de 1928.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.
ALVEAR
José P. Tamborini

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
Visto el S. D. que antecede.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — El Comando de la 1a. División del Ejército, ordenará que un Regimiento de Infantería, rinda los honores correspondientes, a cuyo efecto deberá encontrarse formado frente al Palacio del Congreso, a las 14,45 del día indicado, y que el Regimiento 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», escolte al Excmo. Señor Presidente de la Nación, desde la Casa de Gobierno hasta el Congreso y a su regreso.
2o. — Invítase a los señores Inspector General del Ejército, Comandantes de la 1a. y 2a. Divisiones de Ejército, Directores Generales de Gran Repartición y oficiales francos, a asistir a la mencionada ceremonia, con uniforme No. 1.
3o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la provisión y colocación de las estructuras del techo para el pabellón usina generadora de vapor en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Bahía Blanca.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
1114. — Visto este expediente, (I. 1800/25, corresponde 655, D. G.I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor empresario Toribio Tronconi, adjudicatario de la «construcción del pabellón usina generadora de vapor», (obra completa), para el Cuartel de Infantería de Bahía Blanca, (contrato de fecha 5 de Marzo de 1928 aprobado por Decreto de fecha 27 del mismo mes y año, B. M. No. 7900), referente a la provisión y colocación de las estructuras del techo, para el edificio de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 23 de Mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Toribio Tronconi, referente a la «provisión y colocación de las estructuras del techo», para el «pabellón usina generadora de vapor», (obra completa), del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca.
Art. 2o. — La suma de $ 676.222.93 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado» convenido para la totalidad de las obras contratadas aumentado en pesos 485.39, moneda nacional que es el monto de las presentes demasías suman la cantidad de $ 676.708.35 m/n.
Art. 3o. — La cantidad de $ 485.39 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 48.53 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 533.92 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.
Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de un piso alto (obra completa) en el pabellón de oficiales de las Escuelas de Infantería y Artillería en Campo de Mayo.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
1115. — Visto este expediente, (E. 2085, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la «construcción de un piso alto (obra completa), en el pabellón de oficiales», de las «Escuelas de Infantería y Artillería», en Campo de Mayo, atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébanse los planos números 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3831, 3874, 3875, 3714, 3715, 4128, 4129, 3876, 3877, 3841, 3842 y 3843, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un piso alto», (obra completa), en el pabellón de oficiales» de las «Escuelas de Infantería y Artillería», en Campo de Mayo, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 181.079.12 m/n., que acrecida en $ 9.053.95 m/n., (5 %) para «imprevistos» y $ 18.107.91 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 208.240.98 m/n., para cada Instituto.
Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública, y por el término de ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando plano y presupuesto para la prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

1116. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 2708, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado, para la «prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente, para proveer de agua potable», al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Mayo de 1928, (B. M. No. 7944), atento lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase el plano No. 4172, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente, para proveer de agua potable», al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 7.828.00 m/n., que acrecida en $ 391.40 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 782.80 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 9.002.20 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de ley, para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo precedente
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos
ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la asignación que tiene fijada en concepto de gastos generales y menores el IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.
1117. — Visto el presente expediente por el que el señor Jefe del IV Batallón de Zapadores Pontoneros gestiona se le aumente la asignación que tiene fijada en concepto de gastos generales y menores, con motivo de la creación de la Compañía de Zapadores de Montaña No. 1, y estando suficientemente justificado dicho pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — A partir del 1o. de Mayo del corriente año, auméntase a $ 157.00 m/n., mensuales, (ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional), a la asignación que tiene fijada en concepto de gastos generales y menores el IV Batallón de Zapadores Pontoneros.
Art. 2o. — Impútese al inciso 7, ítem 4, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.
3o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento
Buenos Aires, Junio 25 de 1928.
1118. — Visto el adjunto expediente, (letra R. No. 16.121. D. G. P.).
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta
Artículo 1o. — Nómbrase:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Mecánicos: (inciso 6o, ítem 1, partida 376), Profesor de Electricidad para el 1o, 2o. y 3o. cursos, al actual Jefe de Taller y Encargado de Estudios, (partida 378), Alberto M. Romay, mientras dure la ausencia del titular, Ingeniero Axel Lilencreutz.
Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar
Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
1119. — Visto el presente expediente D. No. 15.885/28, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete Martín Dubois, Clase 1910, (no enrolado), debiendo pasar a la Reserva como Sargento en el arma de Infantería.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar
Buenos Aires, Junio 23 de 1928.
1120. — Visto el presente expediente R. No. 16.145/28, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Dése de baja del Colegio Militar, al cadete Máximo Victorio Richardet, Clase 19.9, Matrícula 800.948, D. M. No. 68, por encontrarse comprendido en el No. 96 del Reglamento del mencionado Instituto, debiendo pasar a la Reserva como Sargento en el arma de Infantería, de acuerdo con el No. 70 del referido Reglamento.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro
Buenos Aires, Junio 21 de 1928.
1121. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. No. 11.436, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 25 de Abril del corriente año, al Sargento Ayudante Juan B. Martínez, Clase 1891, D. M. No. 51, Matrícula 3.278.079, del Regimiento No. 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios sim-

ples, aprobados, a quince años, once meses y trece días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1122. — Vista la solicitud que antecede, expediente M, No. 14.9[illegible]8, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, al Sargento Ayudante Enrique Montini, Clase 1889, D. M. No. 43, Matrícula 2.736.698, del Regimiento No. 13 de Infantería de Línea, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y veinte días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1[illegible]2[illegible]. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.o 14.699 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13 Capítulo IV Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 2[illegible] de abril del corriente año, al Cabo 1o. Constantino A. Morello, Clase 1898. D. M. N.o 16, Matrícula 838.319. del Regimiento N.o 6 de Infantería de Línea con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y un día.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dese al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Junio 19 de 192[illegible].

112[illegible]. — Visto el expediente O. N.o 134[illegible]1, (D. G. P.) lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4o., concédese con anterioridad del 7 de mayo del corriente año la pensión de ($ 109,2[illegible]) m/n.) ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán de Sanidad D. Augusto Ortadius, a su viuda doña Felipa Mutubería de Ortadius.

2o — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Levantamientos cartográficos que para estudios científicos se realicen en la zona fronteriza. — Se dispone que sólo podrán llevarse a cabo con la autorización previa del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Junio 2[illegible] de 192[illegible].

112[illegible]. — Visto el expediente I. 1795 del Instituto Geográfico Militar y los informes producidos, y

Considerando:

Que generalmente los estudios científicos del país, especialmente los fronterizos, llevados a cabo por personas o comisiones nacionales y extranjeras no se hacen con la intervención de las autoridades nacionales más interesadas en conocer sus resultados:

Que conviene evitar las publicaciones erróneas relacionadas con datos cartográficos, topográficos, etc. que suelen producirse, hasta en el exterior;

Que esta clase de trabajos puede tener influencia en la defensa nacional, y por consiguiente, es necesario conocer los métodos, fines y resultados que se proponen estos estudios o trabajos, para autorizar o no la realización de ellos o bien las reservas que corresponda determinar.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Los levantamientos cartográficos, topográficos etc fronterizos hasta 150 Kms. de la línea de frontera que deseen realizar personas o empresas comerciales o científicas, tanto nacionales como extranjeras en aquellas partes del país que están directamente bajo la jurisdicción federal sólo podrán llevarse a cabo, con la autorización previa del Ministerio de Guerra.

Art. 2o. — Los interesados deberán solicitar dicha autorización, indicando el carácter del trabajo o estudio, personal empleado y nacionalidad del mismo: medios y elementos a utilizar; fines que se propone y persona o repartición a que se destina.

Art. 3o. — El Ministerio de Guerra en los casos que crea conveniente, podrá agregar a las comisiones científicas que realicen estudios en la zona fronteriza, el personal de su dependencia que juzgue necesario para la debida fiscalización de los levantamientos que se efectúen. La aceptación de dicho personal por las comisiones será condición indispensable para otorgar la autorización correspondiente.

Art. 4o. — El resultado y copia de todo trabajo o estudio autorizado en las condiciones anteriores, debe ser elevado al Ministerio de Guerra para su aprobación, debiendo ser devuelto el original dentro de los ocho días de recibido.

Art. 5o. — Las reparticiones nacionales que por la índole de sus trabajos deban efectuar levantamientos cartográficos, topográficos, etc en la zona fronteriza lo comunicarán en cada caso y antes de iniciarse al Ministerio de Guerra, debiendo entregar en los casos que se solicite una copia del levantamiento efectuado.

Cuando se trate de levantamientos hidrográficas de las zonas fronterizas marítimas las comunicaciones y demás antecedentes deberán efectuarse ante el Ministerio de Marina.

Art. 6o. — Hasta tanto se dicte la ley respectiva, el Ministerio de Interior, gestionará de los SS Gobernadores de Provincia, que siempre que se les solicite permiso para efectuar estudios científicos dentro de la zona fronteriza nacional hasta 150 Kms. de la línea de frontera, lo comuniquen oportunamente al Ministerio de Guerra a fin de que éste pueda tomar las medidas que correspondan en cada caso, antes de la iniciación de los trabajos.

Art. 7o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo
M. Domecq García

Reglamentación de la Aeronavegación sobre el territorio de la República. Se modifican los artículos 98 y 99.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

1[illegible]2[illegible]. — Visto el expediente I. 1795, del Instituto Geográfico Militar, y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Substitúyense los artículos 98 y 99 del Capítulo VII de la Reglamentación de la Aeronavegación sobre el territorio de la República (B. M. 2993, 2a. P., 1926) por los siguientes:

Artículo 98. — El trasporte y utilización de aparatos fotográficos, palomas mensajeras y material de radiocomunicaciones para fines comerciales científicos, deportivos o de cualquier índole, dará motivo a que los interesados soliciten la autorización necesaria de las autoridades competentes indicando tiempo, lugar y objeto de la utilización de los mismos.

Artículo 99. — La Dirección General de Aeronáutica del Ejército o la Jefatura del Servicio Aeronáutico Naval, otorgarán o denegarán dichos permisos que no excederán de tres meses para las personas y de un año para las instituciones aeronáuticas civiles oficializadas, indicándoseles precisamente aquellas zonas que conviene restringir a la divulgación aerofotográfica.

Estas autorizaciones pueden ser retiradas en cualquier momento. A efectos del mejor cumplimiento de las medidas de seguridad y de los fines perseguidos, las autoridades antedichas, podrán exigir a los beneficiarios de dichos permisos, las copias y garantías que reputen necesarias.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y en la Orden General y fecho, archívese en la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo
M. Domecq García

Aprobando el contrato para la pavimentación de calles y playas del Lavadero Mecánico de la Capital **Federal.**

Buenos Aires Junio 23 de 1928.

1127. — Visto este expediente (L. 2[illegible]/21, corresponde 586. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 15 del corriente, con los señores Enrique País y Cía., para la «pavimentación de calles y playas, con panes de asfalto natural comprimido, concreto asfáltico o asfalto natural» con destino al «Lavadero Mecánico» en la Capital Federal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 23 de Mayo ppdo. (B. M. N.o 79[illegible]7), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 15 del corriente entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Enrique País y Cía, para la «pavimentación de calles y playas, con panes de asfalto natural comprimido concreto asfáltico o asfalto natural» con destino al «Lavadero Mecánico» en la Capital Federal, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.568,80 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a escriutra pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1928

— 112[illegible]. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, al señor D. Juan B. Garré, para integrar el período que expirará el 11 de octubre de 1[illegible]2[illegible]

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Junio 2[illegible] de 1928.

1[illegible]2[illegible]. — Vista la solicitud que antecede expediente R. N.o 16.224, (D G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese dos años de licencia, para residir en Europa, a la pensionista militar señora María Cristina Gorostiaga de Ramírez debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. — Publíquese en el B M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Embarcación. — Estación Pichanal. — Ampliación de vías.

Buenos Aires, Junio 20 de 192[illegible].

14[illegible]9. — Expediente 11510—F—[illegible]2[illegible]. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por resolución de fecha 2[illegible] de octubre de 1[illegible]2[illegible], para llevar a cabo la ampliación de vías en la estación Pichanal, ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino presenta para su aprobación el nuevo plano, de acuerdo con el cual se ha ejecutado la obra y la liquidación final correspondiente a esos trabajos;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de estos trabajos es de $ 15.317,[illegible] m/n., y la liquidación final de $ 2[illegible].630,75 m/n. de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 13.[illegible]2,76 m/n. que puede justificarse, dado que según manifiesta dicha repartición obedece a la colocación y remoción de mayor longitud de vía y por haber realizado al mismo tiempo el enripiado de la playa, que no estaban previstos en aquel presupuesto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en sustitución del que lo fué por resolución de 2[illegible] de octubre de 1920 el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativo a los trabajos a que se deja hecha referencia, así como también la liquidación final correspondiente, importe de ($ 2[illegible].630,75 moneda nacional) veintiocho mil seiscientos treinta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Metán. — Transformación de un vagón en casilla para vivienda.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1470. — Expediente 12[illegible]7—F—192[illegible]. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final relativa a la transformación del vagón 3214 en casilla para vivienda del guarda hilos de la estación «Metán», autorizada por resolución de fecha 10 de marzo de 1[illegible]2[illegible];

Resultando que el presupuesto aprobado para dicha transformación es de $ 100,05 m/n., y la liquidación final de $ 8[illegible],[illegible]3 m/n. de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 15,[illegible]2 m/n. que puede justificarse, por haber utilizado menos material que el previsto en el proyecto;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la liquidación final, importe de ochenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 84,63 m/n.) moneda nacional de acuerdo a la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la transformación de que se trata.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Balnearia. — Instalación de señales

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1471. — Expediente 16366—F—192[illegible]. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final referente a la instalación de señalización de la estación «Balnearia» del Ferrocarril Central Norte Argentino autorizada por resolución de fecha 9 de enero de 1922;

Resultando que el presupuesto aprobado para dicha instalación es de

$ 7.500,00 m/n., y la liquidación final de $ 5.485,38 m/n. de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 2.014,62 m/n., que según manifiesta dicha Administración proviene del menor costo de la mano de obra y transporte;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.485,38 m/n.), de acuerdo a la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado llevó a cabo la instalación a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km. 1394/048 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Reconstrucción de alcantarillas.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1472. — Expediente 7575—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la reconstrucción de la alcantarilla de 3 metros de luz que ha llevado a cabo en el Km. 1394/048 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de (pesos 5.038,50 m/n.) cinco mil treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km. 1241/581 C. 3. — Instalación telefónica en la casilla del guarda cruce.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1473. — Expediente 20.734—F—927.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final de la instalación telefónica que ha llevado a cabo en la casilla del guarda cruce en el Km. 1241/581 C. 3 para comunicarse con las estaciones Lapachito y Fortín Aguilar con motivo del cruce del ramal de General Obligado al Norte del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 13 de octubre de 1927;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de estos trabajos, es de $ 3.981,90 m/n. y la liquidación final de $ 2.115,60 m/n. habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 1.866,30 m/n. que según manifiesta dicha repartición, proviene del menor costo de algunos materiales y mano de obra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de dos mil ciento quince pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.115,60 m/n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado de acuerdo con la cual ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia, los que serán abonados por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º. del contrato celebrado entre dicha Administración y la referida Empresa.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Reconociendo Representantes Legales.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1474. — Expediente 8272—FF—928.— Visto el testimonio de poder acompañado, según el cual se ha designado a los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, don Mervyn Frederick Ryan don Raúl Solano Zavalía y Dr. Ramón Méndez, miembros del Directorio Local y Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico;

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, don Mervyn Frederick Ryan don Raúl Solano Zavalía y Dr. Ramón Méndez, como miembros del Directorio Local y Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, desglósese el testimonio de poder corriente de fs 6 a 9, devuélvase bajo constancia al interesado, dejándose copia simple del mismo, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Km. 665/019 40. C. 22 a Villa Fanny. — Aprobando documentación relativa al trazado y ejecución de los trabajos.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1475. — Expediente 9415—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado dando cumplimiento a las prescripciones establecidas en el artículo 7º. del contrato celebrado entre esa Repartición y los señores Weisburd y Cía aprobado por Decreto de fecha 11 de agosto de 1927, somete para su aprobación los planos Nos. 28895 - 28894 - V - 28892 y 28893 - A. siendo los dos primeros demostrativos de los terrenos correspondientes al ramal El Bravo que deben transferirse a favor de la citada Administración, y de la planimetría y perfil de las variantes que deben introducirse en la línea a Villa Fanny, propiedad de los señores Weisburd y Cía. y los dos últimos de la línea actual a Villa Fanny, de los empalmes de las variantes a introducir y de las secciones a levantar;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que no ve inconveniente en que se aprueben los dos primeros planos citados y que, en cuanto a los segundos como tienen únicamente por objeto facilitar el estudio de estas actuaciones no requieren su aprobación;

Que, considerando en conjunto la actual línea a Villa Fanny y las rectificaciones proyectadas ellas resultan insuficientes por no incluirse el levantamiento del ramal a Villa Brana por cuyo motivo estima que podría acordarse la aprobación al proyecto de que se trata, con la salvedad de que el ramal a Villa Brana no se considerará como comprendido en la línea a Villa Fanny, a los efectos de la posible expropiación de esta última línea;

Por tanto

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los planos Nos. 28894 - A y 28895 a que se deja hecha referencia, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al trazado del ramal del kilómetro 665/019. 40 C 22 a Villa Fanny, conforme a los cuales deberán ejecutarse los trabajos que realizarán por su cuenta los señores Weisburd y Cía. de acuerdo al contrato aprobado por el mencionado Decreto de fecha 11 de agosto de 1927.

Art. 2º. — Establécese que a los efectos de la posible expropiación de la línea a Villa Fanny, no se considera comprendido en ella el ramal a Villa Brana.

Art. 3º. — Publíquese comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción y transformación de furgones.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1476. — Expediente 11555—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos, memorias descriptivas y presupuesto de máxima, relativos a la reconstrucción y transformación, que se propone llevar a cabo respondiendo a las necesidades de sus distintos servicios y a la mejor utilización del material disponible de 22 furgones tipo American Car de seis ejes en 4 coches comedores combinados con cocina en 8 coches de primera de 59 asientos en 8 coches de segunda de 76 asientos y en dos coches dormitorios de 20 camas;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los planos memorias descriptivas y presupuesto de máxima, importe de (pesos 1.096.222,62 m/n.) un millón noventa y seis mil doscientos dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, de acuerdo a los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado se propone llevar a cabo la reconstrucción y transformación del material a que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final correspondiente

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación El Quebrachal. — Instalación de un aserradero particular.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1477. — Expediente 11583—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Leandro Gil se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación El Quebrachal (Km. 1109. C. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino la instalación de un aserradero a vapor, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la instalación del aserradero de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Salta y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Desvío Km. 1030. C. 12. — Instalación de un aserradero particular.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1478. — Expediente 11585—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Celedonio Pereda se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Desvío Km. 1030. C. 12 del Ferrocarril Central Norte Argentino la instalación de un aserradero obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del aserradero de que se trata cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Salta, y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Chovet. — Construcción de un galpón y desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1479. — Expediente 11662—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la estación Chovet, la construcción de un galpón de 100 metros por 20, y un desvío para el servicio del mismo a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Laplace y Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las construcciones de que se ha hecho referencia siendo entendido que dado el servicio particular a que el galpón se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa y que por lo que respecta al desvío deberá subordinarse su construcción a las siguientes condiciones;

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Bigand. — Prolongación de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 29 de 1928.

1480. — Expediente 11.603—F—1928.

Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, fué autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 24 de noviembre de 1913, a llevar a cabo la construcción de un desvío de 420 metros de longitud, en su estación «Bigand», a solicitud y por cuenta del señor Victor Bigand:

Que al presente la citada Empresa somete para la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente

de acuerdo á los cuales se propone prolongar dicho desvío en 30 metros;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano para que lleve a cabo la prolongación del desvío de que se trata, de acuerdo a los documentos adjuntos que se aprueban, quedando establecido que, tanto para el desvío mismo, como para la prolongación que al presente se autoriza, regirán además, las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones, en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando presupuesto para el Ejercicio de 1928.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1181. — Expediente 11.722—F—1928. — Visto el proyecto de presupuesto presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para el ejercicio 1928, y

Considerando:

Que al formular el presupuesto para el año en curso, la Administración ha considerado aisladamente cada una de las líneas que constituyen su red general, fijando a cada uno de estos sistemas su cálculo de recursos y gastos;

Que este temperamento es conveniente, pues permite encarar los problemas económico-ferroviarios que en cada uno de los sistemas influyen, aisladamente, y computando las características propias de sus zonas de influencia tráfico de competencia, fomento, etc.;

Que ya en lo que a su estructura y método se refiere, el adoptado tanto con respecto a los productos como a los gastos al ajustar su distribución en cada uno de los renglones, al Clasificador Oficial de Cuentas en vigor, permite apreciar con mayor claridad los montos y conceptos de las erogaciones que demande la explotación; facilitando en toda forma el control que sobre esos gastos compete realizar permanentemente a dicha Administración y a la Dirección General de Ferrocarriles;

Que los cálculos de recursos formulados para cada una de las líneas, en base a los datos estadísticos de los últimos ejercicios económicos, se ajustan a las previsiones normales, y arrojan un total de entradas brutas para toda la red del Estado de pesos 58.733.434,00 m/n.

Que si bien los gastos previstos para el año en curso son superiores a los del año anterior, dicho aumento que se produce en su casi totalidad sobre los gastos directos, es una consecuencia del mayor volumen de tráfico calculado, y proporcionales al mismo;

Que los remanentes a producirse en el ejercicio del año 1928 y cuyo objeto ha sido determinado en el Decreto del 14 de junio del corriente, han sido contemplados en el Presupuesto que se eleva y destinados, como lo el precitado decreto lo establece, a la constitución de un fondo de renovación;

Que en lo que respecta a las líneas independientes del sistema del C. N. Argentino, cubierto el porcentaje destinado al fondo de renovación, se prevé obtener un remanente que permitirá destinar a la atención de obras nuevas y compra de material rodante, dentro del concepto del Art. 10 de la Ley 6757, sumas apreciables que substituirán a las que con ese objeto se acordaban en el Presupuesto General de la Nación;

Que a esta finalidad ha sido posible llegar con el temperamento adoptado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado al considerar por separado para cada línea la distribución de gastos, recursos y remanentes de la explotación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los adjuntos presupuestos de recursos y gastos elevados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para el año en curso y que asciendan en su totalidad a las sumas de pesos 58.733.434,00 y $ 56.409.018,00 m/n., respectivamente, según el siguiente detalle:

Líneas	Recursos	Gastos
F. C. Central Norte Argentino	$ 53.619.625.—	$ 52.618.000.—
F. C. Formosa a Embarcación	" 669.816.—	" 526.475.—
F. C. del Este	" 1.247.290.—	" 997.832.—
F. C. San Antonio	" 2.026.520.—	" 1.243.878.—
F. C. Comodoro Rivadavia	" 692.446.—	" 585.420.—
F. C. Puerto Deseado	" 477.737.—	" 436.413.—

Art. 2.º — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado elevará a aprobación del Ministerio de Obras Públicas la distribución que corresponde a cada uno de los renglones que por concepto de sueldos de personal permanente figuran en las planillas de gastos que se agregan.

Art. 3.º — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 11.319 vigente en esta parte para el presente año, dése cuenta al Honorable Congreso.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, tome razón a sus efectos la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y vuelva en su oportunidad a los efectos establecidos en el Art. 3.º.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Quitilipi. — Instalación de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1182. — Expediente 12.058—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Quitilipi, ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino la instalación de un galpón para depósito de algodón, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afecta á la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al del Interior y, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Balnearia. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1183. — Expediente 12.139—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, comunica haber arrendado a los señores Lozano y Cía. una fracción de terreno en la estación Balnearia, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para llevar a cabo en ella la construcción de un galpón de 14,55 por 45,50 metros, destinado a depósito de cereales; obra que se ha construído por cuenta de los particulares y de acuerdo al plano y memoria descriptiva correspondiente que eleva para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Santa Fe. — Cambio de hidrante e instalación de cañerías.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1184. — Expediente 12.140—F—1928. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referente al cambio de un hidrante e instalación de 80 metros de cañerías, en la estación Santa Fe;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano, presupuesto de máxima, importe de ($ 1.308,79 m/n.) mil trescientos ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales llevará a cabo las obras a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de las mismas elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tostado. — Instalación de un segundo hidrante.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1185. — Expediente 12.141—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales y con el fin de facilitar el suministro de agua a las locomotoras y a los estanques, proyecta la instalación de un segundo hidrante entre las vías 1.a y 2.a de la estación Tostado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de ($ 2.857,55 m/n.) dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de la misma, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1186. — Expediente 7.900—P—1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación los planos, cómputos métricos y presupuesto valor este último de $ 900.000,00 m/n., con destino a la ejecución de obras parciales de construcción del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán;

Considerando:

Que por Decreto de 25 de marzo de 1926 (fs. 56), se aprobó el proyecto y presupuesto importe de $ 1.089.575,05 m/n., para la construcción del puente de referencia, disponiéndose el envío de la documentación pertinente al H. Congreso, recabando el crédito indispensable para afrontar la ejecución de los trabajos;

Que en presencia de la existencia de créditos por $ 900.000,00 m/n. votados al efecto, la Dirección Técnica solicita autorización para llevar a cabo la construcción de los estribos y pilares de los tramos, reduciendo el ancho al determinado por cinco vigas principales, en forma tal que la calzada pueda completarse cuando se disponga de los recursos que faltan;

Que en el presupuesto de obras parciales adjunto se halla involucrado el correspondiente a la provisión de 1.630 toneladas de cemento portland para las obras, cuya documentación nada obsta en aprobarse, autorizándose la licitación pública de los trabajos a que la misma se refiere, como así también por cuerda separada la adquisición del cemento portland, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (pesos 900.000,00 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, con destino a las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a licitar públicamente las mismas, como así también el cemento portland a emplearse, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 83 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285), al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 72 del Presupuesto de 1927 y al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 72 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Tapia a Raco hasta Campo La Zanja y Mataderos (Tucumán). — Presup. $ 18.150 m/n.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1187. — Expediente 12.540—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor este último de $ 18.150,00 m/n., con destino a la ejecución de obras de reparo en el camino de Tapia a Raco hasta Campo La Zanja y Mataderos (Provincia de Tucumán), y

Considerando:

Que los trabajos proyectados consisten en abovedamientos, retoques, construcción de dos badenes empe-

drados y de un puente de losa de hormigón armado de 5 mts. de luz y en el enripiado en una extensión de 3 kilómetros;

Que en razón de la índole de los trabajos y teniendo en cuenta la circunstancia de que en breve se iniciarán administrativamente las obras del camino que desde el Km. 17 del de Tapia a Raco se dirige a los Planchones, corresponde autorizar a la Dirección Técnica para que los lleve a cabo conforme lo propone, por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado importe éste último de diez y ocho mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 18.150,00 m/n.) incluídas las correspondientes partidas para imprevistos e inspección para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término, administrativamente, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Designando al señor Procurador Fiscal de Salta para que promueva las acciones legales que correspondan asunto: Monumento a la Bandera en Rosario.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1488. — Expediente 3.553—M—1927. — Visto este expediente y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Salta, para que promueva contra la señora Lola Mora de Hernández, las acciones legales que correspondan y que se determinan en el Decreto dictado en abril 13 último, corriente a fs. 422 de estas actuaciones.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Vestuario para personal de servicio — Se aprueba licitación por pesos 2.959,00 m/n.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1489. — Expediente 11.112—A—1928. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en orden a lo dispuesto por resolución de fecha 25 de abril ppdo., para la confección y provisión de cuarenta y seis uniformes para ordenanzas, dos para chauffeurs y uno para mayordomo, al servicio de esa Repartición, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la casa A. M. Fund, por ofrecer ella a menor precio mejor calidad en la mercadería,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para que adjudique a la casa A. M. Fund, la confección y provisión de cuarenta y seis (46) uniformes para ordenanzas, dos (2) para chauffeurs y uno (1) para mayordomo, completos y de las características especificadas en la planilla que corre a fs. 13 (calidad B), al precio unitario de $ 59,90 m/n., $ 95,00 m/n. y 65.00 m/n. respectivamente, de lo que resulta un total de dos mil novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 2.959,00 moneda nacional).

Art. 2.o — El gasto de que se trata se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Repartición de origen, a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1490. — Expediente 11.121—C—1928. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos;

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) de que se trata en la forma propuesta mediante los siguientes importes:

Licitación N.o 6357. — Provisión y colocación de un farol de bronce a la firma René Gueudet y Gestón Parent, $ 2.450,00 m/n.

Licitación N.o 6358. — Provisión y colocación de un farol de bronce, a la casa René Gueudet y Gestón Parent, $ 2.450,00 m/n.

Licitación N.o 6360. — Provisión y colocación de un farol de bronce, a la firma René Gueudet y Gestón Parent, $ 2.450,00 m/n.

Licitación N.o 6382. — Provisión y colocación de una asta de bandera, a la Sucesión de Leopoldo Mazieres e Hijos, $ 400,00 m/n.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 4.o, ítem 1.o, partida 1.a del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de una portada de madera en el local N.o 102, ocupada por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1491. — Expediente 12.271—P—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado, valor de $ 1.718,54 m/n. relativo a la colocación de una portada de madera en el local N.o 102, ocupado por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, en el Palacio de Justicia, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto acompañado, cuyo monto alcanza a la suma de mil setecientos diez y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.718,54 m/n.), incluídas las partidas de 10 % para imprevistos y de 8 % en concepto de gastos de dirección e inspección, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidadd cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 4.o, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras terminales de la 3.a Sección del edificio en que funciona la Facultad de Ingeniería y la Escuela Industrial de Rosario.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1492. — Expediente 12.281—F—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado relativo a la ejecución de obras terminales de la 3.a Sección del edificio en que funciona la Facultad de Ingeniería y la Escuela Industrial de Rosario, cuyo presupuesto total de $ 165.469,19 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I — Estructuras y materiales a licitar, $ 71.132,73 m/n.

II — Jornales, $ 54.409,13 m/n.

III — Transportes, $ 13.741,17 m/n.

IV — Imprevistos 10 %, $ 13.928,38 moneda nacional.

V — Dirección e inspección 8 %, $ 12.256,98 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 165.469,19 m/n.), para los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como ella lo propone, ejecute los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 87 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ampliando el Art. 3.o del Decreto de fecha 10 de mayo del Anexo de Trabajos Públicos del año 1928.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1493. — Expediente 11.437—N—1928. — Atento lo manifestado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Amplíase el Art. 3.o del Decreto de 10 de mayo ppdo., que establece un reajuste general sobre las diversas partidas del Anexo de Trabajos Públicos (Ley 11.399) que maneja el Ministerio de Obras Públicas en el sentido de que se abrirán también los créditos totales que autoriza la citada ley para las obras del puente Pueyrredón sobre el Riachuelo (Anexo L, inciso 6, ítem 1, partida 2) y para la mayor profundización de las rutas navegables (Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 28).

Art. 2.o — La Contaduría General de la Nación procederá a cancelar la suma de $ 266.000,00 m/n. correspondientes: $ 25.000,00 m/n. al inciso 6, ítem 1.o, partida 13; $ 201.000,00 m/n. al inciso 6, ítem 2, partida 25; y $ 40.000,00 m/n. al inciso 12, ítem 2, partida 52.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y agregación a sus antecedentes.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias. — Se exonera del pago de servicios sanitarios a varios inmuebles de propiedad de la Universidad Nacional en la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1494. — Expediente 12.232—O—1928. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva la solicitud del Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, en la que gestiona la exoneración del pago de servicios sanitarios para los inmuebles de propiedad de la Universidad nombrada, sitos en las calles Ayacucho 482 y General Lamadrid 843, Jujuy 462 Jujuy 472, General Paz 930, Jujuy s/N.o y General Paz 882, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Repartición aludida, lo establecido en el Art. 17 del convenio respectivo, y habiendo, por otra parte, el Gobierno de Tucumán expresado su conformidad al respecto, procede acordar la franquicia solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Exonérase el pago de servicios sanitarios a los inmuebles a que se ha hecho referencia, de propiedad de la Universidad Nacional, en la Provincia de Tucumán.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y Jubilados Ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

1495. — Expedientes 9919—P, 10.001—T, 10.161—C, 10.162—A, 10.170—A, 10.171—G, 10.195—C, 10.274—S, 10.371—R, 10.443—C, 10.880—B, 10.846—M y 10.483—H—1928. — Vistas las solicitudes que anteceden, presentadas por diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de abril ppdo., dictado en los expedientes 2377—H y 2871—B—1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Ramón de la Plaza, por dos años.

A don Manuel Severino Treviño Queiruga, por un año.

A don Juan Bautista José Pedro Clavera, por dos años.

A don Leonardo Harris Arundell, por un año.

A doña María Eusebia Evangelista Palmer de Austin, por dos años.

A don George J. Hunter, por un año.

A don Juan Galván Valle, por dos años.

A don Cristóbal Tomás Cliffe, por dos años.

A doña Ana Crooke de Scott y sus hijos Sara P., Benjamín y Guillermo, por dos años, en concepto de prórroga.

A don José Emilio Rubione, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Félix Casati, por dos años.

A don Antonio Bonina, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Amparo del Valle de Martínez y sus hijos Ignacio, Isabel y Concepción, por dos años.

Art. 2.o — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Rosario a Córdoba. — Km. 110/478. — Construcción de un puente carretero.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1496. — Expediente 11.538—F—1916. — Visto este expediente y resultando:

Que la Comisión de Fomento de San José de la Esquina se presentó solicitando que, para evitar la repetición de accidentes ocurridos, se ordenara a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la construcción de un puente carretero sobre sus vías en el Km. 110/478 - ramal de Rosario a Córdoba - cruce del camino local de esa ciudad y punto de unión con el camino a las Colonias;

Que por resolución ministerial de 21 de agosto de 1917, se dispuso que la Empresa llevara a cabo las obras solicitadas, postergando su principio de ejecución para una época más favorable, dado el estado financiero de la misma en ese entonces;

Que, en 1922, ante un nuevo pedido de la Comisión citada y teniendo en cuenta que había llegado la oportunidad a que se refiere la resolución

ministerial antes citada, se emplazó a la Empresa la ejecución de las obras por resoluciones dictadas por la Dirección General de Ferrocarriles y confirmadas por la ministerial de fecha 19 de noviembre de 1923;

Que, allanadas las dificultades que se habían suscitado sobre el trazado de dicho puente y habiéndose obtenido la conformidad correspondiente de la Municipalidad de San José de la Esquina, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos de ubicación y cálculos justificativos, la memoria descriptiva, presupuesto de máxima y demás documentos relativos a la construcción del puente de referencia;

Y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que pueden aprobarse los documentos acompañados, prescribiéndole a la Empresa que el piso del puente debe ser de hormigón.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los planos, presupuesto de máxima de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 38.859,55 m/n) y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los cuales, y con la salvedad indicada pos la Direcciónn General de Ferrocarriles a que se ha hecho mención, llevará a cabo la construcción del puente de que se trata, debiendo presentar a la terminación de los trabajos la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, fijándose a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de seis meses para que ejecute la obra a que se refiere el artículo anterior.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Muñecas. — Instalación de bocas de incendio en el galpón de coches.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1497. — Expediente 8.418—F—1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de bocas de incendio en el galpón de coches de la estación Muñecas del Ferrocarril Central Norte Argentino y que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 12 de noviembre de 1918.

Resultando que entre el presupuesto aprobado que es de $ 2.417,59 m/n. y la liquidación final de $ 5.847,24 m/n., existe una diferencia en más de pesos 3.429,65 que puede justificarse por cuanto, según lo manifiesta dicha Administración, proviene del mayor costo de adquisición de los materiales empleados y por la inclusión de otros imprevistos que la ejecución de la obra hizo necesarios;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de ($ 5.847,24 m/n.) cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital, por razones de salud y asuntos propios, con fecha 22 del corriente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1449. — Vistos los pedidos de licencias por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2971. — Catorce días, al Ayudante de 5.ª, don Francisco Arroyo. (Expediente 5688-A-.)

2972. — Cinco días, al Peón, don José Aroldi. (Expte. 5691-A-.)

2973. — Doce días, al Peón, don Manuel E. Armendia. (Exp. 5693-A-.)

2974. — Once días, al Auxiliar de 3.ª, don Angel Alcántara. (Expediente 5694-A-.)

2975. — Ocho días, al Guardacostas, don José Balderrábano. (Expediente 5695-B-.)

2976. — Nueve días, al Peón, don José Barrero. (Exp. 5696-B-.)

2977. — Siete días, al Peón, don Andrés Bellucí. (Expte. 5698-B-.)

2978. — Diez días, al Peón, don José Buroni. (Expte. 5700-B-.)

2979. — Nueve días, al Peón, don Miguel Britten. (Expte. 5701-B-.)

2980. — Diez días, al Peón, don Gregorio Cerezo. (Exp. 5706-C-.)

2981. — Doce días, al Ayudante de 5.ª, don Mateo Caffarena. (Expediente 5707-C-.)

2982. — Seis días, al Peón, don Ignacio Costa Doldan. (Exp. 5708-C-.)

2983. — Cinco días, al Peón, don Carlos A. Ciapeni. (Expte. 5709-C-.)

2984. — Ocho días, al Peón, don Amadeo Delorenzi. (Exp. 5711-D-.)

2985. — Ocho días, al Peón, don José Esperón. (Expte. 5712-E-.)

2986. — Seis días, al Peón, don José Echenique. (Expte. 5713-E-.)

2987. — Doce días, al Guinchero, don Eduardo Ferreyra Lois. (Expediente 5714-F-.)

2988. — Diez días, al Peón, don Serafín Fava. (Expte. 5716-F-.)

2989. — Diez días, al Peón, don Bernardini Fernández. (Exp. 5717-F-.)

2990. — Siete días, al Peón, don Angel Ferreyra. (Expte. 5718-F-.)

2991. — Seis días, al Guinchero, D. Rafael Gargiulo. (Exp. 5719-G-.)

2992. — Nueve días, al Escribiente, don Esteban Mósena. (Exp. 5721-M-.)

2993. — Diez días, al Peón, don Federico Matoso. (Expte. 5722-M-.)

2994. — Seis días, al Escribiente, don Juan José Martín. (Expte. 5725-M-.)

2995. — Siete días, al Peón, don Leonardo Núñez. (Expte. 5726-N-.)

2996. — Once días, al Ayudante de 5.ª, don José M. Otero. (Expediente 5727-O-.)

2997. — Cinco días, al Peón, don Horacio Pujol. (Expte. 5728-P-.)

2998. — Trece días, al Guardaalmacén, don Julio Ruiz López. (Expediente 5731-R-.)

2999. — Quince días, al Guardaalmacén, don Alberto Reynoso. (Expediente 5732-R-.)

3000. — Nueve días, al Peón, don Domingo G. Sotelo. (Expte. 5734-S-.)

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.

1428. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios:

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3001. — Al Guardaalmacén, don Florencio Almazan. (Expte. 5689-A-.)

3002. — Al Guardacostas, don Rizziero Cignoni. (Expte. 5710-C-.)

3003. — Al Guardaalmacén, don Ernesto Monasterio. (Exp. 5720-M-.)

3004. — Al Escribiente, don Silvio Miraglia. (Expte. 5724-M-.)

3005. — Al Guinchero, don Daniel Rodríguez. (Expte. 5729-R-.)

3006. — Al Ajustador, don Juan Agustín Rossi. (Expte. 5730-R-.)

3007. — Al Auxiliar Principal, don José Sommariva. (Expte. 5733-S-.)

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL. — Depósito Legal. — Ley N.º 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Mayo de 1928

Mayo 2. — 35.377. — Instinto, inteligencia y alma de los animales. — Carlos L. Chiesa. Buenos Aires, 1927.

Mayo 2. — 35.378. — Falsías. (Todo acabó). Tango para piano. Letra de Emilio Marchiano. Música de José Pascual. Buenos Aires, 1927.

Mayo 2. — 35.379. — ¿Quién me la habrá regalado? (Milonga tangueada para piano y canto). Letra de Eduardo E. Méndez. Música de Emilio Marchiano. Buenos Aires.

Mayo 2. — 35.380. — Elementos de geología. Conforme con los programas de los colegios nacionales y escuelas normales. Juan Brithes. Buenos Aires.

Mayo 2. — 35.381. — Plus Ultra. Año XIII. N.º 144. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.382. — Tiempo de vivir. (Poesías). Luis Cané. Buenos Aires, Madrid.

Mayo 2. — 35.383. — Los Crepúsculos del jardín (II.ª edición). Lepoldo Lugones. Buenos Aires, 1926.

Mayo 2. — 35.384. — Tres novelas del Plata. (El Derecho a la sangre. La Extraña dicha. Castellanos). Arturo Giménez Pastor. Buenos Aires, Madrid.

Mayo 2. — 35.385. — Los Desterrados. (Tipos de ambiente). Horacio Quiroga. Buenos Aires 1926.

Mayo 2. — 35.386. — Pensamientos de Marco Aurelio. (Prólogo de Roberto Gache). Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.387. — Las Tardes. (Presencias. El Color del otoño. Angelus. Las Tristezas). Segunda edición. Francisco López Merino. Buenos Aires, Madrid.

Mayo 2. — 35.388. — Enrique Heine, el poeta de nuestra intimidad. Alberto Gerchunoff. Buenos Aires, Madrid.

Mayo 2. — 35.389. — Manual de la Historia de la literatura española. (Desde sus orígenes hasta nuestros días). (Traducción, prólogo y notas de S. Sanín Cano). J. Fitzmaurice- Kelly. Buenos Aires 1926.

Mayo 2. — 35.390. — Argentina. (Poesías). Ezequiel Martínez Estrada. Buenos Aires 1927.

Mayo 2. — 35.391. — Los Hijos del Llastay. Luis L. Franco. Buenos Aires, 1926.

Mayo 2. — 35.392. — El Casamiento de Laucha. (3.ª edic.) Roberto J. Payró. Buenos Aires, Madrid 1927.

Mayo 2. — 35.393. — La Estrella Polar y otros cuentos. Arturo S. Mom. Buenos Aires 1927.

Mayo 2. — 35.394. — Para toda la vida. (Vals para piano). Música de Domingo Aquiles Barbieri y Juan E. Lugano. Manuscrito.

Mayo 2. — 35.395. — Atardecer. (Tango sentimental para piano). Pedro Diorio. Manuscrito.

Mayo 2. — 35.396. — Corazón herido. (Tango sentimental para piano). Pedro Diorio. Manuscrito.

Mayo 2. — 35.397. — Exposición y crítica de la Ley de quiebras. (Derecho comercial argentino). M. Serfaty. Buenos Aires.

Mayo 2. — 35.398. — Principios de derecho penal. (Criminología). Franklin G. Levingston. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.399. — Cuerpo consular extranjero. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.400. — Anuario estadístico de la Ciudad de Santa Fe. Vol. XVIII.

Mayo 2. — 35.401. — El Expreso. Año III. N.º 23. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.402. — El Bien raíz. Año VIII. N.º 73. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.403. — Revista de Seguros. Año XI. N.º 127. Buenos Aires, 1928.

Mayo 2. — 35.404. — La Industria Azucarera. Año XXXIII. N.º 414. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.405. — Polémicas. N.º VI, extraordinario. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.406. — La Diosa Cazadora. Año II. Anuario I. Buenos Aires, 1928.

Mayo 2. — 35.407. — El Fígaro. Año IX. N.º 143. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.408. — Boletín del Museo Social Argentino. Entregas 69-70. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.409. — Anales de la Unión Industrial Argentina. Año XLI. N.º 712. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.410. — Revista de Arquitectura. Año XIV. N.º 89. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.411. — Skandinaven. Año XXIX. — N.º 5. Buenos Aires, 1928.

Mayo 2. — 35.412. — Cosmos. Año I. N.º 9. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.413. — Guía mensual El Chauffeur y El Volante. Año VI. N.º 65. Buenos Aires 1928.

Mayo 2. — 35.414. — Progreso. Año IX. N.º 99. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.415. — Noche de San Juan. (Tango). Letra de C. Esteban Flores. Música de R. Dolard y C. Ginzo. Buenos Aires.

Mayo 3. — 35.416. — El Orejano. (Tango canción). Letra de Francisco Brancatti. Música de Ramón E. Florán. Manuscrito.

Mayo 3. — 35.417. — El Espectro o Sombras. (Argumento cinematográfico de la película y 9 recortes de la misma). Luis Gazzolo. Escrito a máquina.

Mayo 3. — 35.418. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo XII. N.º 3. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.419. — Revista de Ciencias Médicas. Año X. T.º X. N.º 120. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.420. — La Argentina musical. Año I. N.º 6. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.421. — La Economía Argentina. Vol. I. Alejandro E. Bunge. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.422. — Revista de filosofía. Año XIII. N.º 5. Buenos Aires 1927.

Mayo 3. — 35.423. — Elementos de botánica. (5.ª edición). Alberto Peyloubet. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.424. — Juvenilia. Año I. Nos. 1 y 2. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.425. — Mundo Deportivo. Año I. Nos. 1 y 2. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.426. — Revista Médica Argentina. Año I. N.º 4. Año II. N.º 5. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.427. — Medallón de yeso representando Sta. Teresa del Niño Jesús, dentro de una rosa. Margarita Bonnet. Fotografía.

Mayo 3. — 35.428. — Semanario Polonés independiente. Año I. N.º 1 a 6. Buenos Aires 1928.

Mayo 3. — 35.429. — Semanario Polonés independiente. Año I. N.º 7 a 10. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.430. — Palabras fuleras. (Tango). Alpidio B. Fernández. Manuscrito.

Mayo 4. — 35.431. — El Zurdo. (Tango canción). Letra de Enrique Fernández. Música de Tomás A. Zapata. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.432. — La Muerte Blanca. (Pieza en un acto y 5 cuadros). (Bambalinas. Año XI. N.º 520). Oscar R. Beltrán. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.433. — El Programa de anoche. (Sainete en un acto y 3 cuadros). (Bambalinas. Año XI. N.º 521). Domingo Gallicchio. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.434. — Los Conquistadores del desierto. (Comedia en tres ac-

tos). (Bambalinas. Año XI. N.° 522). Enrique García Velloso, Folco Testena y José González Castillo. Buenos Aires, 1928.

Mayo 4. — 35.435. — Como el hornero. (Romance campero). (Bambalinas. Año XI. N.° 523). Oscar R. Beltrán y Salvador Riese. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.436. — Credo amargo. (Comedia dramática en tres actos y en prosa). (Bambalinas Año XI. N.° 524). Luis García Lynch. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.437. — Bertoldo, Bertoldino y el otro. (Revista en un acto y 12 cuadros). Guillermo J. R. Pichot, Luis César Amadori y Humberto Cairo. Escrito a máquina.

Mayo 4. — 35.438. — Para gente alegre solamente. (Revista en un acto y varios cuadros). Enrique Rando, Eduardo R. Beccar y Carlos Romeu. Escrita a máquina.

Mayo 4. — 35.439. — Aquí se aprende a besar. (Revista en un acto y 13 cuadros). Enrique Rando, Eduardo R. Beccar y Carlos Romeu. Escrito a máquina.

Mayo 4. — 35.440. — Las Diosas desnudas. (Revista en un acto y 13 cuadros). Enrique Rando, Eduardo R. Beccar y Carlos Romeu. Escrito a máquina.

Mayo 4. — 35.441. — Círculo Argentino de autores. Boletín oficial. Año VIII. N.° 85. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.442. — Chanta cuatro. (Tango canción). Antonio Cadicamo. Manuscrito.

Mayo 4. — 35.443. — Amelia. (Vals sentimental). T. Flores. Manuscrito.

Mayo 4. — 35.444. — Revista Argentina de Obstetricia y Ginecología. Año XI. N.° 6. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.445. — Boletín de la Biblioteca Nacional de Criminología y Ciencias afines. Año II. N.° 4. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.446. — Revista Mecánica y Metalúrgica. Año II. N.° 19. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.447. — Riqueza Argentina. Año I. Tomo III. N.° 24. Buenos Aires 1928.

Mayo 4. — 35.448. — El Alerta radical. (Vals para piano) por Alejandro Montiel. Manuscrito.

Mayo 4. — 35. 449. — El Talero radical. (Gato para piano). Alejandro Montiel. Manuscrito.

Mayo 4. — 35.450. — Primavera azul. (Vals boston). Atilio José Scrocchi. Manuscrito.

Mayo 4. — 35.451. — Lamentos de Juan Cuello. (Canción argentina). Luis F. de Retana. Manuscrito.

Mayo 4. — 35.452. — En la selva americana. (Canción argentina). Luis F. de Retana. Manuscrita.

Mayo 4. —35.453.—Engrupido. (Tango). Francisco Bordino. Manuscrito.

Mayo 4. — 35.454. — Las que no se casan. (Un argumento y cinco fotografías).

Mayo 4. — 35.455. — Me voy para Portugal. (Fado canción). Salvador Granata. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.456. — Resignate hermano. (Tango). Letra de José Rial (hijo). Música de José Ricardo y Guillermo Barbieri. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.457. — A tí . . .(Vals sentimental). Ernesto Parente. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.458. — Te vas . . .Te vas de mi lado . . . (Tango canción). Letra de J. Fernández Blanco. Música de A. R. Domenech. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.459. — Te están esperando. (Tango canción). Letra de B. Tagle Lara. Música de F. Pracánico. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.460. — Haceme caso a mí. (Tango callejero). Letra de Mariano de la Torre. Música de G. H. Matos Rodríguez. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.461. — Ingrata. (Tango). Letra de Víctor Soliño. Música de Roberto E. Carbone. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.462. — La Chica del gato. (Paso doble canción). Letra de Francisco Lozano. Música de Vázquez Vigo. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.463. — Bacán fulero. (Gran tango canción). Letra de Richard. Música de . . .Ricardo L. Brignolo. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.464. — Estoy que me muero . . . (Fox-trot). Letra de M. Battistella. Música de Emilio Durante. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.465. — Así se baila el chárleston. Letra de Alberto Munilla. Música de Orlando Romanelli. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.466. — Pobre hombre. (Tango). Letra de Juan C. Barthe. Música de Genaro Gatto (Tucho). Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.467. — Rey de copas. (Tango canción). Letra de Martinelli Massa e Ismael R. Aguilar. Música de Fausto Frontera. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.468. — Juanita, sola mía, Juana. (Fox-trot americano de . . .) Letra de Richard, Russo. Arreglo fácil de Richard, Tinelli. Bryan, Brit and Leonard. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.469. — Llevame . . . llevame . . . lejos de aquí. (Fox-trot). Letra de Abelardo Ferreyra. Música de Orestes S. Spadone. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.470. — Para cuando nos casamos. (Tango). Letra de R. Gerbino. Música de L. Gerbino. Buenos Aires.

Mayo 4. — 35.471. — Fiesta de Flores. (Vals boston para piano). Carlos Verderame. Buenos Aires.

Mayo 5. — 35.472. — Regalo de Reyes. (Tango canción). Miguel Buchino. Manuscrito.

Mayo 5. — 35.473. — Nuevo método "América" para aprender a tocar la guitarra por cifra. Buenos Aires.

Mayo 5. — 35.474. — Piringa. (Tango). Letra de Francisco Lozano. Música de Alcide Gavatelli.

Mayo 5. — 35.475. — Remembering my little gray cottage (Recordando mi casita gris). (Fox-trot). Alcide Gavatelli.

Mayo 5. — 35.476. — Tomo y obligo. (Zamba). Pedro J. González. Manuscrito.

Mayo 5. — 35.477. — Besos rubios. (Vals). B. Tagle Lara. Manuscrito.

Mayo 5. — 35.478. — El Libro Jurídico. Año II. N.° 9. Buenos Aires 1928.

Mayo 5. — 35.479. — La Panificación. Año IV. N.° XLI. Buenos Aires 1928.

Mayo 5. — 35.480. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año VIII. N.° 84. Rosario, 1928.

Mayo 5. — 35.481. — Obras públicas e Industrias de la República Argentina. Año X. Abril 1928. Buenos Aires 1928.

Mayo 5. — 35.482. — Revista Telegráfica. Año XVI. N.° 188. Buenos Aires 1928.

Mayo 5. — 35.483. — Dios aprieta. (Tango canción). José J. Furió. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.484. — Allá en el cerro. (Zamba para piano). Luis Lizza Peretti. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.485. — La Tihareña. (Zamba para violín). Luis Lizza Peretti. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.486. — Caña dulce. (Zamba para piano). Luis Lizza Peretti. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.487. — Te estoy esperando. (Tango canción). José Taranto. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.488. — El Cieguito de Florida. (Tango canción). Letra de M. J. González Alvarez. Música de R. Giovinazzi. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.489. — Imágenes de la vida. (Versos). Rafael P. Velázquez. General Madariaga (Buenos Aires).

Mayo 7. — 35.490. — Crónica histórica de la provincia de Corrientes. T° I. Manuel Florencio Mantilla. Buenos Aires, 1928.

Mayo 7. — 35.491. — La Mejor herencia. (Argumento para película cinematográfica, novela u obra teatral). Pedro Gorchs Formosa. Escrita a máquina.

Mayo 7. — 35.492. — Los Caminos de la muerte. (Novela). (Escenas de la Guerra del Paraguay. I). Manuel Gálvez. Buenos Aires 1928.

Mayo 7. — 35.493. — Colección Mauzán. N.° 172, 173 y 174. L. A. Mauzán. Fotografías.

Mayo 7. — 35.494. — La Revista de Música. Año I. N.° 9. Buenos Aires 1928.

Mayo 7. — 35.495. — Todo o nada. (Gato bailable para piano y canto). Juan Andrés Pérez. Manuscrito.

Mayo 7. —35.496. — Dices que no has de poder. . .(Chacarera para piano y canto). Juan Andrés Pérez. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.497. — Para vos Negra. (Gato bailable para piano y canto). Juan Andrés Pérez. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.498. — Monitor de Sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XLV. N.° 270. Buenos Aires 1928.

Mayo 7. — 35.499. — Anales de la Asociación Química Argentina. T°. XV. N.° 81. Buenos Aires 1928.

Mayo 7. — 35.500. — Revista mensual. B. A. P. Mayo de 1928. Buenos Aires 1928.

Mayo 7. — 35.501. — El Social. Año XI. N.° 535. Buenos Aires 1928.

Mayo 7. — 35.502. — El Ganchito. (Gato). Alfredo A. Pelaia. Manuscrito.

Mayo 7. — 35.503. — La Mejor Novela. Año I. N.° 10 a 17. Buenos Aires 1928.

Mayo 8. — 35.504. — Maternidad. (Tango). Rodolfo Sciammarella. Manuscrito.

Mayo 8. — 35.505. — El Chiquillo. (Paso doble). Miguel Padula. Buenos Aires.

Mayo 8. — 35.506. — El Cabaret. (Tango para piano). Letra de Clodomiro J. Marchelli. Música de Leonardo Fasano. Buenos Aires.

Mayo 8. — 35.507. — Cafetines del suburbio. (Tango para piano). Letra de Clodomiro J. Marchelli. Música de Leonardo Fasano. Buenos Aires.

Mayo 8. — 35.508. — La Madre. (Síntesis del argumento de la película cinematográfica del mismo nombre tomado de la novela de Máximo Gorki, por Ernesto Solá para la Solá Films en la República Argentina). Escrito a máquina y fotografía.

Mayo 8. — 35.509. — Rey de copas. (Tango canción). Letra de Martinelli Massa e Ismael R. Aguilar. Música de Fausto Frontera. Buenos Aires.

Mayo 8. — 35.510. — Evangelina. (Gran vals lento para piano). Alfredo R. Coquet. Manuscrito.

Mayo 8. — 35.511. — Nde ta manté voi (Polka galop paraguaya para piano). Gerardo A. Fernández Moreno. Manuscrito.

Mayo 8. — 35.512. — Hojas caídas. (Pieza en un acto y tres cuadros). Atilio Murriello. Escrito a máquina.

Mayo 8. — 35.513. — Boletín bibliográfico del Seminario de Economía y finanzas. Año VI. N.° 1 y 2. Buenos Aires 1928.

Mayo 8. — 35.514. — Oiga, moza. (Ranchera mazurka). Luisa A. Leoncini. Manuscrito.

Mayo 9. — 35.515. — M'estás cansando! . . . (Tango). César Petrone. Manuscrito.

Mayo 9. — 35.516. — Tamalera. (Chacarera para piano). Luis Lizza Peretti. Manuscrito.

Mayo 9. — 35.517. — La Quebrada. (Chacarera para violín). Luis Lizza Peretti. Manuscrito.

Mayo 9. — 35.518. — Azuguita. (Zamba para violín). Luis Lizza Peretti. Manuscrito.

Mayo 9. — 35.519. — La Boyita. (Zamba para violín). Luis Lizza Peretti. Manuscrito.

Mayo 9. — 35.520. — El Arte de la cocina argentina y francesa. (1.ª edi.) Antonio Gonzaga. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.521. — Malas lenguas. (Tango). Letra de Marcos A. Méndez Música de J. Pastor Trivelli. Buenos Aires.

Mayo 9. — 35.522. — Mala junta. (Gran tango de moda para piano). Letra de Juan Velich. Música de J. De Caro y P. B. Laurenz. Buenos Aires.

Mayo 9. — 35.523. — El Mundo. Año I. Nos. 1, 7, 11, 16, 23, 25, 26, 27, 33 y 34. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.524. — Guía Expreso. Año XIX. Mayo de 1928. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.525. — Nosotros. Año XXII. N.° 227. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.526. — La Reforma Comercial. Año XXVIII. N.° 473. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.527. — Avisos a los navegantes. Foll. N.° 9. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.528. — Motor. Año VI. N.° 71. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.529. — Gaceta de Granja. Año IX. N.° 105. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.530. — Nuestra tierra. Año XI. N.° 168. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.531. — Fotografía de un medallón retrato del doctor Hipólito Irigoyen en yeso. Margarita Bonnet. Fotografía.

Mayo 9. — 35.532. — Unión Telefónica. Provincia de Córdoba. Abril de 1928. Córdoba 1928.

Mayo 9. — 35.533. — Estudio técnico y general de los ferrocarriles argentinos. Jacobo Brunstein. Buenos Aires 1928.

Mayo 9. — 35.534. — Virgen de Luján. Gran vals canción. Letra de Alfredo F. Roldán. Música de José y Luis Servidio. Buenos Aires.

Mayo 9. — 35.535. — Paloma torcáz. (Tango). Letra de Angel R. Gatti. Música de José y Luis Servidio. Buenos Aires.

Mayo 9. — 35.536. —¡Pobre Marieta! (Tango canción sobre motivos populares). Letra de M. Vilanova y F. Hostench. Música de J. y L. Servidio. Buenos Aires.

Mayo 9. — 35.537. — ¡Falsa fuiste! (Tango canción). Letra de Carlos Alberto Ritacco). Música de J. y L. Servidio. Buenos Aires.

Mayo 10. — 35.538. — Guía "El Tráfico". Buenos Aires 1928.

Mayo 10. — 35.539. — Poeta y zar. (Síntesis del argumento de la película cinematográfica, por Ernesto Solá, para la Solá Films en la República Argentina). Escrito a máquina y fotografías.

Mayo 10. — 35.540. — Pampita. (Tango). E. P. Maroni. Manuscrito.

Mayo 10. — 35.541. — Barquinazo. (Tango). E. P. Maroni. Manuscrito.

Mayo 10. — 35.542. — Acuarelas. (4 romanzas características para canto y piano: "El Ara-cueú", poesía de Leopoldo Lugones; "Au bord de la fontaine", poesía de Maurice Magré; "Le Menuet", poesía de Fernand Gregh; "L'Organetto di Berberia", poesía de Sergio Corazzini. Música de Josefina Abella de Rossi.

Mayo 10. — 35.543. — Asturias. Año X. N.° 72. Buenos Aires 1928.

Mayo 10. — 35.544. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo XII. N.° 4. Buenos Aires 1928.

Mayo 10. — 35.545. — Riel y fomento. Año VII. N.° 73. Buenos Aires 1928.

Mayo 10. — 35.546. — Estudio moderno de retratos artísticos. "Flor de Primavera". D. Baltasar. Buenos Aires.

Mayo 10. — 35.547. — Stéfano. (Grotesco en un acto y un epílogo de Armando Discépolo. Escrito a máquina.

Mayo 10. — 35.548. — Juego de candelabros "Macchi y Cía". Natalio José Macchi. Fotografía.

Mayo 10. — 35.549. — Anuario guía de la Aeronáutica. (Edición argentina. Año 1928). Buenos Aires 1928.

Mayo 10. — 35.550. — El Mercantil. Año III. 2.° período. N.° VII. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.551. —¡Marcha atrás! (Tango pintoresco). Enrique Delfino. Manuscrito.

Mayo 11. — 35.552. — Arrabal de mis ensueños. (Tango). Letra de José A. Froján. Música de Víctor Braña. Manuscrito.

Mayo 11. — 35.553. — Lo que dice el mapa. (Ensayo de geografía razonada para uso de los maestros). Ernesto Nelson. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.554. — Antología didáctica de Sarmiento. (2.ª edi.) Narciso Binayán. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.555. — El Mundo. Año I. Nos. 35 y 36. (Números de prueba). Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.556. — El Espiritismo. Año VI. N.° 71. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.557. — Opinión Nacional. Año IX. N.° 1359. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.558. — Guía fluvial. Año VII. N.° 85. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.559. — La Idea. Año V. N.° 62. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.560. — Magisterio. Año II. N.° 11. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.561. —Gaceta Algodonera. Año V. N.° 51. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.562. — El Genio civil. Año II. N.° 7. Buenos Aires 1928.

Mayo 11. — 35.563. — Chê Môcumbui-mi (Hagame unos minutos). (Polka paraguaya). Remberto A. Giménez. Asunción-Corrientes.

Mayo 11. — 35.564. — Surucuá. (Polka paraguaya). R. Aristóbulo Domínguez. Asunción-Corrientes.

Mayo 11. — 35.565. — Romoquyryhisemi (Le quiero hacer cosquillitas). (Polka galopa paraguya). Remberto A. Giménez. Asunción-Corrientes.

Mayo 11. — 35.566. — Che Tupasimi. (Polka paraguaya). R. Aristóbulo Domínguez. Asunción-Corrientes.

Mayo 11. — 35.567. — Pañuelito de seda. (Tango canción). Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Frco. R. Razzitte (h.) Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.568. — Si te hago falta . . . . (Tango canción). Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Eva Manzoni Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.569. — Barrio Boquense. (Tango canción para piano). Alfonso Gagliano. Manuscrito.

Mayo 11. — 35.570. — Cubanita. (Fox-trot). Rafael Ortega. Manuscrito.

Mayo 11. — 35.571. — El Gato Montés. (Paso doble). Rafael Ortega. — Manuscrito.

Mayo 11. — 35.572. — Allá en la loma. (Zamba). Rafael Ortega. Manuscrito.

Mayo 11. — 35.573. — Aquel clavel de tu reja. (Paso doble). Rafael Ortega. Manuscrito.

Mayo 11. — 35.574. — La Pecosa. (Tango). Letra de Luis Savarini. Música de Mario Savarini y G. López. (Mito).

Mayo 11. — 35.575. — Califuche. (Tango para piano). Emilio Sassenus. Manuscrito.

Mayo 11. — 35.576. — Sol de oro. (Paso doble). Letra de F. Bohigas. Música de Nicolás Verona. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.577. — Volvé de nuevo. (Tango canción). Letra de Luis de Biase. Música de Julio Suárez. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.578. — Malas lenguas. (Tango). Letra de Marcos A. Méndez. Música de J. Pastor Trivelli. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.579. — El Carrerito. (Tango). Letra de Alberto Vaccarezza. Música de Raúl de los Hoyos. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.580. — Andate con la otra. (Tango). Letra de Enrique Dizeo. Música de C. V. G. Flores Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.581. — Pancho comprate un rancho. (Tango canción). Letra de A. Tagle Lara. Música de B. Tagle Lara. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.582. — Rajá del barrio. (Tango dialogado). Letra de Pablo Suero. Música de Arturo De Bassi. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.583. — Felicia. (Tango). Letra de Carlos M. Pacheco. Música de Enrique Saborido. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.584. — Castilla. (Paso doble). Elio Rietti. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.585. — Dónde estás corazón? (Tu dulce nombre). (Tango). Letra de F. García Giménez. Música de María Isolina Godard. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.586. — Porteño malo. (Tango). Letra de F. Bohigas. Música de Luis D'Abbraccio. Buenos Aires.

Mayo 11. — 35.587. — El Mundo. Año I. desde el N.° 1 hasta el N.° 328; Año II. desde el N.° 329 hasta el 423. Tucumán, 1926-27-28.

Mayo 11. — 35.588. — Plano del partido de San Martín. Compilado por Juan A. Tassano. Ferroprusiato.

Mayo 12. — 35.589. — Flor de ceibo. (Vals). Música de Ubaldo Luis Morri. Manuscrito.

Mayo 12. — 35.590. — El Mundo. Año I. N.° 37. (Números de prueba). Buenos Aires 1928.

Mayo 12. — 35.591. — Boletín del Centro Unión Corredores del comercio. Año XII. N.° 130. Buenos Aires.

Mayo 12. — 35.592. — Boletín oficial de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires. Año XII. N.° 141. Buenos Aires 1928.

Mayo 12. — 35.593. — La Canción del penado. (Tango canción para piano). Letra de Vicente C. Valicente. Música de Humberto Cacciola. Buenos Aires.

Mayo 12. — 35.594. — Capricho español. (Para piano). Andrés Longo. Buenos Aires.

Mayo 12. — 35.595. — Ejercicio y problemas aritméticos distribuídos en series diarias. (3er. grado). Córdoba 1928.

Mayo 14. — 35.596. — Ronda española en la noche de San Juan. (Zarzuela en 4 cuadros. Original de) Luis Miguel. Escrito a máquina.

Mayo 14. — 35.597. — Al pasar. (Tango canción). Letra de José H. Porto. Música de Ricardo Alonso. Buenos Aires.

Mayo 14. — 35.598. — Usted puede hacer lo mismo. Buenos Aires 1928.

Mayo 14. — 35.599. — El Mundo. Año I. N.° 1. Buenos Aires 1928.

Mayo 14. — 35.600. — Artistas y modelos. (Revista teatral en 19 cuadros). Alfredo J. Ruanova. Escrito a máquina.

Mayo 14. — 35.601. — Este: Camina-Marcha- Millares de combinaciones. José Larre.

Mayo 14. —35.602. — En la quietud del valle. (Fox-trot). Julio C. Pietro. Manuscrito.

Mayo 14. — 35.603. — The Goose's death (La Muerte del ganso). (Fox-trot). Julio C. Pietro. Buenos Aires.

Mayo 14. — 35.604. — Viento norte. Bronca negra. (Tango para piano). J. C. Spreafico.

Mayo 14. — 35.605. — Noche de invierno. (Canción escolar para grados medios). J. C. Spreafico.

Mayo 14. — 35.606. — El Hombre Hormiga. (Artículo sobre costumbres de Buenos Aires. 1838. El Capitán de Patricios. T°. I. N.° 2-3. Juan María Gutiérrez. Buenos Aires.

Mayo 14. — 35.607. — El Martillero. (Tango para piano). Miguel Pádula. Buenos Aires.

Mayo 14. — 35.608. — El Pensador. Año VI. N.° 17. Santa Fe 1928.

Mayo 14. — 35.609. — El Asegurador Argentino. Año XII. 2.ª época. N.° 143. Buenos Aires 1928.

Mayo 14. — 35.610. — Galicia. Año XVI. N.° 184. Buenos Aires 1928.

Mayo 14. — 35.611. — Foto-Magazine. Año II. Nos. 13, 14 y 15. Buenos Aires 1928.

Mayo 14. —35.612. — Revista de Ciencias Económicas. Año XVI. Serie II. Nos. 80-81. Buenos Aires 1928.

Mayo 14. — 35.613. — Revista del Centro de Arquitectos. constructores de obras y anexos. Año I. N.° 11. Buenos Aires 1928.

Mayo 14. — 35.614. — Corazón de mujer. (Vals sentimental). Letra de Germán Díaz. Música de Raúl A. Baista. Manuscrito.

Mayo 15. — 35.615. — Estaba escrito. (Tango canción). Letra de R. Principato. Música de D. Moro y A. Roganti. Buenos Aires.

Mayo 15. — 35.616. — La Novia robada (The Stolen bride). Traducción del argumento y leyendas de la película cinematográfica del epígrafe por . . para la Cía., Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.617. — La Rubia esposa (Fair Co-Ed). Traducción del argumento y leyendas de la película cinematográfica del epígrafe por . . para la Cía., Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.618. — Estirpe de águilas (Bard boiled Haggerty). Traducción del argumento y leyendas de la película cinematográfica del epígrafe por . . . para la Cía., Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.619. — El Hijo del Regimiento (Bugle Call). Traducción del argumento y leyendas de la película cinematográfica del epígrafe por . . para la Cía., Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.620. — El Loco del dirigible (Lunatic at large). Traducción del argumento y leyendas cinematográficas de la película del epígrafe por . . . para la Cía. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.621. — Luces de media noche (After midnight). Traducción del argumento y leyendas de la película cinematográfica del epígrafe por . . para la Cía., Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.622. — La Torre de las mentiras (The Tower of lies). Traducción del argumento y leyendas de la película cinematográfica del epígrafe por . . . . para la Cía. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.623.—El Botones (Buttons). Traducción del argumento y leyendas de la película cinematográfica del epígrafe por . . para la Cía Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.624. — Wuli Chang (Mr. Wu). Traducción del argumento y leeyndas de la película cinematográfica del epígrafe . . . , para la Cía., Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Arthur Fiedelbaum. Escrito a máquina.

Mayo 15. — 35.625. — Beethoven en la vida y en las sinfonías. Oreste Schiuma. Buenos Aires 1928.

Mayo 15. — 35.626. — Ultraje. (Tango para piano y violín). Ciro Vanniello. Manuscrito.

Mayo 15. — 35.627. — Malón. (Tango para piano y violín). Ciro Vanniello. Manuscrito.

Mayo 15. — 35.628. — Mala lengua. (Tango para piano). Ciro Vanniello. Manuscrito.

Mayo 15. — 35.629. — Blanca azucena. (Vals). Mario B. Cortella. Manuscrito.

Mayo 15. — 35.630. — No seas cobarde. (Tango). Narciso López. Manuscrito.

Mayo 15. — 35.631. — Siempre viva. (Vals sentimental). Juan Caputo. Buenos Aires.

Mayo 15. — 35.632. — Boletín mensual de la Asociación Cristiana Femenina. Año VII. N.° 10. Buenos Aires 1928.

Mayo 16. — 35.633. — Areas de los polígonos regulares. C. N. Duilio Santanera. La Plata, 1928.

Mayo 16. — 35.634. — Congojas de Quena. (Poesías). Juan Barsella.

Mayo 16. — 35.635. — La Bandera Argentina. Antonio Galante. Buenos Aires 1928.

Mayo 16. — 35.636. — Boca Juniors. (Tango para piano). Letra de Adolfo P. Dispagna. Música de Miguel Clausi. Buenos Aires.

Mayo 16. — 35.637. — La Historia de la campaña de 1914 en el frente ruso. El principio de la guerra y las operaciones en Prusia Oriental. Parte 1.ª (Traducción de la Biblioteca del Oficial. Vol. CXVI). Nicolás Golovine. Buenos Aires 1928.

Mayo 16. — 35.638. — Rusia en la Guerra mundial. 1914-1917. T° I. Iouri Danilov. Buenos Aires 1928.

Mayo 16. — 35.639. — Revista Militar. Año XXVIII. N.° 327. Vol. L. N.° 4. Buenos Aires 1928.

Mayo 16. — 35.640. — Flor del aire. (Vals). Francisco Chiara. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.641. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirujía de Buenos Aires. T°. XII. N.° 5. Buenos Aires 1928.

Mayo 16. — 35.642. — Revista de Aduana. Año I. N.° 9. Buenos Aires 1928.

Mayo 16. — 35.643. — Boletín de Educación Prov. de Santa Fe. 4.ª época. N.° 38. Santa Fe, 1928.

Mayo 16. — 35.644. — Reminiscencias camperas. (Pot-pourri de canciones y bailes tradicionales). M. García Quiroga. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.645. — Viejo y solo. M. García Quiroga. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.646. — Paisanita güena moza. (Chacarera). M. García Quiroga. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.647. — A la criolla. (Chacarera). M. García Quiroga. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.648. — Triunvirato. (Tango). Carlos Martínez Dix. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.649. — Pucha que soi disgració. (Tonada). Agustín Magaldi. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.650. — Yo te recuerdo, madre. (Vals). Agustín Magaldi. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.651. — Academia Riva. Instituto Nacional técnico y enseñanza del vestido. Diploma.

Mayo 16. —35.652. — Revista de Identificación y Ciencias penales. Año I. T°. I. N.° 1-2. La Plata, 1927-28.

Mayo 16. — 35.653. — Siempre recuerdo. (Vals). Luisa A. Leoncini. Manuscrito.

Mayo 16. — 35.654. — Proyecto y croquis casa renta calle Las Heras N.° 2062, entre Junín y Uriburu. Félix Banchi Ravizzini. Ferroprus.

Mayo 18. — 35.655. — Flor de orgía. (Tango canción). Letra de Daniel F. García. Música de Edmundo L. Puricelli. Manuscrito.

Mayo 18. — 35.656. — Proyectos de The Baldwin Locomotive Works para la construcción de una casa redonda y talleres completos de reparación para locomotoras, coches y vagones (20 planos). Bal, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19. Baq. 8, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28. Copias.

Mayo 18. — 35.657. — El Paria. (Estilo sentimental para guitarra). Letra de Luis J. Argerich. Música de Ulises J. Cassinelli. Buenos Aires.

Mayo 18. — 35.658. — Letargo. (Tango). Miguel Angel Massini. Manuscrito.

Mayo 18. — 35.659. — La Viejecita. (Tango canción). Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de José Toranto. Manuscrito.

Mayo 18. — 35.660. — Alas (Wings). Traducción en síntesis del argumento de la película cinematográfica del epígrafe por . . . para la Paramount Films S. A. de la Argentina. F. W. Lange. Escrito a máquina.

Mayo 18. — 35.661. — La última orden (The last command). Traducción en síntesis del argumento de la película cinematográfica del epígrafe por . . . . para la Paramount Films S. A. de la Argentina. F. W. Lange. Escrito a máquina.

Mayo 18. — 35.662. — Los caballeros las prefieren rubias (Gentlemen prefer blondes). Traducción en síntesis del argumento de la película cinematográfica del epígrafe por . . . para la Paramount Films S. A. de la Argentina. F. W. Lange. Escrito a máquina.

Mayo 18. — 35.663. — Cariño criollo. (Tango canción). Luis De Biase. Manuscrito.

Mayo 18. — 35.664. — Revista de Apicultura. Año V. N.° 49. Buenos Aires 1928.

Mayo 18. — 35.665. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Año XXVIII. N.° 309. Buenos Aires 1928.

Mayo 18. — 35.666. — Il Risveglio. Anno VI. Edizione argentina. N.° 106 a 111. Buenos Aires 1928.

Mayo 18. — 35.667. — Páginas gráficas. Año XVI. N.° 89. Buenos Aires 1928.

Mayo 18. — 35.668. — El Oeste. Año VIII. N.° 87. Buenos Aires 1928.

Mayo 18. — 35.669. — Ingratitud. (Estilo sentimental para piano). Cirilo Allende. Manuscrito.

Mayo 18. — 35.670. — Gallito Kikirikí. (Chacarera para piano). Cirilo Allende. Manuscrito.

Mayo 18. — 35.671. — La Economía Argentina. Vol. II. Capital y producción. Alejandro E. Bunge. Buenos Aires 1928.

Mayo 18. — 35.672. — Rumbeador. (Tango para piano). José M. Crésta. Manuscrito.

Mayo 19. — 35.673. — Llevatelo todo. (Tango). Rodolfo Sciammarella. Buenos Aires.

Mayo 19. — 35.674. — ¿Dónde estás corazón? (Tu dulce nombre). (Tango). Letra de F. García Giménez. Música de María Isolina. Buenos Aires.

Mayo 19. — 35.675. — Guía comercial del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. 1928. 19ª edición. Buenos Aires 1928.

Mayo 19. — 35.676. — Nueva Guía Peuser del viajero. Año 44. N.° 487. Buenos Aires 1928.

Mayo 19. — 35.677. — Alma Nacional. (Argumento para película). José Cataño Llinás. Manuscrito.

Mayo 19. — 35.678. — Remember. (Shimmy canción). Letra de R. de Caro y F. Carbonaro. Música de Emilio Sola. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.679. — Cielo andaluz. (Paso doble canción). Letra de Mariano Romero. Música de Arturo González. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.680. — Claveles rojos. (Paso doble). Letra de Ginés Miralles. Música de J. Vázquez Vigo. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.681. — Los Patriotas. Síntesis del argumento de la película cinematográfica del epígrafe, para la Solá Films en la Argentina. Ernesto Solá. Escrito a máquina.

Mayo 21. — 35.682. — Cama y sofá. Síntesis del argumento de la película cinematográfica del epígrafe, para la Solá Films en la Argentina. Ernesto Solá. Escrito a máquina.

Mayo 21. — 35.683. — 4 Nocturnos para piano: N.° 1 Nocturno en si bemol; N.° 2, Nocturno en mi menor; N.° 3 en sol; N. 4 en fa. Arturo Faleni. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.684. — Vida y obra de José Manuel Estrada. Francisco S. Tessi. Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.685. — Por ella. . Ten piedad. (Tango canción). Antonio Polito. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.686. — Malandrín. (Tango). Antonio Polito. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.687. — Sos de la Quema. (Tango canción). Letra de Edelmiro Garrido. Música de Cátulo Castillo. Buenos Aires.

Mayo 21. — 35.688. — Viejo amor. (Vals). Felipe Franti. Taunios Helaú. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.689. — Ejercicio técnicos para piano. T.° I. Parte primera y segunda. Luis Gianneo. Buenos Aires.

Mayo 21. — 35.690. — Vals lento para piano. Luis Gianneo. Buenos Aires.

Mayo 21. — 35.691. — Evocación. (Revisión de John Montes). I. Albéniz. Buenos Aires.

Mayo 21. — 35.692. — Io t'amo. (Para canto y piano). Rafael Peacan del Sar. Buenos Aires.

Mayo 21. — 35.693. — Estudiante. (Tango para piano). Romeo Cruciani. Buenos Aires.

Mayo 21. — 35.694. — Chau Nolo. (Tango para piano). Felipe Aspiroz (El Vasco). Buenos Aires.

Mayo 21. — 35.695. — Elevación. (Para arpa, violín y cello). Rafael Peacan del Sar. Buenos Aires.

Mayo 21. — 35.696. — El Positivismo. Tomo III. N.° 4 y 5. Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.697. — Revista Argentina de Neurología, Psiquiatría y Medicina legal. Año II. N.° 8. Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.698. — Negra maleva. (Tango). Juan Larenza. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.699. — Avisos a los Navegantes. (Servicio Hidrográfico. Ministerio de Marina). N.° 10. Mayo. Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.700. — Neptunia. Año IX. N.° 82. Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.701. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires. Año XXVIII. N.° 347. Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.702. — Chemayando un recuerdo. (Tango para piano). Jacinto Rendon. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.703. — Abran cancha. (Tango para piano). Jacinto Rendon. Manuscrito.

Mayo 21. — 35.704. — Código de Procedimientos Civil y Comercial de la prov. de Buenos Aires. Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.705. — Elementos de Química general. Escorias, principios y leyes de la química moderna. J. Gallau (hijo). Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.706. — Tos. Defiéndase con pectoral Fucus. Cartel.

Mayo 21. — 35.607. — Revista Médica latino-americana. Año XIII. N.° 150. Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.608. — Semanario Hebreo. Año VI. N.° 273. (1er. número depositado). Buenos Aires 1928.

Mayo 21. — 35.709. — Los Pactos de Mayo. (Conferencia pronunciada en la Facultad de Derecho y Ciencias sociales el 2 de Junio de 1927). Bonifacio Bidau. Buenos Aires 1927.

Mayo 21. — 35.710. — Crónica ilustrada. (Un acto y 7 cuadros). Juan Carlos Muello (Frangney). Escrito a máquina.

Mayo 21. — 35.711. — Embriología del aparato digestivo y del peritóneo. Federico A. Aberastury. Buenos Aires 1928.

Mayo 22. — 35.712. — Mundo Agrario. Año I. N.° 10. Rosario, 1928.

Mayo 22. — 35.713. — Revista del Impuesto Unico. Año VII. N.° 79. Buenos Aires 1928.

Mayo 22. — 35.714. — Boletín del Instituto de Investigaciones históricas. Año VI. N.° 35. Buenos Aires 1928.

Mayo 22. — 35.715. — Estrellas y bordones. Alberto C. Pascal y Francisco Javier Abescal. Entre Ríos, 1928.

Mayo 22. — 35.716. — ¿Para qué te quiero yo?.. (Triste criollo para piano). A. B. Fernández. Manuscrito.

Mayo 22. — 35.717. — Flor del mal. (Tango canción). Antonio de Vila. Manuscrito.

Mayo 22. — 35.718. — La Gestión diplomática del general de Alvear en el Alto Perú (Misión Alvear-Díaz Vélez 1825-1827). Documentos del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos. Compilados por Ernesto Restelli. Buenos Aires 1927.

Mayo 22. — 35.719. — Pobre yo!! (Tango). César Petrone. Manuscrito.

Mayo 22. — 35.720. — Nostalgia de Portugal. (Fado piano). Guillermo Cesari. Manuscrito.

Mayo 22. — 35.721. — Te vas . . te vas de mi lado. (Tango canción). Letra de Fernández Blanco. Música de A. R. Domenech y J. Fernández Blanco. Buenos Aires.

Mayo 22. — 35.722. — Noche de primavera. (Vals). Juan Caldarella. Manuscrito.

Mayo 22. — 35.723. — Reíte, hermano! (Tango canción). Andrés R. Domenech. Manuscrito.

Mayo 22. — 35.724. — La Senda Roja. J. Alvarez del Vayo. Madrid-Buenos Aires.

Mayo 23. — 35.725. — Plano del Territorio Nacional del Chubut. Ing. Alberto Lefrancois. Pablo R. Porri. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.726. — Noble corazón. (Tango). Letra de M. R. Alborja. Música de Leopoldo Bonora. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.727. — Jaleo. (Paso doble). Leopoldo Bonora. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.728. — Flores blancas. (Tango). Vicente Catalano. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.729. — Código de Comercio comentado según la doctrina y la jurisprudencia. (Prólogo del doctor Eduardo L. Bidau.) T.° III. (3.ª edición) Carlos C. Malagarriga. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.730. — Gómez Cello (5 de Febrero 1929-1932). Marcha militar para desfil. Juan P. Cboni. Buenos Aires.

Mayo 23. — 35.731. — Bellas Porteñas. (Paso doble). Agustín Antonelli. Buenos Aires.

Mayo 23. — 35.732. — No te llevo la canasta. (Tango). Ernesto Cevasco. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.733. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo XII. N.° 6. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.734. — Boletín del Centro Naval. Año XLV. T.° XLV. N.° 469. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.735. — La Nota espiritista. Año II. N.° 17-20. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.736. — El Eco de Asturias. Año II. N.° 27-28. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.737. — Pobre canillita. (Tango). Laerte Carroli. José Traviglia. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.738. — Oime . . . vieja! (Tango canción). Letra de F. A. Marino. Música de Agustín Pedoto. Buenos Aires.

Mayo 23. — 35.739. — Claro de luna. (Tango de salón). R. Giovinazzi y J. P. Castillo. Buenos Aires.

Mayo 23. — 35.740. — Criterio. Año I. N.° 2 al 12. Buenos Aires 1982.

Mayo 23. — 35.741. — Geografía de la Nación Argentina. (Con un apéndice de fotografías regionales). 7.ª edi. Jorge A. Bocro. Buenos Aires.

Mayo 23. — 35.742. — Azucena Maizani. (Tango canción). Letra de Armando R. Staino. Música de R. Monne. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.743. — Un beso a obscuras. (Fox-trot). Letra de Armando Staino. Música de R. Monne. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.744. — Libro de Oro. Guía de familia para el año 1928. Vol. 31. E. Muñiz Livingston. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.745. — Tiempos viejos. (Estilo criollo para piano). Letra de Arturo A. Arana. Música de A. J. Trelles. Buenos Aires.

Mayo 23. — 35.746. — Cuando el amor golpea. (Tango). Oscar Cáttedra. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.747. — Suba no más. (Tango). Oscar Cáttedra. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.748. — Argos. (Organo de la Sociedad de Fomento, cultura y Biblioteca pública "Leandro N. Alem). Año I. N.° 1. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.749. — Guía "Lino" del Chauffeur. Con un programa para aspirantes a chauffeur. Lino Peláez. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.750. — Vamos Indio . . . (Tango canción). Manuel Arcos. Manuscrito.

Mayo 23. — 35.751. — La Guapa. (Tango canción). Letra de Angel Marino. Música de Nicolás Blois. Buenos Aires.

Mayo 23. — 35.752. — La Marina mercante. Año II. N.° 61. Buenos Aires 1928.

Mayo 23. — 35.753. — Boletín C. I. T. (Publicación quincenal de informes generales). Marzo 1928. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.754. — Revista de Filosofía. Año XIV. N.° 2. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.755. — Romance Federal. Evocación histórica de cuatro episodios de la tiranía. Con un prólogo de José Antonio Saldías. Adolfo Saldías. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.756. — Elementos de prosodia y ortografía y texto de lectura para el curso correspondiente. René Bastianini. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35757. — Alma sola. (Novela). Felisa de Ourubia. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.758. — Economía Argentina. Capital y Producción. Vol. II. Alejandro E. Bunge. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.759. — Ejercicios y problemas de aritmética. 1er. grado. B. López Salas.

Mayo 24. — 35.760. — Historia general. Lecciones para el 6.° grado. José D. Forgione. Buenos Aires.

Mayo 24. — 35.761. — Crítica jurídica, histórica, política y literaria. Año VI. T°. XVII. N.° 49. Buenos Aires.

Mayo 24. — 35.762. — El Atalaya. Año XXIX. N.° 6. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.763. — Billiken. Año IX. N.° 437 a 441. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.764. — El Gráfico. N.° 457 a 460. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.765. — Atlántida. Año II. N.° 521 a 524. Buenos Aires 1928..

Mayo 24. — 35.766. — El Riel Porteño. Año III. N.° 24 a 29 de 1927; Año IV. N.° 30 a 34 de 1928. Buenos Aires 1927-28.

Mayo 24. — 35.767. — Para tí. Año VI. N.° 308 a 311. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.768. — La Reforma. Año XXVIII. N.° 5. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.769. — Radio Paris Ciné. (Organo oficial broadcasting L. O. Q. Ciné París). Año I. N.° 1. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.770. — Interés Nacional. (Publicación Argentina). Año I. N.° 1. Buenos Aires 1928.

Mayo 24. — 35.771. — Guía Peuser Metropolitana. Año I. N.° 5 con un nuevo plano de la Ciudad de Buenos Aires. Escala 1: 47.000. Buenos Aires 1928.

Mayo 28. — 35.772. — Ultimos reflejos. (Tango). Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.773. — El Comercio Exterior Argentino en el primer trimestre de 1928, de acuerdo al nuevo plan de trabajo. 1.ª parte. Buenos Aires 1928.

Mayo 28. — 35.774. — Te celo porque te quiero. (Estilo). Ismael Moreno. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.775. — Contribución al estudio del "Astragaluz Unifultus" l'Heritier. (Garrancillo). Max Awschalom. Buenos Aires 1928.

Mayo 28. — 35.776. — Mi tango amargo. (Tango para piano). Enrique Guida. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.777. — A reir muchachos . . que la vida es corta. (Tango para piano). Enrique Guida. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.778. — En la cumbre. (Himno marcha). Letra de Andrés Presas. Música de Marino García. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.779. — Madre . . perdón. (Vals criollo). Carlos Emilio Rocco. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.780. — Iorando me haz piyao. (Zamba para piano). Letra de E. Carrera Sotelo. Música de Alfonso Lacueva. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.781. — Marcha Coracero. Nella Lastrucci. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.782. — Cota. (Tango). Domingo E. Mozziotti. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.783. — Al Bandoneón. (Tango canción para piano). Daniel Antonio González Alusada. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.784. — Preludios de mi patria. (Tango para piano). Daniel Antonio González Alusada. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.785. — No puedo ver nada. (Tango sentimental para piano). Daniel Antonio González Alusada. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.786. — No llores mujer. (Tango canción para piano). Daniel Antonio González Alusada. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.787. — Añorándote. (Tango salón para piano). Letra de José Horacio Staffolani. Música de P. Verzino y R. Guidi. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.788. — Colección Manzan. Tonic-water-Bilz. Anís Cazalla. L. A. Manzan. Fotografías.

Mayo 28. — 35.789. — Perfume de azahares. (Paso doble). Armando Acquarone. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.790. — Bailemos, pebeta. (Tango). Armando Acquarone. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.791. — Fuente serrana. (Zamba). Benito y Delia Sarabia. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.792.—Serenata. (Vals) Benito y Delia Sarabia. Manuscrito.

Mayo 28. — 35.793. — Lecciones de Solfeo. 1er. 2.° y 3er. libro. (Texto del Instituto musical "Santa Cecilia"). G. Troiani y H. Ferino. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.794. — Cuatro composiciones para piano: 1.° Vieja canción; 2.° Berceuse; 3.° Arabesca; 4.° En bateau. Luis Gianneo. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.795. — El Puerto. (Revisión de John Montés). I. Albéniz. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.796. — Triana. (Revisión de John Montés). I. Albéniz. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.797. — La Mascota. (Tango canción). Letra de Oscar Oscaria. Música de Agustín A. Paredes. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.798. — Fuistes mala. (Tango canción). Letra de Alberto Huergo Dillon. Música de Agustín A. Paredes. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.799. — Sírvame caña. (Tango canción). Letra de Gerónimo Gradito. Música de Agustín A. Paredes. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.800. — Siga la farra. (Gran tango canción). Pascual de Luca. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.801. — Tiempos viejos. (Estilo criollo para piano). Décimas de Arturo A. Arana. Música de A. J. Trelles. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.802. — Bulincito de estudiante. (Tango canción). Letra de Gabriel Carvino. Música de Juan B. D'Angelo. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.803. — Bello Gesto (Beau Geste). (Fox-trot). Enrique Salerno - José Trombino. Buenos Aires.

Mayo 28. —35.804. — Patrón . . .otra caña . . que quiero embriagarme. (Gran tango canción). Letra de Enrique Vendituoli. Música de Lucio A. d'Agostino. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.805. — Mi Papito. (Tango íntimo para piano). Letra de R. Fontaina y V. Soliño. Música de David Estévez Martín. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.806. — Compadrito. (Tango). Letra de Alvarez Pintos. Música de Carlitos Warren. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.807. — Con las alas rotas. (Tango). Letra de Francisco Brancatti. Música de Ramón E. Florán. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.808. — No seas mala!... (Tango canción). Letra de Juanita García Pagano. Música de Féliz Scolati Almeyda. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.809. — Una esperanza. (Vals sentimental para piano y canto). Letra de Abelardo Ferreyra y Emilio Alfano. Música de Antonio Bonavena. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.810. — Farolero. (Tango). Letra de Alberto Munilla. Música de Lauro E. Olivera Viera. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.811. — Chispero. (Paso doble canción). D. Cauvilla Prim. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.812. — Volvé al cotorro. (Gran tango milonga). Letra de Carlos C. Du Herme. Música de Alejandro Scarpino. Buenos Aires.

Mayo 28. — 35.813. — Consulta de amor. (Vals hesitación para canto y piano). Poesía del doctor Ricardo del Campo. Música de Víctor J. Troysi. Buenos Aires.

Mayo 29. — 35.814. — Pálida noche. (Tango para piano). Julio Stamburgo. Manuscrito.

Mayo 29. — 35.815. — Despedida. (Tango canción). García Giménez y Julio Stamburgo. Buenos Aires.

Mayo 29. — 35.816. — Madre Divina. (Tango para piano). Cirilo Allende. Manuscrito.

Mayo 29. — 35.817. — Nuevo Método "América" para aprender a tocar la Bandonica por cigras sin necesidad de maestros. A. Lanoti. Buenos Aires.

Mayo 29. — 35.818. — Aromito. (Tango sentimental). Letra de Oscar Vila. Música de Rogelio Lo Presti. Buenos Aires.

Mayo 29. — 35.819. — Infeliz. (Tango). Letra de A. Ferreyra. Música de M. Colino. Manuscrito.

Mayo 29. — 35.820. — La Indiada. (Tango). Aldo Cardero. Manuscrito.

Mayo 29. — 35.821. — Argentina -Tierra de promisión. (Cuadro al óleo). Reproducción fotográfica. Antonio Alice. Fotografía.

Mayo 29. — 35.822. — Querer es poder. (Diálogo). José R. Mariño.

Mayo 29. — 35.823. — Cosmos. Año I. N. 10. Mayo 1928. (1er. N.° depositado). Buenos Aires 1928.

Mayo 29. — 35.824. — Juvenilia. Año II. N.° 2-3. Buenos Aires 1928.

Mayo 29. — 35.825. — Azul y blanco. Año II. N.° 20. Buenos Aires 1928.

Mayo 29. — 35.826. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Año XXVIII. N.° 310. Buenos Aires 1928.

Mayo 29. — 35.827. — Archivos Argentinos de enfermedades del aparato digestivo y de la nutrición. Tomo III. N.° 4. Buenos Aires 1928.

Mayo 29. — 35.828. — Revista de los Tribunales. Año III. N.° 26. Buenos Aires 1928.

Mayo 29. — 35.829. — ¿Será justicia? Cuento del Tribunal. (Prólogo de Carlos Attwell Ocantos). Claudio Fojas. Buenos Aires 1928.

Mayo 29. — 35.830. — Errores de la Constitución Nacional. Ensayos históricos constitucionales. Carlos A. Aldao Ll. D. Buenos Aires 1928.

Mayo 29. — 35.831. — No te asustes . . . fué un suspiro . . (Fox-trot). César Petrone. Manuscrito.

Mayo 29. — 35.832. — Pobre Gil. (Tango). Letra de J. Vilalta. Música de Clemente Planas. Buenos Aires.

Mayo 29. — 35.833. — My sweet Julia (¡i dulce Julia). (Vals americano). Letra de José M. Ruffet. Música de José Trombino. Manuscrito.

Mayo 29. — 35.834. — Le Franco-Américain. Año XXVI. N.° 393. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.835. — La Ofrenda de la mañana. (Comedia en 3 actos, traducida y adaptada a la escena nacional). (Bambalinas. Año XI. N.° 325). Giovacchino Forzano. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.836. — El Mundo y yo no estamos de acuerdo. (La Escena. Año XI. N.° 509). Armando Moock. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.837. — El Baño de Venus. (Revista en un acto y diez cuadros) Música original del maestro Francisco Payá. Letra de Ricardo E. Hicken. Escrito a máquina.

Mayo 30. — 35.838. — Noche de lujuria. (Revista en un acto y diez cuadros) Música original del maestro Francisco Payá. Escrito a máquina.

Mayo 30. — 35.839. — Breviario sicalíptico. (Revista en un acto y 10 cuadros). Música de Francisco Payá. Letra de Ricardo E. Hicken. Escrito a máquina.

Mayo 30. — 35.840. —Piratas de amor. (Revista en un acto y once cuadros). Música de Francisco Payá. Escrito a máquina.

Mayo 30. — 35.841. — Orgías de pecadoras. (Revista en un acto y 11 cuadros). Música del maestro Payá. Letra de Ricardo E. Hicken. Escrito a máquina.

Mayo 30. — 35.842. —Sensuales y desnudas. (Revista en un acto y 10 cuadros). Música del maestro Payá. Letra de Ricardo E. Hicken. Escrito a máquina.

Mayo 30. — 35.843. — París en el Porteño. (Revista en un acto y 10 cuadros). Música adaptada. Letra de León C. Alberti - César Bourel. Escrito a máquina.

Mayo 30. — 35.844. — Páginas de Columba. Año V. N.° 78; Año VI. N.° 79 a 82. Buenos Aires 1927-28.

Mayo 30. — 35.845. — El Cañón Catalán. (Panadería y facturería). (La Escena. Año XI. N. 510). Antonio Botta. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.846. — La Clase Media. (Comedia en 2 actos). (La Escena. Año XI. N.° 511). Federico Mertens. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.847. — Mi tía está chiflada. (Juguete cómico en dos actos). (La Escena. Año XI. N.° 512). Julio F. Escobar. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.848. — Yo soy un tipo de línea. (Sainete en dos cuadros). (La Escena. Año XI. N.° 513). Carlos Goicochea y Rogelio Cortone. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.849. — El Cabo Rivero. (Sainete porteño de 1840 en un acto y 3 cuadros y verso original de). Alberto Vacarezza. (La Escena. Año XI. N.° 514). Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.850. — Las Golondrinas. (Pieza de ambiente rural en dos cuadros). (La Escena. Año XI. N.° 515). Alberto Novión. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.851. — 5 x 8, 40 - Te espero en la lechería. (Sainete en 2 cuadros). (Bambalinas. Año XI. N.° 526). Carlos R. de Paoli. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.852. — Conservatorio Betinoti. (Pieza en un acto y 3 cuadros). (Bambalinas. Año XI. N.° 526). Enrique Crosa. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.853. — Cómo se corta un metejón. (Pieza cómica en un acto y 3 cuadros). (Bambalinas. Año XI. N.° 527). Ricardo Hicken. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.854. — La Prolongación de la vida. La igualdad de los sexos, y la causa de la vejez. Carlos Alberto Peusa Fiore. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.855. — Guía "El Tráfico". D. Moreno y J. Acosta. Buenos Aires.

Mayo 30. — 35.856. — Manuel práctico del Chauffeur. Diego Moreno. Buenos Aires.

Mayo 30. — 35.857. — La Mulcca parisién. (Fox-trot). Letra y música de Francisco Brancatti. Manuscrito.

Mayo 30. — 35.858. — Ayeipo jheenepe yvami. (Polka galopa). Juan E. González. Buenos Aires-Asunción.

Mayo 30. — 35.859. — Alón. (Polka nacional para piano). Rodolfo Miranda. Buenos Aires-Asunción.

Mayo 30. — 35.860. — Chicho. (Polka galopa paraguaya). Remberto A. Giménez. Buenos Aires-Asunción.

Mayo 30. — 35.861. — Corazó rasy (Dolor de corazón). (Polka típica paraguaya). R. Aristóbulo Domínguez. Buenos Aires-Asunción.

Mayo 30. — 35.862. — José P. (Polka para piano). S. Arias. Buenos Aires-Asunción.

Mayo 30. — 35.863. — Colorado Eleccionista. (Polka nacional). Manuel Viladesau. Buenos Aires-Asunción.

Mayo 30. — 35.864. — Agrícola Sport. (Polka galop paraguya). Víctor Ocampos. Buenos Aires-Asunción.

Mayo 30. — 35.865. — Don Antonio. (Tango para piano). Abel A. Millan. Buenos Aires.

Mayo 30. — 35.866. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. T°. XII. N.° 7. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.867. — Bulletin mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Aires. Année XLIV. N.° 436. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.868. — La Reforma. Año XXVIII. N.° 4. Buenos Aires 1928.

Mayo 30. — 35.869. — La Diosa Cazadora. Año II. N.° 13. Buenos Aires 1928.

Mayo 31. — 35.870. — Beatriz y Amelia. (Drama en 4 actos y en prosa). José Giménez. Escrito a máquina.

Mayo 31. — 35.871. — Cantos para los niños (Gloria) "Cirilo". Música de J. Podestá. Texto de Manuel L. Gordon. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.872. — Cantos para los niños (Gloria) "Año nuevo". Composición musical de A. V. del Campo. Texto de Manuel L. Gordon. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.873. — Cantos para los niños (Gloria) "Primaveral". Composición musical de J. Podestá. Texto de Manuel L. Gordon. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.874. — Cantos para los niños (Gloria) "Alegrías" Ronda completa. Composición musical de A. V. del Campo. Texto de Manuel L. Gordon. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.875. — Int asi (Templo del Sol). (Rapsodia argentina para piano). Rafael Baldasari. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.876. — Cantos para los niños (Gloria) "Meditación". Composición musical de J. Podestá. Texto de Manuel L. Gordon. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.877. — Diana. (Vals para piano). Marcelo Larenza. Manuscrito.

Mayo 31. — 35.878. — Guía de la Capital Federal, suburbios y La Plata. Mayo 1928. Unión Telefónica. Buenos Aires 1928.

Mayo 31. — 35.879. — Yo soy criollo, compañero. (Tango estilo). Juan Manuel Calvi. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.880. — La Muchacha del circo. (Tango romance). Letra de J. Romero. Música de. G. H. Matos Rodríguez. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.881. — Mi virgencita. (Tango canción). Letra de Anselmo A. Nieto. Música de Francisco Demarco. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.882. — Agua florida. (Tango). Letra del conocido poeta uruguayo Fernán Silva Valdés. Música de Ramón Collazo. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.883. — Método completo para bandoneón por el profesor. Ricardo Luis Brignoli. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.884. — Digitación original de las escalas-cuadruples infalibles a toda velocidad, para piano. I-II parte. León Rosenthal. Manuscrito.

Mayo 31. — 35.885. — Acción Femenina. Año VII. N. 70. Buenos Aires 1928.

Mayo 31. — 35.886. — Opinión Nacional. Año IX. N.° 1379. Buenos Aires 1927.

Mayo 31. — 35.887. — Capita de música. 1.ª edic. Música para guitarra. Isaías Savio. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.888. — Pequeña Romanza para guitarra. 1.ª edic. Isaías Savio. Buenos Aires.

Mayo 31. — 35.889. — El Jockey Club de los Patos. (Sainete en 3 cuadros). Luis Miguel. Escrito a máquina. — Enrique Fernández, Jefe de Sección.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Traslado apeadero Km. 28 — F. C. C. Norte Argentino

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expediente 011314 — C. — 1925.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando se le informe lo resuelto con motivo del pedido formulado por los vecinos de la estación «Arroyo Aguiar», en la que solicitaban traslado del apeadero del Km. 28 (c) al Km. 27/600 en las proximidades del paso a nivel público y;

Considerando:

Que al dictarse la resolución de 10 de Noviembre de 1925, que ordenaba el traslado del apeadero del Km. 28 (c) al Km. 29 (c) fueran tenidas en cuentas todas las razones que significaban una mejora para el servicio público,

Que por otra parte la nueva ubicación del apeadero de que se trata, no ofrece comodidades para el acceso del público al mismo, por cuanto los pasajeros en las condiciones actuales, deben pasar el alambrado de la vía o bien transitar por la misma unos 80 mts. más o menos, hasta llegar al paso a nivel público existente a la altura del Km. 29/143 C. y;

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Hacer saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que no corresponde hacer lugar al pedido a que se hace referencia y ordenarle la instalación de un molinete o portón para facilitar el acceso de los passajeros en el apeadero de Km. 29, (c).

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Renovación parte metálica Puente Km 455/0996 — Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expediente 029031 — C. — 1923.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de la parte metálica del puente existente en el Km. 455/096, de su línea principal, autorizada por resolución del 18 de Oc-

tubre de 1924, cuyos importes que ascienden a la suma de ($ 3.121.03 m/n.), tres mil ciento veintiún pesos con tres centavos moneda nacional y ($ 9.780,53 m/n.), nueve mil setecientos ochenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación respectivamente

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello.

Zarandeo de carbón — «Colegiales» Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.

Expediente 010873 — C. — 1925.

Visto este expediente y:

Considerando:

Que por resolución del 17 de Agosto ppdo., se autorizó a la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales para que efectuara operaciones de zarandeo de carbón, en la playa de la estación «Colegiales», bajo la condición de que adoptara un dispositivo que impediera el desprendimiento del polvo del carbón.

Que se ha podido comprobar que dichas operaciones se efectúan sin haber adoptado ningún dispositivo que llene dicho efecto;

Que a pesar de las reiteradas vistas que le fueran conferidas a la Asociación de referencia en tal sentido, éstas no han sido contestadas subsistiendo los inconvenientes a que se hace referencia; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución del 17 de Agosto ppdo., que autorizaba con carácter precario el zarandeo de carbón en la playa de la estación «Colegiales», a cuyo efecto fíjasele el plazo de quince días para su estricto cumplimiento.

Comuníquese a los interesados y a la Empresa, tómese razón en Técnica y pase a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Galpón en estación «La Chispa».

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 07129 — C. — 1928.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14709, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 48, x 14 20 mts. destinado a depósito de cereales en su estación «La Chispa», debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Galpón estación Murphy

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 07127 — C. — 1928

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14708, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documento de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón para almacenar cereales en su estación Murphy; debiendo la Empresa en su oportunidad dar cumplimiento a las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Prolongación plataforma y modificación vías estación Tucumán

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 029259 — C. — 1927

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14470, diagrama de señales S. D. 4894, su memoria descriptiva correspondiente y documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone prolongar la plataforma y modificar las vías en su estación Tucumán.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Modificación vías y señalización, estación Villa María.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente C6381 — C. — 1928.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14495, A. diagrama de señales S. D. 4836 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la modificación de vías y señalización en su estación Villa María.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Paso a nivel público en estación Urquiza

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 025485 — C. — 1924.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14637, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público, sobre la calle de circunvalación lado Oeste de su estación Urquiza, efectuándose las correspondientes modificaciones en el desvío y cambio existentes en ese lugar. En su oportunidad deberá la Empresa cumplir las disposiciones de la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Desvío adicional en estación Alta Gracia.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 03176 — C. — 1928.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14642, su memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la construcción de un desvío adicional en su estación Alta Gracia, debiendo la Empresa ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino — Mejoras en edificio de la estación Tucumán.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 025536 — C. — 1927.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 14473, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta efectuar modificaciones en la planta baja del edificio de su estación Tucumán.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Modificación de vías y señalización en estación «Bell Ville».

Buenos Aires, Junio 21 de 1928.

Expediente 030957 — C. — 1927.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 13893, diagrama Nº S. D. 3955/1, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone introducir modificaciones en las vías y señalización de su estación Bell Ville, del ramal de Rosario a Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial En el día 10 de Julio de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.60
” subscripción	36.—
” marcas	525.—
” avisos varios	1.186.20
” adicional	112.50
Total	1.864.30

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

GOBERNACION DE LA PAMPA

Población del Territorio

Según el Censo levantado por esta Gobernación, con el concurso de las Municipalidades, la Población urbana del Territorio es la que a continuación se detalla:

Municipalidades	Habitantes
Uriburu	1.650
D. Maisonnave	1.350
General Pico	18.000
Castex	10.000
Vértiz	1.400
Guatraché	1.900
Quetrequén	1.100
General Acha	7.900
Bernasconi	2.600
Santa Rosa	16.000
Miguel Cané	1.500
Victorica	2.500
Villa Jardón	3.000
Realicó	4.500
Telén	1.250
Colonia Barón	3.000
Larroudé	1.200
Toay	3.800
Villa Alba	2.000
Alta Italia	3.000
Jacinto Aráuz	2.000
Trenel	3.500
Parera	2.000
Catriló	4.000
Anguil	2.500
Macachín	2.500
Intendente Alvear	4.500
Quemú-Quemú	5.000
Ingeniero Luiggi	4.000
Caleufú	3.200
Alpachiri	3.500
Lonquimay	1.800
Winifreda	1.500
Total	126.750

Agregando a esta cantidad la de 72.412 habitantes a que asciende la población Rural, según el Censo Agrícola Ganadero del Territorio, aprobado por esta Gobernación el 30 de Noviembre de 1927, la Pampa tiene

199.162 Habitantes

Nota. — En la población Rural van incluídos los habitantes de los centros poblados en que no existen Municipalidades, y entre los cuales tienen Comisión de Fomento los treinta y tres siguientes: Quehué, Anzoategui, A. Van Praet, Riglos, Villa Mirasol, Chamaicó, Dorila, Relmo, Rolón, Conhello, Monte Nievas, Embajador Martini, Aguas Buenas, Santa Isabel, Metileo, Mauricio Mayer, Atalliva Roca, Agustoni, Luan Toro, Arata, Speluzzi, Perú, Santa Teresa, Naicó, Sarah, Unanué, Ceballos, Cachirulo, Hipólito Irigoyen, General Manuel Campos, Falucho, Remecó, Ojeda.

Santa Rosa, Mayo 3 de 1928.

Considerando conveniente hacer conocer el número de la Población del Territorio, para poner de relieve la importancia del mismo, publíquense los datos que anteceden. — Ignacio Laza, Gobernador. — M. A. Valerga, Secretario Interino.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO AMERICANA MANZANERA

Aviso

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad al artículo 10 de los Estatutos de la misma, se avisa a los suscriptores de acciones de la primera serie, que desde el quince del presente mes, a igual día del próximo mes de agosto, deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Independencia 856, el pago de la tercera cuota de la mencionada serie.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Presidente.

e7 julio N.º 18.000 v17 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. 1-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

897

Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires

Salta 1827 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto del 23 de Febrero de 1896

Capital autorizado (completamente realizado) .... $ o/s 400.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1928

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
1) Inmuebles y sus accesorios, propiedad, calle Salta 1827/35, Pedro Echagüe 1231, O' Brien 1220/8, superficie total m2. 2474,906 (no amortizada)	297995 —	
2) Materiales, máquinas y herramientas, muebles, útiles e instalaciones (amortizado)	1 —	
3) Diversos títulos..........	701185 89	999181 89
II. Activo circulante:		
1) Mercaderías, materias primas y productos elaborados..........		415298 37
III Activo disponible		
1) Caja	1229 25	
2) Bancos	6104 45	
3) Cheques, giros, vales, etc..........	14839 46	22173 14
IV. Activo exigible:		
1) Deudores en cuenta corriente	742008 80	
2) » varios	2668 21	
3) Letras a recibir..........	16043 05	
4) Deudores morosos	18211 72	
5) Intereses y dividendos a recibir, correspondientes al Ejercicio	15538 50	794470 28
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Conversión .... $ o/s 400 000.—		
Cuentas de orden:		
1) Depósito de acciones en garantía (del directorio)...	22727 22	
2) Pleito Impuestos Internos (suma a cobrar)	7454 38	30181 60
Total del activo ... o$s 400.000.—		2261305 28

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
1) Capital suscripto enteramente realizado o$s 400.000.—		
2) Reserva legal	160595 42	
3) » de metalización	100000 —	
4) » » previsión	505927 08	
5) » previ. s/Deudores morosos	18211 72	
6) » de publicidad..........	23357 19	808091 41
Transporte..........		808091 41
Transporte..........		808091 41
II. Pasivo exigible:		
1) Acreedores en cuenta corriente	14012 82	
2) Acreedores varios	219501 55	233514 37
III. Pasivo Transitorio:		
1) Primas p/ sobreventas viajantes	3460 47	
2 Gastos a pagar correspondientes al Ejercicio	12609 99	
3) Dividendos a pagar:		
Cupón „ 17 .... 568 15		
„ „ 18 .... 3 6 64		
„ „ 19 .... 431 80		
„ „ 20 .... 725 —		
„ „ 21 .... 1075 —	3186 29	19256 75
Conversión		909080 —
Ganancias:		
Ganancias reportadas de los Ejecs./1922/23/24/25/26	96650 06	
» del Ejercicio 1927	164531 09	261181 15
Cuentas de orden:		
1) Depositantes de acciones en garantía (del Directorio).	22727 22	
2) Pleito Impuestos Internos, saldo de esta cuenta ..	7454 38	30181 60
Total del pasivo ... o$s 400 000.		2261305 28

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1928.
Eduardo Rocha, presidente —R. Chiclet, gerente.—Adolfo J. Marro, contador.—V.o Bo: Jacinto Rocha, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales:		
Sueldos y salarios, gastos de viaje, gastos de Fábrica, gastos de escritorio, timbres, telégrafos y teléfonos, sellos y pagarés, agua y luz, corretajes y automóviles, gastos de dirección y administración, seguros, contenciosos y varios..........		320317 63
Descuentos y comisiones		192145 17
Patentes, alquileres y varios		31027 —
Ganancias, del Ejercicio 1927	164531 09	
Reportadas de los Ejercicios 1922/23/24/25/26 ..	96650 06	261181 15
		804671 95
HABER		
Saldo anterior	96650 06	
Mercaderías, beneficio bruto del Ejercicio 1927..........	656208 89	
Intereses, descuentos y varios	51813 —	804671 95
		804671 95

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1928.

S. E. u O.

Eduardo Rocha, presidente.—R. Chiclet, gerente —Adolfo J. Marro, contador.—Vº. Bo: Jacinto Rocha, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-11-julio N.° 18.024 v-11-julio.

712

Aserradero Juan Chiossone Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Garay No. 2520

Autorizada por el P. E.: 27 de Mayo de 1918

Inscripta en el R. P. de C.: 12 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 400.000 —

» suscripto .... » » 400.000 —

» realizado.......................... » » 400.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Edificios y construcciones..............................		1 —	
Materiales en uso..............................		1 —	
Máquinas..............................		1 —	
Herramientas..............................		1 —	
Muebles y útiles .... $	751 —		
Amortización .... »	250 —	501 —	
Instalaciones..............................		1 —	
Animales de trabajo y vehículos...... »	3337 60		
Amortización .... »	1336 60	2001 —	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades.........		347 —	2854 —
II Activo circulante:			
Mercaderías generales..............................			152749 90
III Activo disponible:			
Caja..............................		23234 14	
Bancos..............................		202922 85	226156 99
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............................		173940 71	
Documentos a cobrar..............................		52014 27	
Deudores morosos..............................		1 —	
Deudores en gestión.................. $	25360 12		
Amortización .... »	17360 12	8000 —	233955 98
V Activo transitorio:			
Seguros..............................			5934 —
VI Activo nominal:			
No existe.			
			621650 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....			25000 —
			646650 87
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..............................		400000 —	
Reserva legal..............................		53520 20	
Reservas extraordinarias..............................		108023 66	561543 86
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..............................			28929 58
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior (1926)..............................		536 22	
Saldo líquido del presente ejercicio..............................		30641 21	31177 43
			621650 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..............................			25000 —
			646650 87

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

10o. ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales, alquileres, propaganda, sueldos y jornales, seguros, reparaciones mecánicas, forrajes, sellos y estampillas..............................		119812 21
Descuentos y comisiones..............................		16251 11
Patentes e impuestos..............................		4351 —
Deudores en gestión: Amortización..............................		17360 62
Animales de trabajo y vehículos: Amortización.....		1336 60
Muebles y Utiles: Amortización..............................		250 —
Saldo: Utilidad del año..............................	30641 21	
más ganancia del año anterior (1926)..............................	536 22	31177 43
		190548 97
HABER		
Saldo anterior..............................		536 22
Mercaderías generales..............................		188776 15
Intereses..............................		1236 60
		190548 97

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1927

Juan Chiossone, presidente. — José A. Chiossone, Bernardo S. Delfino. Luis Delfino, directores. — Juan B. Chiossone, secretario. — Vo. Bo. Angel Bietti, síndico.

Buenos Aires, 10 Mayo de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-11-julio N.° 18.033 v-11-julio.

553

The Employers' Liability Assurance Corporation Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA

Sucursal en la República Argentina: calle San Martín 232

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1920 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Diciembre de 1920

Ramos que explota: Incendios

Capital autorizado .... £ Est. 2000000 —

» suscripto .... » 1439090 —

» realizado.......................... » 359772.10s. 0d.

No existe capital asignado a esta Sucursal

Primer Balance de Saldos

Del primer trimestre de Diciembre de 1927 a Febrero de 1928

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz..............................	151262 45	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito).....	303545 45	
Caja..............................	206 44	
Banco Anglo Sud Americano..............................	13983 14	
Propiedades inmuebles..............................		
Títulos de renta y valores varios..............................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............................		
Obligaciones a cobrar..............................		
Mobiliario y material..............................		
Diversos deudores..............................	5723 61	
Gastos de organización..............................		
Cuentas de orden..............................		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)............		303545 45
Casa Matriz..............................		56281 51
Reservas..............................		
Siniestros pendientes..............................		133215 90
Diversos acreedores..............................		1678 23
Cuentas de orden..............................		
	474721 09	474721 09

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1928

p. p. The Employers' Liability Assce. Corp. Ltd.

Harry Wilson, gerente local

Detalles de las Cuentas de Explotación

Trimestre de Diciembre de 1927 a Febrero de 1928

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y Comisiones..............................	2949 32	
Gastos Generales..............................	11201 34	
Siniestros..............................	1773 37	
Reaseguros locales pasivos..............................	2572 52	
Primas..............................		11197 80
Patentes y sellos..............................		637 76
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos............		570 80
		12406 36
Saldo transferido a Casa Matriz..............................		6090 19
	18496 55	18496 55

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros, efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928

p. p. The Employers' Liability Assurance Corp. Limited.

Harry Wilson, gerente local

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-11-julio N.° 18.032 v-11-julio.

1212

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Retiro F. C. C. C.

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Octubre 17 de 1910

Capital autorizado .... o$s 2.000.000.—
» suscripto.......................... » 1.555.000.—
» realizado.......................... » 1.555.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR AL 30 DE JUNIO DE 1927.

DEBITOS	Parciales	o$s	Curso legal
Activo fijo:			
Terrenos	73674 87		
Dique Río Lules, túnel y canal abierto	2210524 35		
Usina Hidráulica Quebrada, edificios, antecámara, caños de presión, casas para personal, galpones y ferrovía inclinada	575066 46		
Sub-estaciones Static y A. C. — D. C. Tucumán y sala de acumuladores, casas y galpones	158408 03		
Línea de transmisión 44.000 voltios	190203 27		
Ferrovía San Pablo — Quebrada, vía y equipo	466304 58		
Línea telefónica, Quebrada — Tucumán	6819 40		
Edificios y construcciones:			
Red aérea y subterránea, conexiones a casas y medidores	539248 80		
Maquinaria Usina Quebrada, sub-estaciones, y sala de acumuladores	525233 10		
Herramientas	11488 80		
Muebles y útiles e instrumentos de precisión	31599 98		
Auto, vehículos, bicicleta, carros y animales de trabajo	9708 38		
Obras en construcción	114783 20		49130062 72
Activo circulante:			
Existencia de materiales de consumo	186383 55		
Materiales en tránsito	8649 08		195032 63
Activo disponible:			
Caja	872 49		
Bancos	4804 51		
Cheques a cobrar	1349 65		7026 65
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			604676 92
Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			36978 75
Activo nominal:			
Concesión Provincial		296501 27	
Gastos de organización	7738 96		
» y comisión s/Emisión Debentures	166961 74		
Decauville Quebrada — Dique destruído	344709 31		519405 01
Pérdidas:			
Saldo anterior	67121 71		
Amortización Debentures varias	134659 69		
Gastos generales:			
Gastos judiciales honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres	223748 02		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	106388 64		
Patentes e impuestos	5657 20		537575 16
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	
Conversión		1258498 73	
		1625000 —	6813757 84
CREDITOS			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación Rescate Debentures	1086857 46		
Reserva para renovaciones varias	70128 16		11156985 62
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	35378 41		
Debentures de 5 % £ 175.400-0-0	2009127 28		2044505 69
Pasivo transitorio:			
Jornales y sueldos	3216 —		
Cuentas a pagar del ejercicio	2701 36		5917 36
Ganancias:			
Entradas por venta de corriente	722379 17		
Intereses y descuentos	23745 62		746124 79
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —	
Conversión			2860224 28
		1625000 —	6813757 84

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927

Osvaldo Rocha, presidente. — W. G. Browne, contador. — F. T. Dickie, síndico

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-11-julio N.° 17.881 v-13-julio.

697

Sociedad Argentino-Británica de Inmuebles y Anexos

Avenida de Mayo 833 2° piso

Fecha de autorización por el P. E., Enero 11 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Marzo 24 de 1927

Capital autorizado.......................... $ c/l 4.000.000.—
» subscripto.......................... » 4.000.000.—
» realizado.......................... » 4.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	4291271 31	
Muebles y útiles	1152 19	4292423 50
II. Activo circulante		
No existe.		
III. Activo disponible		
Caja		183 52
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		67959 —
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Gastos de organización		16859 43
Pérdidas:		
Gastos generales		6?99 82
Intereses		1213 —
		4384838 27
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		20000 —
		4404838 27
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		4000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	37822 23	
Bancos	178309 38	216131 61
III. Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias:		
Alquileres	167200 —	
Venta de terrenos	1506 66	168706 66
		4384838 27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		20000 —
		4404838 27

Sociedad Argentino-Británica Inmuebles y Anexos (S. A.)

Norberto Láinez, presidente. — Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-11-julio N.° 18.026 v-13-julio.

656

BANCO DEL FORO ARGENTINO

LAVALLE 1471

Autorización por el P. E. N. el 16 de Abril de 1924

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —

» subscripto .... » » 687.200 —

» realizado .... » » 513.530 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 22 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	37570 —
Caja:	
En efectivo	130654 46
Depositado en otros Bancos	148824 64
Clearing	
Descuentos y efectos á cobrar	515665 73
Adelantos en cuentas corrientes	6191 99
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión	45228 95
Préstamos en hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	144106 20
Títulos, en cartera	
Valores diversos	738 70
Muebles y útiles	35623 75
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	
Gastos de iniciación	20081 02
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	61422 47
Acciones caducadas	136100 —
Deudores con garantía de compra-venta	323366 50
Suscriptores casa propia	48146 60
Margen de redescuento	56050 —
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	225700 —
» » valores recibidos en caución	11500 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	18703 71
» en garantía	4253 —
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	1100 —
	1978522 72

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	687200 —
Fondo de reserva estatutario	1685 21
Fondo de reserva facultativas	8802 88
Fondo de jubilac. y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	286891 06
» a plazo	209107 45
» en Caja de Ahorros	25724 46
» diversos	
Redescuentos	209969 21
Créditos en suspenso	389 61
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Transporte	1429719 91

PASIVO	$ m/n
Transporte	1429719 91
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	42802 43
Intereses y comisiones vencer	6878 85
Dividendos a pagar	4634 35
Otras cuentas	33928 07
Sección casa propia	11824 20
Contratos de casa propia	49000 —
Reservas, intereses y descuentos a realizar por venta a plazo	96831 30
Hipoteca por saldo de compra	34146 90
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
Depositantes de títulos en custodia	225700 —
Depositantes de títulos en garantía	11500 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	18703 71
Documentos en garantía	4253 —
Cuedtas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	1100 —
	1978522 72

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

M. Alvarez Quintana, Presidente. — Pablo L. Carpy, Secretario. — Luis F. Pagola, Gerente. — Carlos R. Pagola, Contador. — Enrique M. Rolón, Síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del ejercicio, año 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Muebles y útiles		3958 20
Gastos de iniciación		10040 51
Gastos judiciales		
Intereses y comisiones		21715 31
Cambios		
Sueldos		37782 66
Alquileres		4800 —
Patente e impuestos		1380 —
Otros gastos generales		12279 13
Contrato Lavalle 1471		819 70
Sección escribanos		200 50
Metalización		
Utilidad del año	42802 43	
Dividendo provisorio		
Neto	42802 43	42802 43
		135758 44
HABER		
Saldo anterior		3729 25
Intereses y comisiones	56255 95	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	6878 85	
Neto	49377 10	49377 10
Dividendos e intereses sobre Títulos		
Cambios		
Alquileres		
Beneficios diversos		82652 09
Pérdidas del año		
		135758 44

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

M. Alvarez Quintana, Presidente. — Pablo L. Carpy, Secretario. — Luis F. Pagola, Gerente. — Carlos R. Pagola, Contador. — Enrique M. Rolón, Síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-11-julio N.° 18.034 v-11-julio.

737

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000
» suscripto .... » 3.540.000
» realizado .... » 3.540.000
Fondo de reserva .... » 3.000.000
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

Balance Mensual al 3 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	888980 62	39686204 94
Depositado en otros Bancos		5213733 82
Clearing		11577992 61
Descuentos y efectos a cobrar		59845034 95
Adelantos	77866 25	848842423 42
Deudores en gestión		2177161 80
Deudores hipotecarios		314221 43
Sucursales en la República		14316207 83
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	4992791 76	2443047 31
Corresponsales en el extranjero	83606 96	
Letras a recibir		8042 45
Operaciones en suspenso	207661 30	1742187 80
Inmuebles		323624 67
Títulos en cartera		83488 39
Valores diversos		
Muebles y útiles		228086 20
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		31853 05
Otras cuentas	1271311 21	636849 46
Metalización		
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	52105579 95	337315301 28
Depósito de valores recibidos en caución	4520048 —	38480822 27
Emisión de cartas de crédito	2268660 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6589078 96	8321031 62
Documentos en garantía	125615 —	2197753 83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	4324514 42	
	77455727 43	610356788 16

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la R. Argentina	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	241527 40	90983567 48
Depósitos a plazo	6836 57	84370155 29
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	27264738 70
Depósitos diversos	33077392	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación	51010 01	4'3489 24
Sucursales en la República		12673029 71
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	381973 89	3968221 86
Corresponsales en el extranjero	37853 65	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		867760 72
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	941887 14	210799 61
Metalización	280169 77	
Créditos en suspenso	29592 2	1315116 55
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	52105579 95	337315301 28
Depositantes de títulos en garantía	4520048 —	38480822 27
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito	2268630 —	
Documentos a cobrar, por cuenta de terceros	6589078 96	8321031 62
Documentos en garantía	125615 —	2197753 83
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden	4324514 42	
	77455727 43	610356788 16

Buenos Aires, 12 de Abril de 1928
por el Bank of London and South América Ltd.
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
J. A. Wilson, contador en jefe. — A. D. Dunbar, gerente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Semestre

1º de Octubre de 1927 al 31 de Marzo de 1928

DEBE	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		484242 58
Muebles y útiles		9095 28
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		71244 45
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	21612 56	1789566 32
Intereses, comisiones y cambios	88882 04	2144930 49
Patentes e impuestos		117801 54
Metalización		718530 48
Utilidad del semestre	501051 06	
Neto	611545 66	5335211 1

HABER	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios a deducir correspondiente al próximo semestre		
Neto	295480 25	4445599 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		889611 72
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Metalización	316065 41	
	611545 66	5835211 14

Buenos Aires, el 27 de Abril de 1928
J. A. Wilson, contador en jefe. — A. D. Dunbar, gerente.

Buenos Aires, 3 Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-11-julio N.º 18.018 v-11-julio.

269

Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos

Reoonquista 144

Fecha de autorización por el P. E., Enero 11 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Marzo 24 de 1927
Capital autorizado .... $ c/l 4.000.000.—
» subscripto .... » » 4.000.000.—
» realizado .... » » 4.000.000.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		3097829 50
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	77 15	
Bancos	887453 23	887530 38
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		1610 —
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	12530 12	
Gastos Generales	500 —	13030 12
		400.000 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		4000000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		4000000 —

Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A.)
Norberto Láinez, presidente. — Tito L. Arata, síndico
Buenos Aires, 26 de Abril de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.
e-11-julio N.º 18.026 v-13-julio.

1107

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO N.º 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fls. 35 080.000.—
» subscripto.............................. » 17.580.000.—
» realizado................................ » 17.580.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 8.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo		4475226 41
Depositado en otros Bancos		202105 85
Clearing	19930 30	994567 01
Descuentos y efectos a cobrar		7376458 09
Valores descontados—Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		15315688 19
Deudores en gestión y mora		—
Deudores hipotecarios		120000 —
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		43177 01
Sucursales en el extranjero		9194 54
Corresponsales en el extranjero		769026 —
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		4328 51
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		745953 45
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		708715 83
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		57243 09
Metalización		37577 57
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		10310449 40
» » valores recibidos en caución		19149092 39
Emisión de cartas de crédito		1429268 59
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11574215 47
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		7803901 59
	19930 30	92109541 96

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reservas facultativas		1607383 58
Reservas para deudores en gestión y mora		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	6386055 97
» a plazo		5697076 39
» en Caja de Ahorros		6762632 12
» diversos		192283 74
Redescuentos exterior e interior		—
Letras y obligaciones en circulación		79595 18
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		477806 —
Corresponsales en el extranjero		756060 05
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1151580 45
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		158232 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		278958 28
Metalización	16534 13	—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		10610449 40
» » títulos en garantía		19149092 39
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		1429268 59
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11574215 47
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		7803901 59
	19930 30	92109541 96

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1928

p. p. Banco Holandés de la América del Sud— Sucursal **Buenos Aires**

P. J. van Kregten, subgerente. — E. Sternberg, contador.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e-11-julio N.º 18.020 v-11-julio.

1050

Compañía Comercial y Técnica Transatlántica "Cotra"

Domicilio: Calle Belgrano 510

Fecha de autorización por el P. E., Junio 21 de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Octubre 19 de 1923

Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin observación ni modificación alguna por la Asamblea de Abril 27 de 1928.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Participaciones en empresas comerciales	2696981 02	
Materiales máquinas y herramientas	15722 45	
Muebles, útiles e instalaciones	1 —	2712704 47
II Activo circulante:		
Mercaderías	550297 39	
Títulos	3000 —	553297 39
III. Activo disponible:		
Caja	10504 32	
Bancos	69418 37	79922 69
IV Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	524624 55	
Documentos a cobrar	163055 62	
Garantías	4835 71	692515 88
V Activo transitorio		
No hay.		
VI Activo nominal		
Gastos de organización		1 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones		68181 81
		4106623 24

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I Pasivo no exigible		
Capital .... $ o/s 1500000 —		
	3409090 92	
Reserva legal	21218 78	
Reserva facultativa	21421 58	3451731 28
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	108588 56	
Documentos a pagar	7280 34	115868 90
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		15160 33
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		68181 81
Ganancia		455380 92
		4106623 24

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

Ferd Duckwitz, presidente. — Germán Wernicke, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del 5º Ejercicio del 1º Enero al 31 de Diciembre de 1927

GANANCIAS	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Materiales, maquinarias y herramientas	3930 60	
Muebles, útiles e instalaciones		
Gastos de organización		3930 60
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, patentes, impuestos, etcétera		81248 67
Intereses, descuentos y cambios		17254 48
Utilidad del año	453387 44	
Más ganancia anterior	1993 48	455380 92
		557814 67
PERDIDAS		
Saldo anterior		1993 48
Mercaderías		135920 02
Participaciones en empresas comerciales		419901 17
		557814 67

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

Ferd Duckwitz, presidente. — Germán Wernicke, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1298.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar** que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e-11-julio N.º 18.019 v-11-julio.

658

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama (Japón)

Bmé. Mitre 363 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado	Yens	100.000.000.—
» subscripto	»	100.000.000.—
» realizado	»	100.000.000.—
» asignado corresp. a la Rep. Arg.	$ m/n	500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	53795 97
Depositado en otros Bancos	25563 66
Clearing	164912 28
Descuentos y efectos a cobrar	183258 83
Adelantos	136432 86
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	1669547 55
Operaciones en suspenso	41015 98
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	15687 50
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	81319 62
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1631696 43
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
" de títulos en custodia	194000 —
" de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4147230 68

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	264065 98
" a plazo	547209 30
" en Caja de Ahorros	371593 75
" diversos	16017 70
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1941395 40
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	51473 33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	455475 22
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4147230 68

Yoshio Tamura, gerente.— T. Sunami, contador.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-11-julio N.° 18029 v-11-julio.

332

SOUTH AMERICAN CATTLE FARMS, LIMITED

Sede: Londres (Inglaterra)

Agencia: Calle San Martín 2 — (Sin fijación de capital)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 22 de Diciembre de 1910

Capital Autorizado: £ 500.000.0.0. igual a $ 2.520.000.— o|s.

Balance General al 30 de Septiembre de 1927

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Londres el 5 de Enero de 1928

DEBE	£ s. d.	$ o/s
Capital autorizado:		
500,000 Acciones de £ 1 (o$s. 5.04) c|u.	500.000. 0. 0	2.520.000.—
Capital emitido:		
100,000 Acciones de £ 1 (o$s. 5.04) c|u. pagadas íntegramente	100.000. 0. 0	504.000.—
400,000 Acciones de £ 1 (o$s. 5.04) c|u. sobre las cuales se ha pagado ya	200.000. 0. 0	1.008.000.—
	300.000. 0. 0	1.512.000.—
Debentures al 5 %	255.980. 0. 0	1.290.139.20
Fondo de reserva para debentures	242 460. 0. 0	1.221.998.40
Acreedores varios	31.096.18.11	156.728.61
Cuenta de ganancias y pérdidas	49.268.11. 8	248 313.66
	878 805 10. 7	4.429.179.87
HABER		
Bienes raíces y mejoras:		
Al 30 Septiem. 1926 o$s 4441418.90 £ 881,233.18.2		
Venta de tierras efectuadas desde esa fecha..... » 34843.03 » 6,913.6.0	874.320.12. 2	4.406.575.87
Deudores varios	2.275.14. 9	11.469.72
Efectivo Bancos	2.209. 3. 8	11.134.28
	878.805.10. 7	4.429.179.87

C. E. Gunther — K. M. Carlisle (Directores)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	£ s. d.	$ o's
Intereses sobre debentures, etc.	13.879.10. 0	69.952.68
Gastos generales (en Londres y Río de la Plata)	725. 0. 4	3.654.08
Remuneraciones, etc. a los Directores	1.872.18. 0	9.439.42
Impuesto a la renta	11.498.14. 0	57.953.45
Saldo (Ganancias)	49.268.11. 8	248.313.66
	77.244.14. 0	389.313.29
HABER		
Por saldo transportado del ejercicio al 30 de Septiembre de 1926	4.886.18. 9	24.630.17
Por arrendamientos, intereses, etc.	72.357.15. 3	364.683.12
	77.244.14. 0	389.313.29

Informe de los Auditores para los Accionistas

Hemos examinado el Balance que antecede con los libros y comprobantes existentes en Londres y los estados de cuentas recibidos de la América del Sud; y habiendo obtenido todos los informes y explicaciones que hemos requerido manifestamos que, en nuestra opinión, el citado Balance General está bién confeccionado de tal modo que es una exposición fiel y exacta del estado de los negocios de la Compañía, como se desprende de los informes que hemos podido obtener y las explicaciones que se nos han suministrado, así como también, por lo que demuéstran los libros de la Compañía.

21 de Diciembre de 1927.

J. & J. Sawyer & Co., Contadores Públicos. — 31, Budge Row, Canon Stret, E. C. 4.

Fábrica Colón, Febrero 15 de 1928.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-11-julio N.° 18.022 v-11-julio.

696

Sociedad Argentina-Británica de Inmuebles y Anexos

venida de Mayo 833, 2.º piso

Fecha de autorización por el P. E., Enero 11 de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Marzo 21 de 1927

Capital autorizado .... $ c/l 4.000.000.— c/l.

» subscripto .... » » 4.000.000.— »

» realizado .... » » 4.000.000.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	3388732 2[illegible]	
Muebles y útiles	423 5[illegible]	38 9210 86
II Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible		
Caja	1312 —	
Bancos	138784 12	140096 12
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		72787 35
V. Activo transitorio		
No existe		
VI Activo nominal:		
Gastos de organización		16794 63
Pérdidas:		
Gastos generales		3249 20
		4102138 16
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		4000000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6338 16
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias		
Alquileres		95800 —
		4102138 16

Sociedad Argentino Británica de Inmuebles y Anexos (S. A.)

Norberto Láinez, presidente. — Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires 26 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e-11-julio N.° 18.026 v-13-julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1934

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el mismo local el día 28 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de nueva Comisión Directiva.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Rodolfo A. Vaccarezza, Presidente.

e-11 julio N. 18.015-v-25 julio.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino, Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 514, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de custodia, hasta el día 25 del corriente.

e11 julio N.° 18.021 v27 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (Angel Gardella) Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 342, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10 ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e11 julio N.° 18.023 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA

FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato y por fallecimiento del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello, hasta el término de su periodo o sea por dos años. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — E. R. del Valle, presidente.

e11 julio N.° 18.016 v30 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor **Presidente.**

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la **Sociedad.**

El Directorio

e11 julio N.° 18.017 v27 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo prescripto en los Arts. 47 y 48 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte 1066 el sábado 14 del corriente a las 21.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 1928-1929.

4.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma. — Miguel J. Grimolizzi, presidente; J. G. Pardón, secretario.

Art. 48. — De los Estatutos sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán legalmente en su primera convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que este número exceda de once, sin contar los de la C. D.

Art. 53. — Tendrán derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

e11 julio N.° 18.025 v13 julio

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

Suárez N.° 676

Se citan todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1928, para el domingo 15 de Julio de 1928, a las 14 horas (1.ª convocatoria) o a las 15 horas (2.ª convocatoria), a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Art. 2.° Relación de Caja del 1er. semestre de 1928. — El Presidente.

e11 julio N.° 18.027 v12 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.028 v26 julio

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.030 v27 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544, o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.035 v27 julio

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, se invita a asistir a la Asamblea Extraordinaria fijada para el día Sábado 14 del actual, a las 21 horas. en el nuevo local social, Independencia 524, y faltando quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, por renuncias y hasta la terminación del mandato.

Por la Comisión Directiva: El Secretario.

Nota: — De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, no será permitida la entrada en el recinto de la Asamblea, al socio que no haya abonado el recibo del mes anterior.

e11 julio N.° 18.013 v14 julio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Villa del Parque

Señor Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42 de los Estatutos, la C. D. tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Tinogasta 3475 el Domingo 15 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2.° Elección de Presidente, Secretario General y Tesorero, en reemplazo de los señores Carlos M. Furlong, Carlos M. Cervetto y Salvador P. Gállez, respectivamente, que terminan sus mandatos.

Siete Vocales, por 2 años, en reemplazo de los señores César L. Pomato, José Comas Mont, Alberto Spinedi, Francisco Gómez Tardio, Charles R. Pescod, Gabriel Múñoz y José Bonavia.

Cinco suplentes y dos Revisores de Cuentas, en reemplazo de los que terminan su período de un año.

3.° Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea anterior.

Carlos M. Furlong, Presidente; Carlos M. Cervetto, Secretario General.

Art. 49 — La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que se presenten a la primera citación, que será la única y se hará con diez días de anticipación.

e11 julio N.° 18.014 v11 julio.

Convocatorias Anteriores

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 11 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1928 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también, tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

e10 julio N.° 18.012 v28 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista N.° 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e10 julio N.° 18.011 v20 julio.

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1053, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, Junio 10 de 1928. — William Fell, presidente.

e7 julio N.° 18.002 v25 julio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores, Ing. Gabriel Masle, Manuel Fontecha Morales y Emilio Perés, que terminan su mandato, y de otro Director titular para elevar a seis el número de los miembros del Directorio, como lo autoriza el Art. 10 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e7 julio N.° 18.010 v25 julio

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amucháztegui, del 28 de marzo de 1928, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 28 de julio próximo a las 14 horas, y a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la sociedad
2.° Designación del Directorio que durará en sus funciones tres años y que se compone de cinco miembros, uno de los cuales será elegido Presidente.
3.° Designación de síndicos titular y suplente, los que durarán un año en sus funciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas —

a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del señor Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20, ya citado, para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten deberán tener sus firmas auténticadas, por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea deberán comprobar su identidad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e7 julio N.° 17.992 v25 julio

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440 (2.° piso), el día 6 de Agosto del corriente año, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 34 de los Estatutos Sociales.
2.° Prórroga del mandato de los Síndicos hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.905 v19 julio

"ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Julio de 1928, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación de los Estatutos, en sus Arts. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25 y 27.
3.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.979 v27 julio.

LA EPOCA

Sociedad Anónima. — Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio, a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1927 al 31 de Marzo de 1928.
2.° Designación de 3 Directores titulares para integrar el directorio por el término de 3 años; Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se recuerda a los accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1928. — Félix Ingratta, Presidente.

e-6 julio N.° 17.987-v-18 julio.

INGENIO "LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio, a las 16 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e7 julio N.° 18.005 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la octava Asamblea General anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1928 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn, quienes son reelegibles.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 18.007 v25 julio

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las quince horas, en el Teatro Verdi, Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio

e7 julio N.° 17.988 v25 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección del Síndico y su suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 17.991 v25 julio

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Asamblea General Extraoridnaria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe, Balance Final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.
2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.
3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e3 julio N.° 17.913 v20 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la Avda. de Mayo 839, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e30 junio N.° 17.901 v12 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Julio de 1928, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e3 julio N.° 17.912. 17,952 v23 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 12 de Julio de 1928 a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — James Begg, gerente.

e25 julio N.° 17.844 v12 julio

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo al Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Fideicomisarios y Subscriptores del Hospital Británico de Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio a las 17 horas, en el Salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Enajenación de la propiedad conocida por "Caledonia", situada en la Provincia de Córdoba, Pedanía Dolores, Departamento Punilla.

2.° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Por orden del Consejo de Administración.

J. M. Wigg, Secretario Honorario.

e30 junio N.° 17.902 v18 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Supervielle 210, pasaje Güemes, el día miércoles 11 de Julio de 1928, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927-1928.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, tesorero y tres vocales, por el término de dos años.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24, la Asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos, o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 25 de 2928. — El Secretario.

e25 junio N.° 17.843 v11 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

La Comisión Directiva del Club Universitario de Buenos Aires, invita a los señores socios a concurrir a la X Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al art. 10 de sus estatutos, se realizará el día 16 de Julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en su local social, Viamonte 1560, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anual.

2.° Elección de seis miembros y cuatro suplentes, en lugar de los señores, doctor Marcelo Fitte, doctor José F. Bidau, doctor Benjamín Harriague, doctor Andrés Dellepiane, doctor Roberto Dellepiane Rawson y doctor Carlos A. Llambías y los suplentes, señor M. Ayerra, R. Renault Bentz, H. Valenzuela e Ingeniero Luis A. Huergo, que terminan su mandato.

3.° Elevar la cuota de entrada a cien pesos moneda nacional.

4.° Elevar la cuota de socios vitalicios a mil quinientos pesos moneda nacional.

5.° Modificación del artículo 2.° del Reglamento General.

Inciso b) Ser presentado por dos socios activos aceptados por la C. D., con el siguiente agregado: debiendo tener uno de ellos por lo menos un año de antigüedad.

Inciso d) Podrán hacerse socios de la institución sin el pago de la cuota de entrada, aquellos que ingresarán a la Universidad el año que lo solicitan. **Suprimirlo.**

6.° Modificar el art. 9.° del estatuto, agregando al final: "los suplentes reemplazarán, por sorteo, a los miembros de la C. D. por ausencia o renuncia de éstos.

7.° Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Juan Carlos Palacios, presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, secretario general.

Nota — Se transcribe el art. 11 de los Estatutos para su conocimiento. Art. 11. La Asamblea sesionará con el número de socios que concurra, siendo requisito indispensable que estén al día en el pago de la suscripción mensual y tengan, por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

Se exigirá la presentación del carnet N.° 4 del año en curso.

e6 julio N.° 17.975 v16 julio

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Dispensario Dr. Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día Lunes 16 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por la C. D.

Art. 3.° Elección por dos años de 10 miembros de la C. D., en lugar de los señores: Luis Salotti, Antonio Vernochi, Delmiro García, Roberto Rampoldi, Nicolás De Filpo, Francisco Ferello y Orlando Bauch, por terminación de su mandato y de Claudio Fossati, Josué Magnaghi y Carlos Tortorelli, que renunciaron. Otro por un año en lugar de Florencio Fossati, que renunció.

Art. 4.° Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

Art. 5.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración.

Carlos Ferrari, Presidente. — Antonio Ceriotti, Secretario.

e30 junio N.° 17.893 v16 julio

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 11.30 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del cierre del Ejercicio de la Sociedad.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.

3.° Prórroga del mandato de los actuales Directores hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1929.

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos cargos vacantes de Director y determinación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas escrutadores que aprobarán y suscribirán el acta en representación de la Asamblea.

Miguel Podestá, presidente.

e26 junio N.° 17.847 v14 julio

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio del corriente año, a las once horas en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y emisión de acciones preferidas.

2.° Reforma general de los Estatutos.

3.° Elección de escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Damián Bayón, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.

e-26 junio N.° 17.859-v-18 julio.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 10 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1928, a las 18 horas, en Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de dos personas para que indistintamente corran con los trámites legales ante las autoridades correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Director-Gerente y un Director. — El Directorio.

e-26 junio N.° 17.860-v-14 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 27

Buenos Aires, Junio de 1928.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se invita a Vd., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, Comisaría 27, calle Triunvirato N.° 650, el día Viernes 13 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° Lectura de la memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° Elección de 13 miembros de la C. D. período 1928-1931, en lugar de los Señores Julio Medrano, Juan Pellegri, Alvaro Rico, Agustín Esteve, Luis La Sala, Aron Blufstein, Angel Genoni, Carlos Tassano, José Carullo, y Tte. Cnel. Adolfo Peña, por terminación de sus mandatos; de Juan Toulet y Emilio Tresserra que renunciaron y Jaime Schveide (fallecido). Elección de 3 miembros; 1 para completar el período 1926-1929 y 2 para completar el período 1927-1930 en lugar del Señor Luis R. Quiquizola, Mayor Alberto Casabella y don Roque Pissani que renunciaron.

Art. 4.° Elección de dos personas que forman la Comisión revisora de cuentas por un año.

Art. 5.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y suscriban el acta de la Asamblea. — Tte. Cnel. Luis T. Saenz, Presidente. — Ing. Simón Dessy, Secretario.

Estatutos

Art. 34. Las Asambleas tendrán lugar a la primera convocatoria cualquiera sea el número de los presentes, después de haber transcurrido una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo.

e-27 junio N.° 17.866-v-13 julio.

BANCO METROPOLITANO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio del 16 año.

2.° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza, doctor Carlos A. Lara, doctor Demetrio Soage, Félix Correas, Daniel Videla Dorna y Frederic Reller, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1928. — Rodolfo S. Almanza, secretario.

e7 julio N.° 18.003 v25 julio

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Julio de 1928, a las 14 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio Social, que terminó el 30 de Junio.

2.° Creación de un Fondo de Reserva Especial.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Gerente.

e3 julio N.° 17.915 v20 julio.

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorios 601|9, el día 17 de Julio próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo primero de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Art. 42 de los Estatutos).

Leopoldo Lewin, vicepresidente.

e26 junio N.° 17.850 v14 julio

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

San Martín 233

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, San Martín 233, piso tercero, el día 14 de Julio de 1928 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.849 v14 julio

CORPORACION MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1928, a las 20.30 horas, en el local social, calle Lavalle N.° 1162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de los Arts. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 38, 41, 45 y 48 de los Estatutos sociales, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia.

2.° Para el caso de no ser aceptadas dichas observaciones, resolver la situación en que quedará la Sociedad y el rumbo que deberá tomar.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e26 junio N.° 17.858 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928

2.° Renovación del Directorio, por un nuevo período de tres años.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.965 v23 julio.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, el 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos, en la siguiente forma: El capital social, será de $ 50.000 m|legal, dividido en 500 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Presidente.

e5 julio N.° 17.970 v25 julio.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 25 y 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Reforma del Estatuto Social.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.772 v23 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 15 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, 3er. piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Julio de 1928.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por un año o sea hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ing. Hugo Palma y del Sr. Eduardo R. Mingramm, que renunciaron.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Directorio, por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del Dr. Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en custodia en algún Banco deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

e6 julio N.° 17.985 v24 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el séptimo ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-4 julio N.° 17.941-v-21 julio.

ANDRES MELLADO Y COMPAÑIA LIMITADA (S. A. C. e I.)

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del corriente mes de Julio, a las 12 horas, en su local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Liquidadora.

El Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en esta Asamblea, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 31 de los Estatutos, pudiendo retirarse las respectivas entradas en el domicilio social, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

e6 julio N.° 17.982 v24 julio.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 40. Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos. — Roque Suárez, Presidente. — Carlos Clérici, Gerente General.

e-4 julio N.° 17.937-v-21 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Buenos Aires — Bmé Mitre N.° 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril 1927 y el 31 de Marzo 1928.

2.° Elección de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Presidente.

e3 julio N.° 17.918 v18 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuír.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.001 v24 agosto

WEIL Y EDELSTEIN
Soc. An. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Reforma de los artículos 5.° y 19 de los Estatutos.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e4 julio N.° 17.945 v21 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 22 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Victoria 2231|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión

e4 julio N.° 17.953 v21 julio

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6.° de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio de 1928, a las 21 y 30 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Presidente, Capitán, Tesorero y dos Vocales, por dos años; Secretario y un Vocal, por un año; y cinco suplentes.
3.° Modificación del Art. 7.° del Reglamento General.
4.° Autorizar la rebaja de la cuota de ingreso.
5. Nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — Tomás W. Mills, Secretario. (interino)

e4 julio N.° 17.935 v11 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
Sociedad Anónima

Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 22 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; C. Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 17.927 v28 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva del Radio Club Argentino, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, el día 12 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1927-28.
2.° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero por dos años; Protesorero por un año, por renuncia del titular señor José Tomás; y 2 Vocales titulares y 1 Vocal suplente por 2 años.
3.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Designación de 3 socios para revisación de cuentas. (Art. 35).
5.° Disminución de la cuota de los socios del interior.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Sandalio Sosa, secretario.

e3 julio N.° 17.911 v12 julio

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1928. — El Secretario.

e-5 julio N.° 17.974-v-23 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 39 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local social calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reformas a los Estatutos que presenta el Directorio. — El Directorio.

e4 julio N.° 17.941 v21 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS.

La Comisión Directiva, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos se celebrará el día 12 del corriente a las 15 horas en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Nombramiento de cinco socios para formar la C. Escrutadora (art. 95).
3.° Elección de Presidente por dos años, por haber terminado su mandato el señor Manuel M. Canabal, lo mismo que siete Vocales por dos años, en reemplazo de los señores: Regateiro, Benavides, Amor, Menéndez, Gancedo, Vara y Cobrino, cuatro por un año, en reemplazo de Fontao (art. 33, Serra, por no aceptar su cargo, Pastor y Pons, que han renunciado; seis Suplentes para la C. Directiva, tres para la C. Revisora de Cuentas y doce para el Jurado.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Asuntos administrativos. — Pascual Gancedo, Secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

e-5 julio N.° 17.973-v-11 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1928, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

M. G. Fernández, presidente. — J. A. Echayde (hijo), Vicepresidente.

e6 julio N.° 17.977 v24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina.
San Martín esq. Av. Pte. R. Sáenz Peña
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 4 de Agosto de 1928, a las 15 hs., en el local del Banco, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y el informe del síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al art. 10 de los estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.978 v24 julio

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1928, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Terminada la Asamblea General Ordinaria se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 7.° y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e30 junio N.° 17.899 v23 julio

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, el día 16 de Julio, a las 15 (quince) horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Síndico titular, Síndico suplente, un (1) Director y ratificación del Director Suplente, señor Louis Uhmann.
3.° Convocar en Asamblea Extraordinaria para el mismo día y después de terminada la Asamblea General Ordinaria, para reformar los Estatutos.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos. (Art. 17 de los Estatutos.).

e22 junio N.° 17.825 v11 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Reembolso totalidad debentures emisión 1921

Se comunica a los señores tenedores de los debentures, emisión 1921, emitidos por la Sociedad Anónima "Compañía Anglo Argentina de Electricidad", que la Compañía ha resuelto ejercitar el derecho conferido por el artículo séptimo del contrato respectivo, que la faculta para reembolsarlos anticipadamente, razón por la cual procederá a su total rescate una vez vencido el plazo de seis meses, fijado a tal efecto por el artículo antes citado.

En consecuencia, el rescate y pago de tales debentures se efectuará el 1.° de Enero de 1929, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.904 v19 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Julio de 1928 a las diez y seis horas, en el local social, Cangallo 318, 3er piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 6,000.000 m|n.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. —Alberto Jost, presidente.

e-7 julio N.° 18.006-v-25 julio.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc., ropería en general, drogas, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el próximo año de 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Julio de 1928, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las nóminas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires y en la Secretaría del establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — El Médico - Director.

v27 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear

LUJAN, F. C. O.

Licitación pública de carne

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y seis horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las quince horas, para la provisión de pan, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de leche

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y siete horas, para la provisión de leche, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Llámase a licitación pública, **segundo aviso**, para el 12 de Julio de 1928, a las 15 y 30 horas, para la provisión de aves y huevos, informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Tesorera

v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaria.

130.000 kilos de pan elaborado con harina de primera calidad.

v12 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1927, Ley 10223	142.565.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	573.965.37
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	75.339.75
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	214.403.55
Crédito Arg. Int. 1925, (1.ª Serie), Leyes 11260-11319	105.049.72
Crédito Arg. Int. 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260-11319	38.619.44
Crédito Arg. Int. 1925 (3.ª Serie) Leyes 11260-11319	101.559.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165 (2.ª Serie)	44.793.16
Interno de Consolidación 1927, Ley 11389	263.940.44
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1927, (1.ª Serie), Ley 11333	26.585.04
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento Capitales de Provincias, Ley 11333	51.588.07
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie)), Ley 11389	65.515.25
Empréstito Teatro Colón, Leyes 3474-3797	95.347.95

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.

v23 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón, Octubre 1928, $ m|n. 55.700.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón, Enero 1929. $ 407.500. m|n.

Empréstito Pavimentación 1910, 7.ª Serie, Ley 7091, con cupón, Enero 1929 $ m|n. 326.000.

Empréstito Pavimentación 1910, 8.ª Serie, Ley 7091, con cupón, Enero 1929, $ 287.800 m|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reservará el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas..

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — El Secretario Gerente.

v16 julio.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 básculas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 3294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 3286 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el día 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fideería, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y ruevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
380 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
5.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.000 kilos garbanzos sauco.

12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.

10.800 kilos harina de maíz amarillo.

288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.

600 kilos lentejas de 1.ª.

24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.

144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.

9.600 kilos maíz amarillo.

6.000 kilos maíz blanco pisado.

144 frascos mostaza Savora.

60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.

240 kilos nueces de Chile.

720 orejones de durazno de 1.ª.

84.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.

360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.

300 kilos pimentón dulce superior.

3.000 kilos porotos de manteca, secos.

60 cajas papel de fumar en libritos.

36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.

60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.

12 kilos pimienta molida, blanca.

4 kilos pimienta en grano.

180 kilos papel de estraza para despacho.

120 kilos papel estracilla, tamaño grande.

600 tarros petit-pois finos, en tarros.

360 kilos queso Reggianito, para rallar.

12.000 kilos Revacillo de trigo.

480 latas sardinas en aceite, Curbera, lata de 400 gramos.

600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.

24.000 kilos sal gruesa del país.

60 frascos salsa Lea y Perrins.

2.400 kilos sémola de trigo.

900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.

3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.

120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.

60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.

240 paquetes velas estearina Salón.

120 paquetes velas estearina para coche.

36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.

36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.

48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.

24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.

288 tubos vainilla de tubitos.

600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.

1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.

35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.

960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.

20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.

2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.

10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.

24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.

12 gruesas agujas para colchoneros, largas.

60 pares alpargatas de lona, grandes.

4.000 metros arpillera de 10 onzas.

10 cajas alfileres comunes, en cajas

150 frascos aceite para máquinas de coser.

375 metros alemanesco de algodón para manteles.

30 gruesas broches de hierro para pantalones.

100 gruesas botones de hierro para pantalones.

60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.

200 gruesas botones de coco, blancos, de 5 ½ líneas.

4 gruesas botones de nácar de 8½ líneas.

6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.

200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.

50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.

4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.

8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.

5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.

600 metros brin azul de algodón.

400 metros brin massaua de algodón.

1.000 metros brin blanco de algodón.

2 docenas cintas métricas para sastre.

400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.

400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.

600 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.

400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.

4 docenas cepillos de cerda para dientes.

2 docenas cepillos de cerda para cabeza.

4 docenas cepillos de cerda para uñas.

3 docenas cepillos de cerda para ropa.

500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.

2.000 metros cinta de hilera blanca.

3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.

200 metros cotonada a rayas para delantales.

1.000 metros cotín de hilo para colchones.

50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.

25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.

100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.

200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.

50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.

50 frazadas de lana, blancas.

800 frazadas de lana gris, tipo ejército.

100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).

20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).

100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.

20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.

4.500 metros griseta azul para trajes.

150 metros hule de color para mesa.

30 gruesas hebillas para pantalones.

10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.

30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.

160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.

30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.

120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.

100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.

1.000 metros impermeable blanco, doble tela.

12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.

12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.

3.000 metros lienzo asargado para forros.

4.000 metros lienzo para vendas.

2.000 metros lienzo para fundas.

1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.

1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.

36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.

12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.

36 máquinas para cortar barba 000.

200 metros macramé para toallas.

50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.

1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.

1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.

5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.

2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.

12 docenas peines de asta, grandes.

15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.

5 docenas peines de hueso para peluqueros.

200 metros percalina negra.

100 metros percalina color brin crudo.

100 metros percalina color plomo.

3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.

400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.

10 metros paño punzó para vivos.

5 metros paño verde para vivos.

200 pañoletas de lana.

1.000 repasadores de hilo para loza.

10.000 repasadores de algodón para piso.

800 sombreros de paño azul gris, para asilados.

800 servilletas de alemanezco de algodón.

200 metros satiné negro para forros.

200 metros tul blanco paar mosquiteros.

24 tijeras para uñas.

24 tijeras para costureras.

12 tijeras para peluqueros.

500 toallas de granité de algodón.

2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.

500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.

1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.

1.200 kilos suela macho de 1.ª, planchada.

200 metros vaqueta de color, de 1.ª, tipo patria.

100 metros box-calf negro, para botines.

30 litros tinta negra para zapatero.

30 litros tinta de color para zapatero.

12 pinceles para tinta de zapatero.

12 trinchetas para corte.

24 trinchetas pelle.

20 kilos cola cáscara.

5 kilos resina para cerote.

6 pinzas para armar.

120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.

12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.

12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.

12 raspines.

6 destornilladores, tamaño grande.

24 leznas, derechas.

24 leznas dobladas.

6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.

40 cajas ojalillos negros.

40 cajas ojalillos de color.

30 kilos clavos pestañas, para tacos.

30 kilos clavos imitación N.° 12.

30 kilos clavos imitación N.° 14.

30 kilos clavos imitación N.° 16.

30 kilos clavos imitación N.° 15.

30 kilos clavos imitación N.° 20.

20 kilos clavos semilla N.° 9.

20 kilos clavos semilla N.° 10.

20 kilos clavos semilla, N.° 12.

20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.

4.200 kilos aceite para motores Diesel.

5 kilos amianto en soga de ¾''.

4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12''.

1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.

1 cajón aceite amoníaco.

40 anillos de goma, exagonales, para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.

1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.

120 kilos alambre galv. crudo N.° 20.

30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.

40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.

12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.

6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctms.

20 litros ácido muriático.

30 kilos acero exagonal de ¾''.

30 kilos acero exagonal de 7/8''.

2 azuelas de acero con mango de madera.

200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.

200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.

50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.

50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.

50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.

50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.

50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.

50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.

50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.

150 potes brillantina belga, en ½ potes.

3 bigornias para picar guadañas, grandes.

100 bisagras de hierro de 65 mm.

60 bisagras de hierro de 30 mm.

60 bisagras de bronce, de 50 mm.

30 bisagras de bronce de 25 mm.

60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.

40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.

40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.

2 kilos bórax, para soldar.

50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.

40 brazos niquelados para lluvia, de ½''.

3 cortaplumas para electricista, de acero.

48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.

6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.

12 cabos para palas de puntear, derechos.

12 cabos para palas de puntear, curvados.

12 cabos para palas de carbón.

12 cabos para rastrillos, largos.

24 cabos para guadañas, con manija.

12 cabos para hachas, grandes.

24 cabos para azadas, de 4 pies.

50 kilos cadena patente para tiros.

40 metros correa de cuero de 2''.

40 metros correa de cuero de 2½''.

40 metros correa de cuero de 3''.

40 metros correa de cuero de 4''.

2.000 cabos de pino brasil, para escobas.

1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.

100 cabos para plumeros, 4 tamaños, surtidos.

2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.

12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.

24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.

24 canillas de bronce de ½''.

48 canillas de bronce ¾''.

50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.

1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.

12 canillas de bronce de 1''.

24 canillas para riego de ¾''.

50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.

6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.

8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.

10 metros caños de plomo de ¾''.

10 metros caños de plomo de ½''.

100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.

5 kilos clavos para herrar M., N.° 7.

50 chapas canaleta de hierro galvanizad[illegible] d[illegible] 8'.

50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escaridores cónicos para metales, surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero, de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado, de ¾''.
5 kilos grafito en polvo.
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 1½''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 10''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''.
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero "Cañón".
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga, de 10 x 10 m|m.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas, hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
12 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.
40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guínea.
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.
200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts. largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.
24 picanas preparadas, de caña tacuara.
2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros súlfuro de carbono, en tarros de 1 litro.
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de cuero para canilla, de ½''.
200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts. largo.
50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½.
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.
50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''.
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''.
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro.
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.
3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ½''.

6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico.
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, dorados, para coche.
6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts. de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo.
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—
2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—
3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de ladero, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor.
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero.
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola haz y en un solo pedazo.

Bazar—
400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas.
8 canastos de mimbre para pan, de 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 cuchillos de hierro para mesa.
2 cuchillos para cocina, grandes.
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.
12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., día.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Víctor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32, con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
30 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.
2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
1 docena soperas de loza, redondas, grandes.
5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 amperes, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 amperes, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 amperes, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 amperes, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura, (Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada, de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas "Columbia" de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con anillo de suspensión, macho.
50 toma-corriente, tipo Benjamín.
25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente contínua.

Maderas—
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 050.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0, 040.
30 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.
20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metros2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.
30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—
50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.

100 metros 2. azulejos de 14 ½ x 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de andamio.
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 pancitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos, exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo, de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliva para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.
10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
500 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—

3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
1 kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoníaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado, 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato, de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.
25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón.
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros eter sulfúrico oficinal.
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.
5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 kilo jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.
20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o)
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhidrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.
2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.
500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
100 gramos sodio ioduro.
1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.
500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
250 gramos teobromina.
500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.
250 gramos uranio nitrato..
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga.
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—

48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
2.000 corchos surtidos.
24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.
2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.
200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.

6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de goma, para sueros
6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.
15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.
2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—

1 aerógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 5 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12, tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.
1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts, corriente continua.
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes continua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente continua.
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.
1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blaeck, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Joseh.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.
1 frasco matoleín de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 cems.

Harina doble cero para pan—

198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—

6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—

360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
42.000 kilos gas oil, para motores Diesel

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Materiales de imprenta—

6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.
10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lacre colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.
2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas.
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 35 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", azul, 32 x 22 ctms.
24 rollos papel engomado.
100 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—

100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante.
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.
36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.
4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 remas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.

13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas

Jardines—

12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
12 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes bellis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollorita perennis, lobles.
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.
36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada.
24 paquetes evónimus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petunia doble, variada.
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).
36 paquetes prímula primaveralis, variadas.
24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada.
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—

20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.
40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—

2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 macetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—

200 gramos albahaca de hoja ancha.
20 kilos arvejas enanas, Bretón.
30 kilos arvejas Carubia.
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.
3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.
30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.
20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano.
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.
1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.
2 kilos perejil común.
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.
1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.
2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.
2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.
1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.
3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727 - Buenos Aires

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de la leche que se necesitará durante los meses de Julio a Agosto del año en curso, año 1928.

RACIONAMIENTO

Leche. — 15.000 litros de leche (quince mil litros) pura, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría del Establecimiento el día Viernes 13 del corriente, a las 15 y 30 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 16 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — Angel Diez, secretario contador.

v13 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Inspección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

195 metros cuadrados de cuero boxcalf de color marrón.
330 kilos de suela macho especial para cosido, de 1.ª, de 18 kilos como máximo cada cuero.
9 metros cuadrados de suela cruponada especial para viras.
18½ docenas de cueros badanas raspadas color paja, de 1.ª clase.
2 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
4 kilos de clavos de hierro de 4½ para suelas.
¼ kilo de cera virgen.
3 kilos de cerote amarillo.
3 kilos de cerote blanco.
6 kilos de clavos de hierro 9|8 para tacos.
300 pares de cambrillones de tamaño mayor.
38 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
9 hojas de fieltro alquitranado.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
5 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
4 ovillos de libra de hilo lino, Barbour's, N.° 6, etiqueta roza.
3 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
3 carreteles de hilo blanco Oso, N° 0
1½ docenas de carreteles de hilo lustre marrón, N.° 20.
1 docena de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
45 hojas de papel de lija N.° 1½, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0, Media Luna.
30 hojas de papel de lija N.° 0.
2 rollos de papel de lija N.° 1½.
1 rollo de papel de lija N.° 0.
9 kilos de puntas cabezas perdidas de 0.02.
6 kilos de pasta blanca para punteras.
38 piezas de presillas entrefinas para botas.
3 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
6 kilos de clavos de hierro N.° 3½, para armar Goodyear.
3 litros de vinagre.
6 litros de tinta color marrón, especial para máquinas.
3 kilos de cola en cáscaras de 1.ª clase.
20 kilos de cemento extranjero.
2 kilos de polvo de talco.
1 kilo de anilina color marrón, para disolver en agua.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v13 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el treinta de Julio del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura. — Datos en la misma Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v30 julio.

Expte. 4067 P. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas, para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

v20 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 16 de Junio al 16 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 25 de Lamarque (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

e16 julio

Ministerio de Guerra

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 14.30. Perforación de un pozo semi-surgente, con destino al Lavadero Mecánico.

Hora 14.45. Construcción de un Pabellón de Guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento mencionado en el rubro.

El Palomar—

Hora 15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Paraná—

Hora 15.15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Mendoza—

Hora 15.30. Ejecución de la 1.ª sección de obras en Los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 6 de Julio próximo a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v11 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de 3 hangares para Aviones y un edificio para Oficinas en la Estación Aeronaval de Punta Indio.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los

interesados que quieran concurrir al acto.

Art 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar las propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos (5) moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el artículo 4.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerandose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de doscientos pesos (200,— m|n.) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas (5), que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva, tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-27 julio

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por objeto renovar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas; en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.

520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.

6 220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.

1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.

2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;
2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.
340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.080 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los **tableros, grupos convertidores**, bajo la dirección de la firma a la **que se adjudique la Parte I.**

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida ... ... obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) Conductibilidad. — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) Resistencia a la tensión. — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) Alargamiento. — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir, sin agrietarse o romperse, curvaturas cu yo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se aplican.

Cinta de acero. — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada, formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cuales se someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: dos y medio (2½) amperes por mm2. de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctrica, ... otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los depuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se instalarán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados, contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. ... la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del

tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas números 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables", citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (5) cinco pesos moneda nacional, y las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el contrato, Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.

b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.

c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.

d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio, a las 14 horas, para la venta de 430.000 kilos de recortes de cine, existentes en los depósitos de la División de Defensa Agrícola.
La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, y los depósitos de la Defensa Agrícola, ubicados en el interior, proporcionarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones. — Pedro Mainero, Secretario.
v26 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio de 1928, a las 14 horas, para la venta de 10.000 (diez mil) kilógramos de yerba mate, procedente de la Chacra Experimental de Loreto (Misiones). La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.
Pedro Mainero, Secretario.
v17 julio.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Llámase a licitación privada para el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para adquisición y reventa en el pueblo de Comodoro Rivadavia, de energía eléctrica suministrada por la usina del Yacimiento Petrolífero Fiscal. — Pliegos de condiciones pueden retirarse de la Oficina de Compras, Balcarce 278, piso 3ro.
v17 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte 9588-D-928.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.
v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro cobre en lingotes para fundición con destino a los usos de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis de Julio próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.
v16 julio

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.
v13 julio

Expediente 7825 D. 1928
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.
Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución. calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.
v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.
v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.
Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Julio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.
v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
v-17 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
v11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.
v31 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v10 julio

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).
Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.
v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.
Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.
Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.
o|7256 v10 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa. que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).
También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.
Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.
Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.
o|7259 v16 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).
o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).
Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.
v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 962|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28. Maderas extranjeras (Clasificación 39).

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28. Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Daniel Setty**, y a todos los que se consideren con derecho a dos valijas conteniendo confecciones, detenidas por expediente número 175, letra F, año 1927, y en el que el señor Administrador, con fecha Abril 24 de 1928, dictó la siguiente resolución: "Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda".

Se hace saber a los interesados, que de no comparecer en el término indicado, se dará por abandonada dicha mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 2 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v12 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 396|1928 ó 396 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 396|1928.

Marca: K. M. en triángulo N.° 1747, vapor Antonio Delfino, paquete 4891, entrado en Octubre 24|925.

El Jefe

v-16 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 397|1928 ó 397 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 397|1928.

Marca: N. E. C. N.° 151|3, tres cajones.

Marca: N. E. C. N.° 155|6, dos cajones.

Marca: N. E. C. N.° 162|7, seis cajones.

Marca: N. E. C. N.° 159|60, dos fardos, vapor Vauban, paquete 5195, entrado en Diciembre 13|923.

El Jefe

v-16 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 398|1928 ó 398 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 398|1928.

Marca: L. Z. N.° 1, un cajón, vapor Malte, paquete 5557, entrado en Diciembre 3|925.

El Jefe

v-16 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 345|1928, ó 345 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 345|1928.

Marca: J. Y. N.° 1|5, cinco esqueletos, vapor Duca, de Aosta, paquete 5630, entrado en Diciembre 8|925.

El Jefe

v-16 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 346|1928, ó 346 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 346|1928.

Marca: F. M. N.° 1|9, nueve cajones, vapor Duca digli Abruzzi, paquete 5917, entrado en Diciembre 24|925.

El Jefe

v-16 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 347|1928, ó 347 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 347|1928.

Marca: M. A. N.° 25|26, dos cajones, vapor Duca digli Abruzzi, paquete 5917, entrado en Diciembre 24|925.

El Jefe

v-16 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 348|1928, ó 348 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 348|1928.

Marca: P. F. N.° 130|36, siete cajones, vapor Duca digli Abruzzi, paquete 5917, entrado en Diciembre 24|925.

El Jefe

v-16 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 349|1928, ó 349 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 349|1928.

Marca: X. X. s|n., un atado, vapor Zulandia, paquete 2909, entrado en Septiembre 2|920.

El Jefe

v-16 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1805 R, ó 1797 D. ó 621 R, equipajes del Desembarcadero de la Darsena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: Pontonero 1 cajón, N.° 626, vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: J. Lupiani, 1 baúl, s|n., vapor se ignora fecha de entrada se ignora.

Marca: Juan Facio, 1 baúl, N.° 404, vapor D. Dáosta, entrado en Enero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Conte Verde, entrado en Diciembre 927.

Marca: M. Pozzoli, 1 baúl, s|n., vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11|927.

Marca: M. Deu, 1 cajón, N.° 4848, vapor G. Cesare, entrado en Septiembre 9|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Caranno, 1 baúl, N.° 807, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 7 de 927.

Marca: M. Sánchez, 1 baúl, N.° 4, vapor se ignora, entrado en Diciembre 7 de 1927.

Marca: O. Ruka M. 1 cajón, vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Marca: L. S. R. 1 cajón, N.° 4626, vapor Flandria, entrado en Noviembre 11 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81066, vapor Weira, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: A. G. 1 cajón, N.° 81065, va-

por Werra, entrado en Octubre 16 de 1927.

Marca: S. Marciana, 1 cajón, N.° 6267, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 892, vapor Florida, entrado en Diciembre 9|927.

Marca: D. C. Pombo, 1 baúl, N.° 589, vapor Cap. Arcona, entrado en Diciembre 5|927.

Marca: L. Candini, 1 barrica, s|n., vapor Wurtemberg, entrado en Agosto 7 de 1926.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Atlanta, entrado en Noviembre 23|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, N.° 12, vapor se ignora, entrado en Diciembre 1917.

Marca: A. V. López, 1 baúl, N.° 15, vapor Vauban, entrado en Octubre 14 de 1923.

Sin marca: 1 baúl, s|n, vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 927.

Marca: A. Fermato, 1 baúl, s|n., vapor W. World, entrado en Octubre 7 de 1927.

Marca: C. R. Gavilan, 1 baúl, s|n., vapor Florida, entrado en Noviembre de 1927.

Marca: P. Gómez, 1 baúl, s|n., vapor G. Belgrano, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Pla, 1 baúl, s|n., vapor I. Isabel, entrado en Enero 21|928.

Marca: Sulizebergen, 1 baúl, N.° 10 vapor A. Delfino, entrado en Octubre 14 de 1927.

Marca: A. R. Almeida, 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: A. Hansen, 1 cajón, s|n., vapor Werra, entrado en Enero 1928.

Marca: G. Bruno, 1 baúl, N.° 1584, vapor Saturnia, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: E. Lude, 1 baúl, N.° 7244, vapor Wurtemberg, entrado en Enero 10 de 1928.

Marca: H. Ozogiō, 1 baúl, s|n., vapor Augustus, entrado en Enero 27|928.

Marca: F. Amici, 1 baúl, s|n., vapor G. Cesare, entrado en Febrero 16|928.

Marca: Elflel, 1 canasto, s|n., vapor Wesser, entrado en Febrero 928.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Belle Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 baúl, s|n., vapor Groix, entrado en Diciembre 4|927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 463, vapor Atlanta, entrado en Noviembre 25 de 1927.

Marca: Deshert, 1 cajón, s|n., vapor Gelria, entrado en Diciembre 927.

Sin marca: 1 cajón, N.° 16, vapor K. Willem, entrado en Noviembre 21|911.

Marca: Mostavoy, 1 cajón, s|n., vapor Demerara, entrado en Octubre 17 1927.

Marca: Beiker, 1 cajón, N.° 2853, vapor Monte Oliva, entrado en Diciembre 17|927.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 33, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 34, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 valija, N.° 32, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: J. Huler, 1 canasto, N.° 31, vapor M. Sarmiento, entrado en Abril 1.° de 1926.

Marca: E. Lander, 1 canasto s|n., vapor M. Sarmiento, entrado en Febrero 12|928.

Marca: E. Elonida, 1 valija, N.° 35, vapor T. di Savoia, entrado en Noviembre 14|923.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor Saturnia, entrado en Diciembre 7|927.

Marca: E. P. 1 valija, N.° 14 vapor H. Laddie, entrado en Febrero 11 de 1919.

Sin marca: 1 cajón, s|n., vapor Alsina, entrado en Enero 7 de 1928.

Marca: Luis Gazon, 1 valija, s|n., vapor Cap. Polonio, entrado en Enero 4 de 1928.

Sin marca: 1 cajón, N.° 4961, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 de 1927.

Marca: J. Nogilda, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 11 de 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: Copello 1 valija, s|n, vapor Augustus, entrado en Enero 1928.

Sin marca: 1 valija, N.° 545, vapor N. Sauro, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: 1 valija, N.° 592, vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Magildal, 1 valija, s|n., vapor Vestris, entrado en Diciembre 17|927.

Sin marca: 1 valija, s|n., vapor se ignora, entrado en Diciembre 927.

Marca: Albouge, 1 canasto, s|n., vapor se ignora, entrado en Noviembre 927.

Sin marca: N.° 2852, 1 canasto, vapor M. Oliva, entrado en Diciembre 18 de 1927.

Sin marca: s|n., 1 sombra, vapor F. Isle, entrado en Noviembre 19|927.

Marca: A. Larzin, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca: B. Kruch, s|n., 1 fardo, vapor M. Sarmiento, entrado en Diciembre 3 1927.

Sin marca: N.° 9, 1 fardo, vapor Desna, entrado en Mayo 7|916.

Marca: S. Candojian, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 1268, 1 fardo, vapor C. Verde, entrado en Noviembre 20 de 1927.

Sin marca: N.° 12059, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: 1 fardo, s|n., vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Marca: A. Cabre N.° 125, 1 fardo, vapor Augustus, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Mendoza, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Sin marca: N.° 998, 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Noviembre 1927.

Marca: H. Jigena, s|n, 1 fardo, vapor Andes, entrado en Diciembre 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor se ignora, entrado en Nobre. 1927.

Sin marca: s|n., 1 fardo, vapor Deseado, entrado en Enero 31|928.

Sin marca: s|n., 1 caja, vapor se ignora, entrado en Febrero 1928.

Marca: Palmerino, s|n., 1 cajón, vapor C. Verde, entrado en Diciembre 1927.

El Jefe

v27 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara María Molina de Recalde, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Angel Recalde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario.

v13 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Haydée Ruiz, en su carácter de hija del ex jubilado, don Nabor Jordán Ruiz.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario.

v13 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Estefanía Rivero de Alvarez, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 65 de Santa Fe, doña Claudia Alvarez Rivera.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario.

v13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible] que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ley 4349, don Demetrio Sánchez, para los menores María Angélica, Ana María, Dominga Petrona y Pedro Demetrio Sánchez, y por sí, doña Anastasia Esther y doña Josefina Francisca Sánchez, en su carácter de hijos legítimos de la ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Francisca Viola de Sánchez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Diessen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Moncada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Doribo de Carral, por sí y sus hijos menores, José, Lía, Titulio Ramón y Héctor Manuel Carral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (M° de Agricultura), don José Carral.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Secretario.

v?? julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v? agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Secretario.

e?? julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Cobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del **Trabajo de la** institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y **Pensiones Civiles en concepto de indemnización** por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreirola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Galean (o Galian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dominga Cerrutti de Argüello, por sí y su hijo menor Mario Florencio Argüello, y por sí, doña Nélida y doña Leonor Argüello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Nicanor Argüello.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

v11 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero. don **Francisco Ñaneufil**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.

v8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará **intervención al señor Defensor de Ausentes.** Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio.
e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de un alfiler de corbata, con una perla y un brillante, hallado el día 3 de junio de 1927; en el despacho del señor Comisario de la Sección 21.ª de Policía de esta Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569 del Código Civil.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.— Simón de Iriondo, secretario.

e11 junio s. p. p. 5088 v11 junio
e11 julio s. p. p. 5088 v11 julio
e11 agosto s. p. p. 5088 v11 agosto
e11 septiembre s. p. p. 5088 v11 sept-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo** o **María Delpino** o **Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi** o **Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e5 julio s|p.p. N.° 5254 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Durante**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Battaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere .

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Alhajas de fantasía, etc., **el día 10 de julio.** Objetos varios, **día 10.** Ropas, **día 18** y muebles, **día 26**, a las 16,30 horas, en el local de la Sucursal, Remates, Avenida de Mayo N.° 1073, por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, secretaría del doctor A. Marcó, del Pont, y como pertenecientes al juicio: "Payo, Rosa, Sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición: Alhajas, **días 4 y 5** de 15 a 19 horas. Objetos varios, días 6 de 15 a 19 y 7 de 9 a 12 horas. Ropas, día 17 de 15 a 19 y muebles, días 24 y 25 de 11 a 19 horas.

A. Marcó del Pont, secretario.

e5 julio s|p.p. 5267 v7 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Víchera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario..

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — **Epifanio Sosa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni y José Albereso**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.

e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.

e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Carulla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.— Patricio M. Coghlan, secretario.

e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry**.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928.— Francisco D. Quesada, secretario.

e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.—

Epifanio S[illegible]a, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. —

Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. —

Carlos F. Degreef, secretario.

e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez,** de acuerdo con lo dispuesto po. el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del **doctor Benjamín García Torres, Secre**taría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese** y a **José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan Bautista Vaccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi para que**, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v27 julio

Se hace saber, por esta segunda publicación, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Avenida Constituyentes, lotes 4|5; Mendoza, lote 14; Burala a Altolaguirre; N. Huapí y Altolaguirre, lote 10, manzana B; Callejón y Plaza, manzana 51, Altolaguirre y Congreso, lote 6, manzana K; Vía Ferrocarril Central Argentino y Franco, manzana 39, lote A; Ruiz Huidobro, Plaza, Arroyo Medrano y Tronador; Holmberg, lotes 13|14; que, por ante este Juzgado de Paz, de la Sección 30, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra cada uno de los propietarios o poseedores de las propiedades indicadas, por cobro del impuesto de Contribución Territorial; y como se ignora quiénes sean los dueños, las demandas se inician contra propietarios desconocidos, habiéndose dispuesto, de conformidad con lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 5062, se publiquen edictos por quince días, emplazándose a los propietarios, para que concurran a efectuar el abono de la suma que se reclama por dicho impuesto, bajo apercibimiento de que, oportunamente, se dará intervención en cada uno de los juicios al señor Defensor de Ausentes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace la presente publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Juan A. Sessarego, Juez de Paz.

e15 junio s|p. p. N.° 5184 v3 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.

e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro.**

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e8 junio s|pp. N.° 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maubé y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e8 junio s|pp. N.° 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5196-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo y Manuel Brahim**, por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 junio s|pp. N.° 5170-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mario J. Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° [illegible] v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N. 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagiiusi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5161 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro** (a) "La Pavita" y **Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, **doctor Emilio C. Díaz**, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Peluso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación del menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Léspez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por los delitos de hurto y quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga **María Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci o Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e9 junio s|p.p. [illegible] v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Mazzeo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Víctor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquérez o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e22 junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Suliq**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e22 junio s|p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo De Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquioz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Dantino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5156 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Marabia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio |pp. N.° 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano,

e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e \ junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, y **Leonardo Roitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra o Pereire Enrique o Henri**, procesado, por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|p.p. 5197-v21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borda**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5200 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fronti**, procesado por abuso de arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 5255 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Soriheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:

Eslora, 4m08; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambuccos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un ancleote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toletes, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6302-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Aguacha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-2° junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 131.090



Junio 21 de 1928. — American Paper Exports, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.476.

v12 julio

Acta N.° 123.163

ALVIS

Julio 6 de 1927. — Elías F. Rosenta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Junio 28 de 1928. — Aviso N.° 12.611.

Acta N.° 125.428



Octubre 20 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Junio 25 de 1928. — Aviso N.° 12.547.

v-14 julio

Acta N.° 126.491



Diciembre 3 de 1927. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Junio 27 de 1928. — Aviso N.° 12.601.

v-14 julio

Acta N.° 126.653

ANTIPUX

Diciembre 9 de 1927. — Julio de la Torre Urizar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Junio 28 de 1928. — Aviso N.° 12.724.

v-14 julio

Acta N.° 127.152



Diciembre 29 de 1927. — Buescher Band Instrument Co., de Elkhart, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos de orquesta y de banda, de la clase 7. — Modificada en Junio 28 de 1928. — Aviso N.° 12.711.

v-14 julio

Acta N.° 129.571

AMULETTE

Abril 13 de 1928. — Vulkan Gummiwarenfabrik Weiss y Baessler A. G., de Lindenau, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Modificada en Junio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.059.

v-14 julio

Acta N.° 129.773



Abril 23 de 1928. — Amparo V. de Canto. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 14. — Substituída en Junio 25 de 1928. — Aviso N.° 12.540.

v-14 julio

Acta N.° 129.892

TACA

Abril 27 de 1928. — Lorenzo Gaddi e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituda en Junio 30 de 1928. — Aviso N.° 12.685.

v-14 julio

Acta N.° 130.663

LINCOLN

Junio 2 de 1928. — Barrell Warburg, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10.— Corregida. — Aviso N.° 12.602.

v-14 julio

Acta N.° 131.141



Junio 25 de 1928. — Binney y Smith Company, de Nueva Jersey, New York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.538.

v-14 julio

Acta N.° 131.142

DIAMOND

Junio 25 de 1928. — A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.537.

v-14 julio

Acta N.° 131.143



Junio 25 de 1928. — Armando Devoto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.536.

v-14 julio

Acta N.° 131.150

OPTIMUS

Junio 25 de 1928. — Wilson Sons y Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de toda clase de resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado. — Aviso N.° 12.543.

v-14 julio

Acta N.° 131.151

OPTIMUS

Junio 25 de 1928. — Wilson Sons y Compañía Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.541.

v-14 julio

Acta N.° 131.152

OPTIMUS

Junio 25 de 1928. — Wilson Sons y Compañía Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.542.

v-14 julio

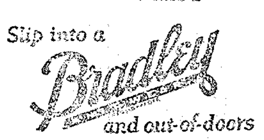
Acta N.° 131.153

DEILOR

Junio 25 de 1928. — Cie. Lincrusta Walton Francaise et Loreid Reunis, de París, Francia. — Para distinguir papeles pintados y sucedáneos para empapelados murales, de la clase 10. — Aviso N.° 12.560.

v-14 julio

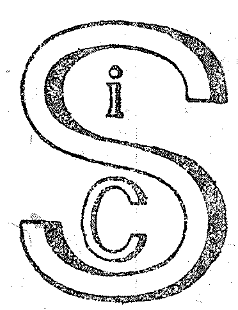
Acta N.° 131.154



Junio 25 de 1928. — Bradley Knitting Company, de Milwaukee, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.562.

v-14 julio

Acta N.° 131.155



Junio 25 de 1928. — The Carborundum Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 12.561.

v-14 julio

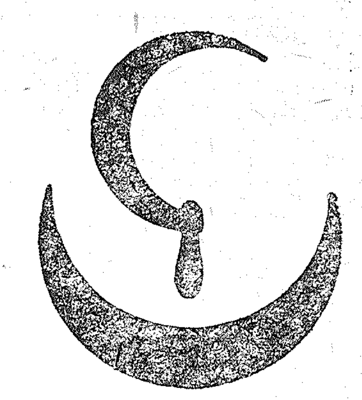
Acta N.° 131.160

PRIVILEGIO

Junio 25 de 1928. — Zarazaga y Corral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.556.

v-14 julio

Acta N.° 131.158



Junio 25 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir goma, cola, engrudo y demás substancias similares para pegar, de la clase 10.— Aviso 12.550.

v-14 julio

Acta N.° 131.159



Junio 25 de 1928. — Malcolm Mac Intyre, que comercian bajo el rubro de Archibald Lauder y Co., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.555.

v-14 julio

Acta N.° 131.161

LABIOS ROJOS

Junio 25 de 1928. — Zarazaga y Corral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.557.

v-14 julio

Acta N.° 131.162

TRIGUEÑA

Junio 25 de 1928. — Zarazaga y Corral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.558.

v-14 julio

Acta N.° 131.163

FLOR DE LOTO

Junio 25 de 1928. — Zarazaga y Corral. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.559.

v-14 julio

Acta N.° 131.164

AUROFOS

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.461.

v-14 julio

Acta N.° 131.165

Acta N.° 131.165

IGITOL

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.464.

v-14 julio

Acta N.° 131.166

DIMAPIRINA

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.463.

v-14 julio

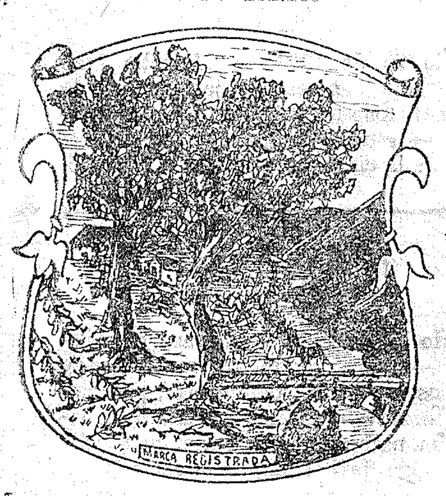
Acta N.° 131.167

TIFORAL

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.462.

v-14 julio

Acta N.° 131.169



Junio 26 de 1928. — Enriquez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.528.

v-14 julio

Acta N.° 131.170

POSILAL

Junio 26 de 1928. — Vicente Herrera Murillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.576.

v-14 julio

Acta N.° 131.172

LIBERTAD

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.753. — Aviso número 12.577.

v-14 julio

Acta N.° 131.173

LIBERTY

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.752. — Aviso número 12.578.

v-14 julio

Acta N.° 131.174

LIBERTAD

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53. 831.—Aviso N.° 12.579.

v-14 julio

Acta N.° 131.175

LIBERTAD

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.830. — Aviso N.° 12.580.

v-14 julio

Acta N.° 131.176

LIBERTAD

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 53.829. — Aviso número 12.581.

v-14 julio

Acta N.° 131.177

LIBERTY

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.828.—Aviso N.° 12.582.

v-14 julio

Acta N.° 131.178

LIBERTY

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.826. — Aviso N.° 12.583.

v-14 julio

Acta N.° 131.179

LIBERTY

Junio 26 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 53.827. — Aviso número 12.584.

v-14 julio

Acta N.° 131.180

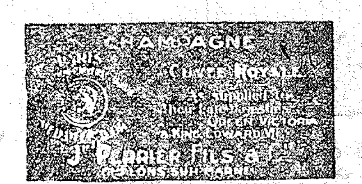


APOLLO

Junio 26 de 1928. — United States Steel Products Company, de New York, E. U. de A. — Para distinguir chapas de hierro o acero galvanizado, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.331. — Aviso N.° 12.565.

v-14 julio

Acta N.° 121.181



Junio 26 de 1928. — Société a responsabilite Limitee Joseph Perrier Fils et Cie., de Chalons sur - Marne, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.590.

v-14 julio

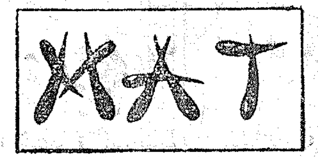
Acta N.° 131.182



Junio 26 de 1928. — Société a responsabilite Limitee Joseph Perrier Fils et Cie., de Chalons sur - Marne, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.591.

v-14 julio

Acta N.° 131.183



Junio 26 de 1928. — María Angélica Trinchero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.585.

v-14 julio

Acta N.° 131.184

MASILLA ELECTRICA

Junio 26 de 1928. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir masilla, de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.324. — Aviso N.° 12.575.

v-14 julio

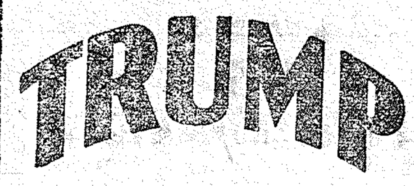
Acta N.° 131.185

CIRRUS

Junio 26 de 1928. — A. D. C. Aircraft Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.596.

v-14 julio

Acta N.° 131.186



Junio 26 de 1928. — Rex Research Corporation's, de Toledo, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.564.

v-14 julio

Acta N.° 131.187



Junio 26 de 1928. — The Tunnel Portland Cement Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 53.963. — Aviso N.° 12.563.

v-14 julio

Acta N.° 131.188

DUOPHONE

Junio 26 de 1928. — The Duophone y Unbreakable Record Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.595.

v-14 julio

Acta N.° 131.189

LACTOBACILLINE

Junio 26 de 1928. — Laboratorios Darrasse Société a responsabilite Limitee, de Nanterre, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.589.

v-14 julio

Acta N.° 131.190

SAVARINA

Junio 26 de 1928. — Amieux Fréres, Societé Anonyme, de Nantes-Chantenay, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.593.

v-14 julio

Acta N.° 131.192

QUINOLAX

Junio 26 de 1928. — Chown-Jewell proprietaires de la Pharmacie Roberts, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.592.

v-14 julio

Acta N.° 131.193

ENTÉROVACCINS

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme des produits chimiques speciaux Brevets Lumiére, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.566.

v-14 julio

Acta N.° 131.194

CRYOGENINE

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme des produits chimiques speciaux Brevets Lumiére, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.568.

v-14 julio

Acta N.° 131.195

HÉMOPLASE

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme des produits chimiques speciaux Brevets Lumiére, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.569.

v-14 julio

Acta N.° 131.196

RHÉANTINE

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme des produits chimiques speciaux Brevets Lumiére, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.570.

v-14 julio

Acta N.° 131.197

HERMOPHÉNYL

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiere, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.571.

v-14 julio

Acta N.° 131.198

PERSODINE

Junio 26 de 1928. — Société Anonyme Des Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiere, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.572.

v-14 julio

Acta N.° 131.199



Junio 26 de 1928. — Boord y Son Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.574.

v-14 julio

Acta N.° 131.200



Junio 26 de 1928. — The New Jersey Zinc Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.672. — Aviso N.° 12.586.

v-14 julio

Acta N.° 131.201



Junio 26 de 1928. — The New Jersey Zinc Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.673. — Aviso número 12.587.

v-14 julio

Acta N.° 131.202



Junio 26 de 1928. — The New Jersey Zinc Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.674. — Aviso N.° 12.588.

v-14 julio

Acta N.° 131.208

LINOTEXTIL

Junio 26 de 1928. — Fibralino, Cía. Industrial Textil de las Colonias, Sdad. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.598.

v-14 julio

Acta N.° 131.203

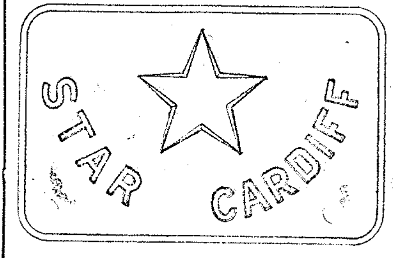


LIMPIL

Junio 26 de 1928. — L. Alvarez Fernández y J. Muniz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.514.

v-14 julio

Acta N.° 131.204



Junio 26 de 1928. — The Star Patent Fuel Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir combustibles artificiales en general, de la clase 3. — Aviso N.° 12.545.

v-14 julio

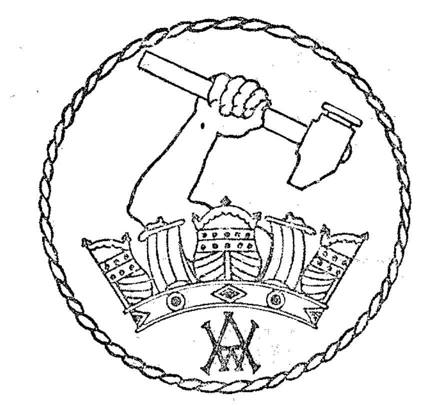
Acta N.° 131.205

KENWOOD

Junio 26 de 1928. — F. C. Huyck y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.622. — Aviso N.° 12.546

v-14 julio

Acta N.° 131.206



Junio 26 de 1928. — Sir W. G. Armstrong Whitworth y Co. Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.544.

v-14 julio

Acta N.° 131.207

LINOTEXTIL

Junio 26 de 1928. — Fibralino, Cía. Industrial Textil de las Colonias, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.600.

v-14 julio

Acta N.° 131.209

LINOTEXTIL

Junio 26 de 1928. — Fibralino, Cía. Industrial Textil de las Colonias, Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.599.

v-14 julio

Acta N.° 131.210



Junio 27 de 1928. — Sucesión Ernst Rehn, J. Werners. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.851. — Aviso 12.597.

v-14 julio

Acta N.° 131.211

ANTIFE

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.628.

v-14 julio

Acta N.° 131.212

AMBASINA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.629.

v-14 julio

Acta N.° 131.213

ANATRILE

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.630.

v-14 julio

Acta N.° 131.214

ANAFROL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.631.

v-14 julio

Acta N.° 131.215

BISMASINA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.632.

v-14 julio

Acta N.° 131.216

BIMER

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.633.

v-14 julio

Acta N.° 131.217

BIYONAL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.634.

v-14 julio

Acta N.° 131.218

CREFONAL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.635.

v-14 julio

Acta N.° 131.219

HEPALOINA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.636.

v-14 julio

Acta N.° 131.220

NERVONE

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.637.

v-14 julio

Acta N.° 131.221

CIROMA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.638.

v-14 julio

Acta N.° 131.222

ESTRICODYL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.639.

v-14 julio

Acta N.° 131.223

FERFOSAR

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.640.

v-14 julio

Acta N.° 131.224

FERFOSIL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.641.

v-14 julio

Acta N.° 131.225

GLICO - GLOBINA

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.642.

v-14 julio

Acta N.° 131.226

UDIAT

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.644.

v-14 julio

Acta N.° 131.227

FOSMER

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.643.

v-14 julio

Acta N.° 131.228

GENCIOKOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.645.

v-14 julio

Acta N.° 131.229

HIPOYON

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.646.

v-14 julio

Acta N.° 131.230

YOBISLOID

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.647.

v-14 julio

Acta N.° 131.231

HIPOVANO

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.648.

v-14 julio

Acta N.° 131.232

KOLBERTAN

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.649.

v-14 julio

Acta N.° 131.233

MULTICAL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.650.

v-14 julio

Acta N.° 131.234

NEODO

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.651.

v-14 julio

Acta N.° 131.235

NEOVAR

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.666.

v-14 julio

Acta N.° 131.236

OLIOBEÑO

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.652.

v-14 julio

Acta N.° 131.237

ORGANFER

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.653.

v-14 julio

Acta N.° 131.238

GOMETIOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.654.

v-14 julio

Acta N.° 131.239

GOTIHER

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.655.

v-14 julio

Acta N.° 131.240

SULFEROVOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.656.

v-14 julio

Acta N.° 139.241

PEPTO - HEMOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.657.

v-14 julio

Acta N.° 131.242

PLASMO-GENOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.658.

v-14 julio

Acta N.° 131.243

RUIALOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.659.

v-14 julio

Acta N.° 131.244

RINOVAR

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.660.

v-14 julio

Acta N.° 131.245

TRIHORMOL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.661.

v-14 julio

Acta N.° 131.246

VERACLORAL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.662.

v-14 julio

Acta N.° 131.247

XITRAN

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.663.

v-14 julio

Acta N.° 131.248

YOTAR

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.664.

v-14 julio

Acta N.° 131.249

ZUNAUROL

Junio 27 de 1928. — Instituto Terápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.665.

v-14 julio

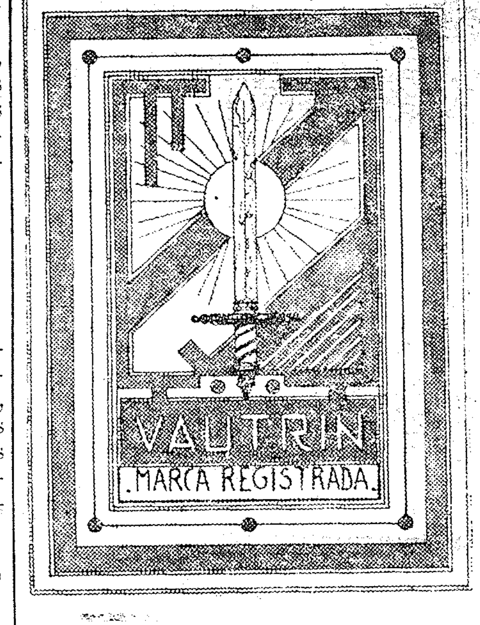
Acta N.° 131.253



Junio 27 de 1928. — Fernández García y Cía. — Para distinguir productos alimenticios, clase 22. — Renovación de la N.° 53.049. — Aviso N.° 12.625.

v-14 julio

Acta N.° 131.251



Junio 27 de 1928. — Rosa Dentis y Dora Catone. — Para distinguir productos de perfumería, mercería y modas, clase 16. — Aviso N.° 12.610.

v-14 julio

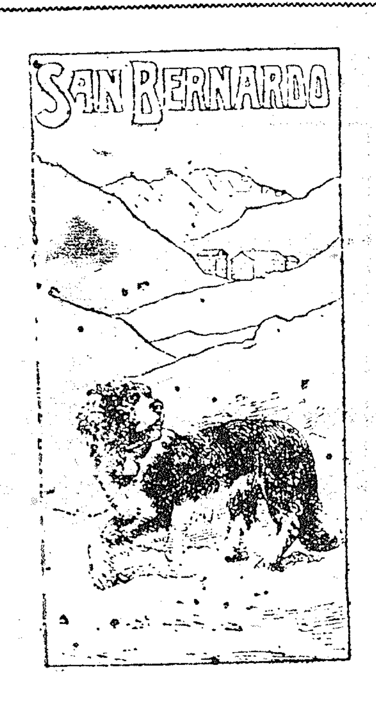
Acta N.° 131.252

ARNAO

Acta N.° 131.254

Junio 27 de 1928. — Eliseo Puebla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.670.

v-14 julio



Junio 27 de 1928. — C. V. Bernard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.616.

v-14 julio

Acta N.° 131.255



Junio 27 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.949. — Aviso N.° 12.617.

v-14 julio

Acta N.° 131.256

CITROLINA

Junio 27 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir azúcares efervescentes, clase 22. — Renovación de la número 55.610. — Aviso N.° 12.626.

v-14 julio

Acta N.° 131.257



Junio 27 de 1928. — Edwar Sharp y Sons Limited, de Maidstone, Inglaterra. — Para distinguir caramelos, bombones, nougat, confites, pastillas, golosinas y demás productos similares de confitería de la clase 22. — Renovación de la número 55.824. — Aviso N.° 12.614.

v-14 julio

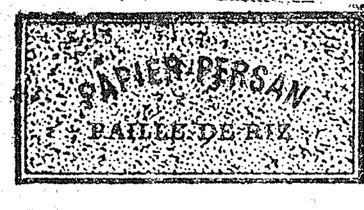
Acta N.° 131.258

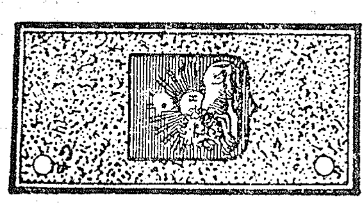
OXIRESOL

Junio 27 de 1928. — Emilio P. Navarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.613.

v-14 julio

Acta N.° 131.260





Junio 27 de 1928. — Gabrielle Hatterer, de París, Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, clase 21. — Renovación de la N.° 52.794. — Aviso 12.619.

v-14 julio

Acta N.° 131.261

HIPOFERROL

Junio 27 de 1928. — Marchese Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.621.

v-14 julio

Acta N.° 131.262

DARDEL

Junio 27 de 1928. — Marchese Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.622.

v-14 julio

Acta N.° 131.263

GODAR

Junio 27 de 1928. — Marchese Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.623.

v-14 julio

Acta N.° 131.264

SINDOL

Junio 27 de 1928. — Marchese Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.624.

v-14 julio

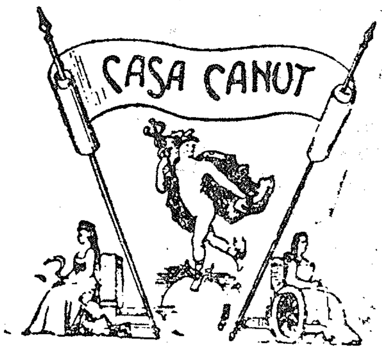
Acta N.° 131.265

LOUISINE

Junio 27 de 1928. — Guthmann y Klein — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.615.

v-14 julio

Acta N.° 131.266



Junio 27 de 1928. — Modesto Canut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.355. — Aviso 12.675.

v-14 julio

Acta N.° 131.268



Junio 27 de 1928. — Serra Hnos. — Para distinguir máquinas y prensas para imprimir, clase 18. — Renovación de la N.° 52.834. — Aviso N.° 12.676.

v-14 julio

Acta N.° 131.269



Junio 27 de 1928. — Sociedad Anónima La Unión Argentina Limitada. — Para distinguir productos o artículos de lechería y sus derivados, clase 22. — Renovación de la N.° 55.326. — Aviso número 12.677.

v-14 julio

Acta N.° 131.270

NITRAPHOT

Junio 28 de 1928. — Osram G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.708.

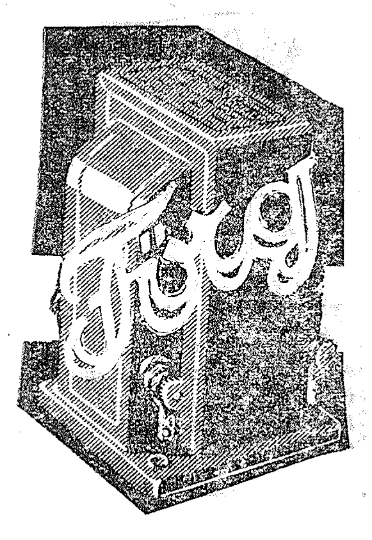
v-14 julio

Acta N.° 131.271



Junio 28 de 1928. — I. B. Kleinert Rubber Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.668.
v-11 julio

Acta N.° 131.273



Junio 28 de 1928. — Pire Grudsky Podestá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 12.699.
v-11 julio

Acta N.° 131.277



Junio 28 de 1928. — Rafael Nieto y Cía. — Para distnguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.688.
v-14 julio

Acta N.° 131.278



Junio 28 de 1928. — Rafael Nieto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 14. — Aviso N.° 12.689.
v-14 julio

Acta N.° 131.280



Junio 28 de 1928. — Pablo A. Weber. — Para distinguir artículos de publicidad, clase 18. — Aviso N.° 12.692.
v-14 julio

Acta N.° 131.282



Junio 28 de 1928. — Miguel Orfali y Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 12.694.
v-14 julio

Acta N.° 131.283



Junio 28 de 1928. — Miguel Orfali y Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 58.469. — Aviso N.° 12.696.
v-14 julio

Acta N.° 131.284

UNIVERSO

Junio 28 de 1928. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.687.
v-14 julio

Acta N.° 131.285

PIRONICINA MORA

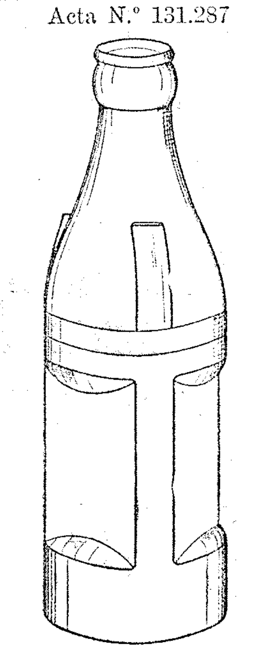
Junio 28 de 1928. — F. Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.584. — Aviso N.° 12.698.
v-14 julio

Acta N.° 131.286

KERVEN

Junio 28 de 1928. — Fernando Martínez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.697.
v-14 julio

Acta N.° 131.287



Junio 28 de 1928. — Antonio Alves. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 12.717.
v-14 julio

Acta N.° 131.288



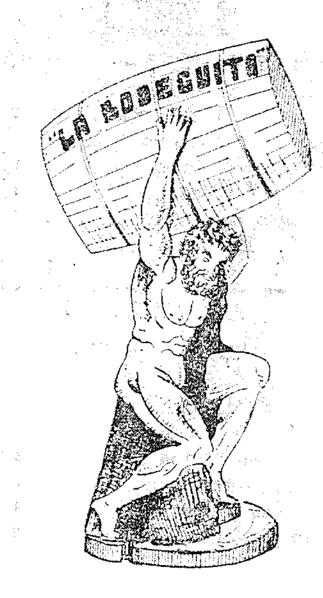
Junio 28 de 1928. — Francisco Cister. — Para distinguir una preparación farmacéutica, clase 2. — Renovación de la N.° 52.789. — Aviso N.° 12.700.
v-14 julio

Acta N.° 131.292

INDOCARBON

Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.607.
v-14 julio

Acta N.° 131.290



Junio 28 de 1928. — Queipo y Milano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.723.
v-14 julio

Acta N.° 131.291

K-D KONES

Junio 28 de 1928. — The Clinical Laboratories Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir preparaciones antisépticas, clase 2 — Aviso 12.722.
v-14 julio

Acta N.° 131.293

GERBINAL

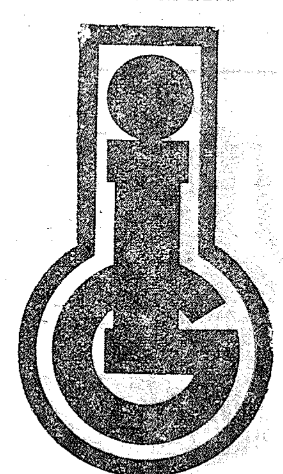
Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.609.
v-14 julio

Acta N.° 131.294

DIVULSON

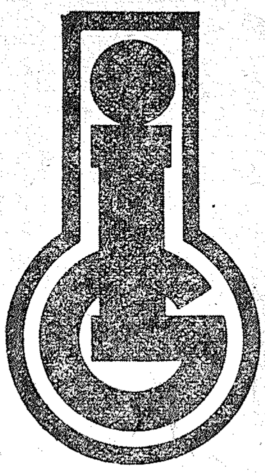
Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.608.
v-14 julio

Acta N.° 131.295



Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 12.606.
v-14 julio

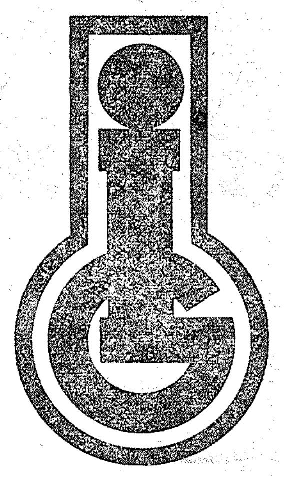
Acta N.° 131.296



Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.605

v-14 julio

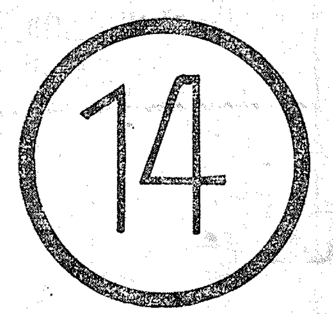
Acta N.° 131.297



Junio 28 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.604.

v-14 julio

Acta N.° 131.299



Junio 28 de 1928. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.721.

v-14 julio

Acta N.° 131.300



Junio 28 de 1928. — Alpina A. G., de Berna, Suiza. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso N.° 12.701.

v-14 julio

Acta N.° 131.301

GABA

Junio 28 de 1928. — Gaba A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.106. — Aviso N.° 12.702.

v-14 julio

Acta N.° 131.302

GABA

Junio 28 de 1928. — Gaba A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.077. — Aviso N.° 12.703.

v-14 julio

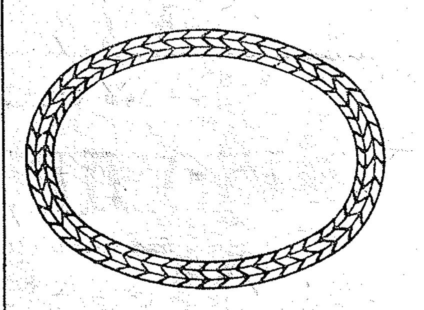
Acta N.° 131.308



Junio 28 de 1928. — Lincoln Bennett y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombreros de todas clases, gorras, cascos y accesorios del ramo de sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.180. — Aviso N.° 12.712.

v-14 julio

Acta N.° 131.309



Junio 28 de 1928. — Venesta Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.788. — Aviso N.° 12.710.

v-14 julio

Acta N.° 131.310

RODGERS

Junio 28 de 1928. — Joseph Rodgers y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.444. — Aviso N.° 12.709.

v-14 julio

Acta N.° 131.315

WOOD

Junio 28 de 1928. — S. Ring. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 12.719.

v-14 julio

Acta N.° 131.320



Junio 28 de 1928. —Cía. General de Fósforos. — Para distinguir toda clase de artículos de librería, papelería y escritorio, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.424. — Aviso N.° 12.679.

v-14 julio

Acta N.° 131.322

FALI

Junio 28 de 1928. — Romullo Cella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.554.

v-14 julio

Acta N.° 131.323

DELPHIN

Junio 30 de 1928. — Antonio Rodríguez Iglesias. — Para distinguir filtros, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 12.744.

v-14 julio

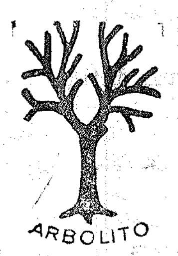
Acta N.° 131.324



Junio 30 de 1928. — Eduardo Engels. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 12.738.

v-14 julio

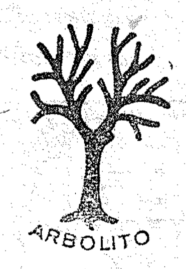
Acta N.° 131.325



Junio 30 de 1928. — Eduardo Engels. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 12.737.

v-14 julio

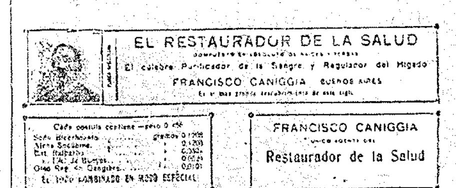
Acta N.° 131.326



Junio 30 de 1928. — Eduardo Engels. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 12.736.

v-14 julio

Acta N.° 131.327



Junio 30 de 1928. — María de Luca, Vda. de Fco. Caniggia. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 12.735.

v-14 julio

Acta N.° 131.328

CUM

Junio 30 de 1928. — Herminia Gonzáles Rubio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 12.742.

v-14 julio

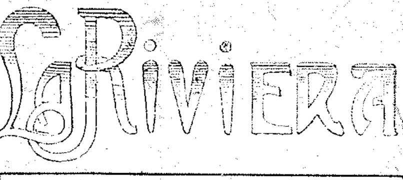
Acta N.° 131.329

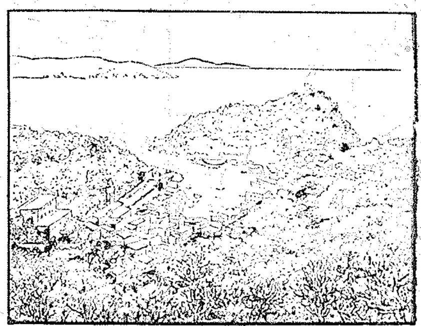
TORODAUSSE

Junio 30 de 1928. — Boulonger-Dausse et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.743.

v-14 julio

Acta N.° 131.330





Junio 30 de 1928. — Donadio y Rossatto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.746.

v-14 julio

Acta N.° 87.068

Unico introductor para la América del Sud. SUCESORES DE SIMON MENDEL

Mayo 28 de 1928. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Junio 30 de 1928. — Aviso N.° 12.603.

v-14 julio

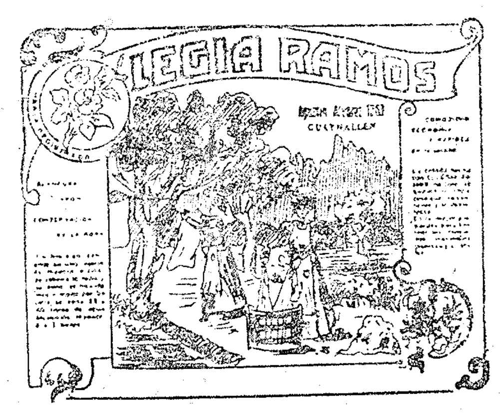
Acta N.° 87.069

Unico introductor para la América del Sud. SUCESORES DE SIMON MENDEL

Marzo 28 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituda en Junio 30 de 1928. — Aviso N.° 12.602.

v-14 julio

Acta N.° 93.169



Marzo 16 de 1923. — Agapito Ramos. — Para distinguir legías en general, de la clase 14. — Modificada en Junio de 1928. — Aviso N.° 12.620.

v-14 julio

Acta N.° 115.052

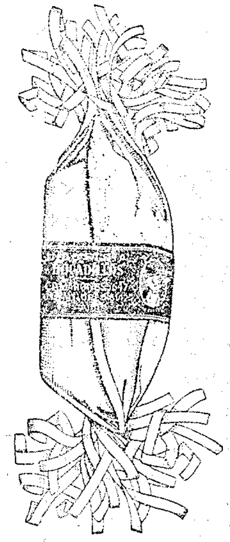
LABORATORIO MEDICINAL ARGENTINO

Junio 21 de 1926. — Oscar C. Pagnies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Junio 28 de 1928. — Aviso N.° 12.328.

v-14 julio

Acta N.° 131.631





Junio 18 de 1928. — José Manuel Nevares Lago. — Para distinguir bocadillos, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 12.386.

v-14 julio

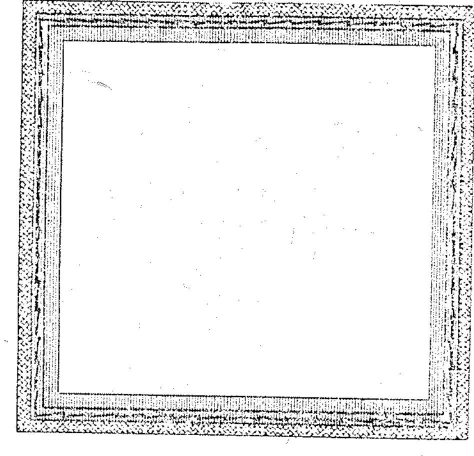
Acta N.° 131.171

Primrose House

Junio 26 de 1928. — Primrose House, Inc., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.594.

v-14 julio

Acta N.° 131.144



AZUL
BLANCO
NARANJA

Junio 25 de 1928. — General Electric (Sociedad Anónima). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Aviso N.° 12.473.

v-14 julio

Acta N.° 131.145





ELABORADO · CON · UVAS · FRESCAS · ESCOGIDAS
GARANTIZADO PURO Y SIN ALCOHOL

Junio 25 de 1928. — Juan Noguer. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 12.533.

v-14 julio

Acta N.° 131.146





ELABORADO · CON · UVAS · FRESCAS · ESCOGIDAS
GARANTIZADO PURO Y SIN ALCOHOL

Junio 25 de 1928. — Juan Noguer. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 12.534.

v-14 julio

Acta N.° 131.147

MUEBLES
Scarabino Hnos
ROSARIO

Junio 25 de 1928. — Francisco Scarabino, Juan Bautista Scarabino y Lorenzo Scarabino Padula, que comercian bajo el rubro de: Scarabino Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 12.552.

v-14 julio

Acta N.° 131.148

MUEBLES
Scarabino Hnos
ROSARIO

Junio 25 de 1928. — Francisco Scarabino, Juan Bautista Scarabino y Lorenzo Scarabino Padula, que comercian bajo el rubro de: Scarabino Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 12.553.

v-14 julio

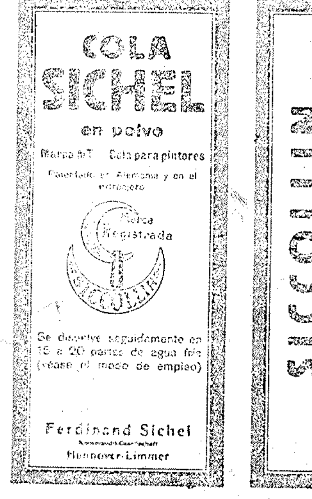
Acta N.° 131.149

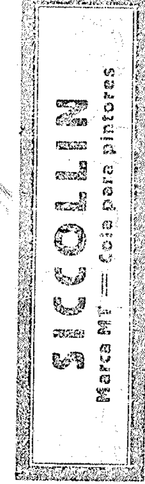


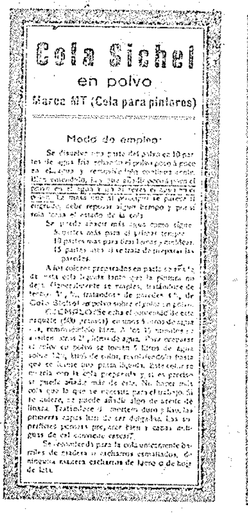
Junio 25 de 1928. — Manuel Campos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.551.

v-14 julio

Acta N.° 131.156





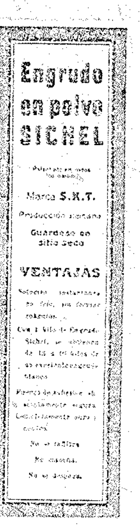


Junio 25 de 1928. — Augusto Lose. — Para distinguir cola, de la clase 10. — Aviso N.° 12.548.

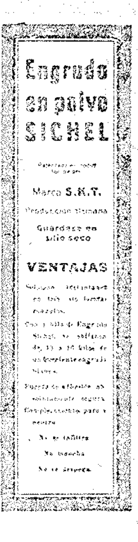
v-14 julio

Acta N.° 131.157





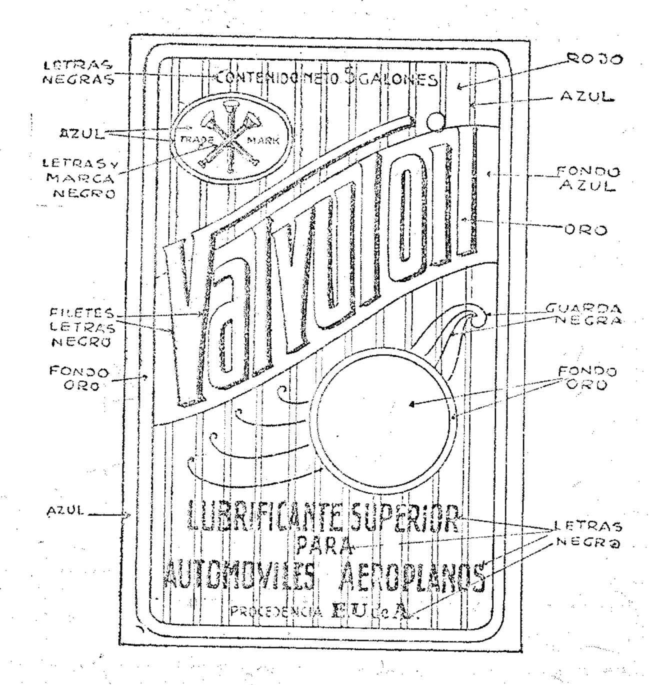




Junio 25 de 1928. — Ernesto Augusto Lose. — Para distinguir engrudo, de la clase 10. — Aviso N.° 12.549.

v-14 julio

Acta N.° 131.168



Junio 26 de 1928. — Seguí y Lamela. — Para distinguir lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 12.567.

v-14 julio

Acta N.° 131.312



Junio 28 de 1928. — Carozzino y Bernabo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos, aceites, harinas, granos y féculas. — Renovación de la N.° 54.101. — Aviso N.° 12.716.

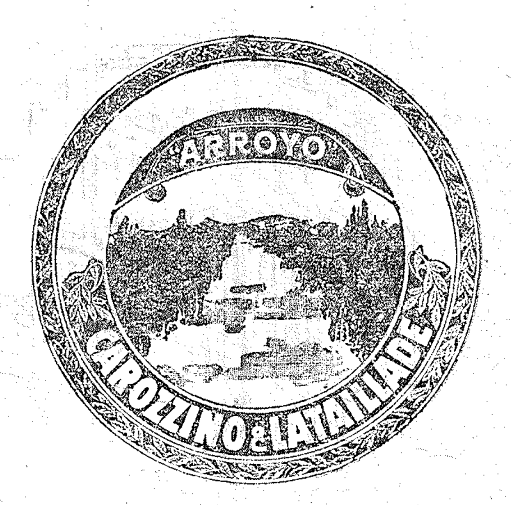
v-14 julio

Acta N.° 131.313



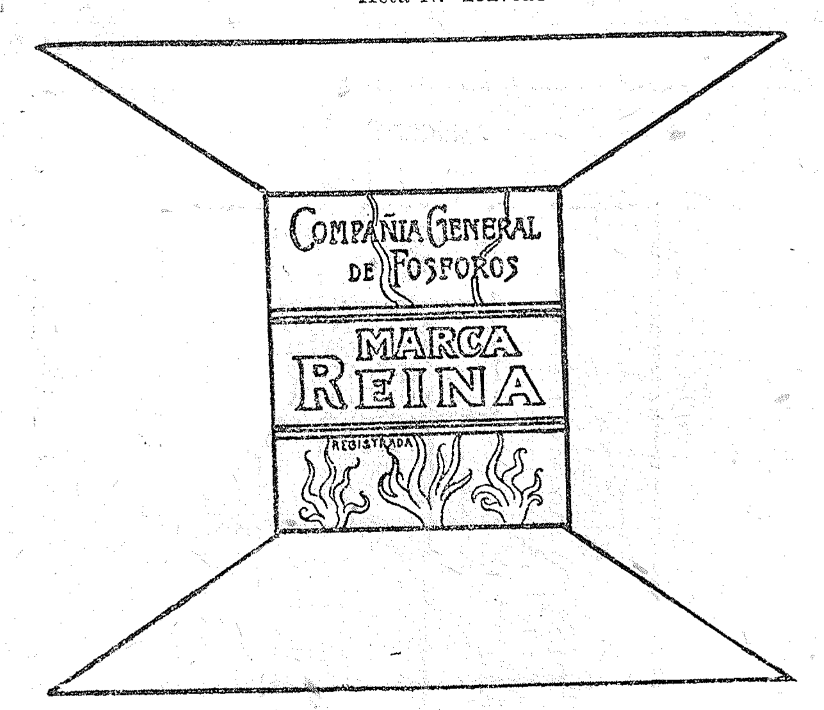
Junio 28 de 1928. — Carozzino y Bernabo. — Para distinguir yerba mate y aceite, de la clase 22. — Renovación de N.° 54.912. — Aviso N.° 12.714.
v-14 julio

Acta N.° 131.314



Junio 28 de 1928. — Carozzino y Bernabo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.958. — Aviso N.° 12.713.
v-14 julio

Acta N.° 131.316



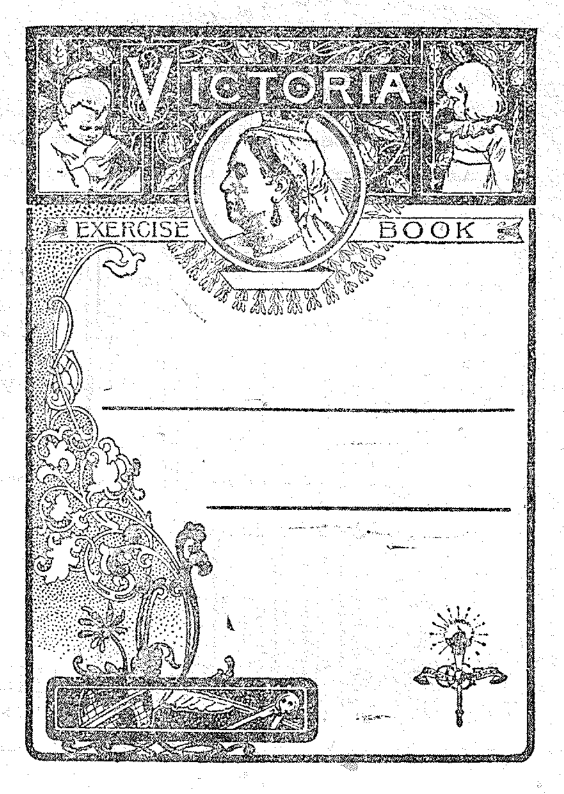
Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 55.428. — Aviso N.° 12.683.
v-14 julio

Acta N.° 131.303

EMODELLA

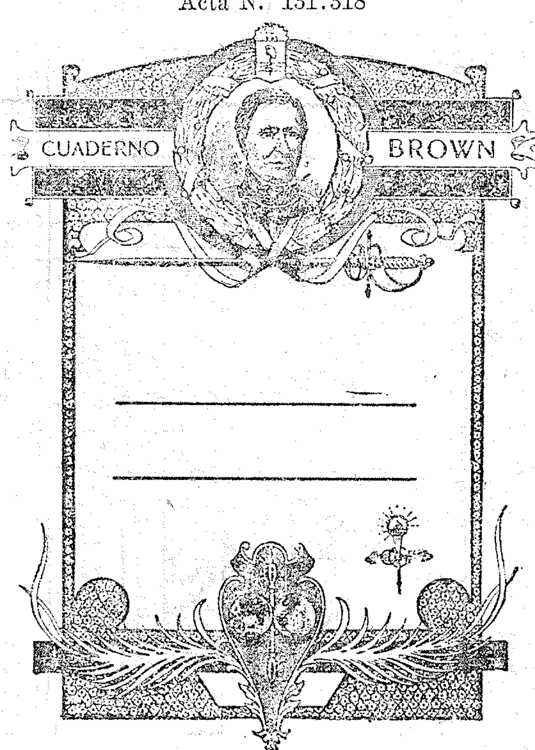
Junio 28 de 1928. — Gaba A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.078. — Aviso N.° 12.704.
v-14 julio

Acta N.° 131.317



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.427. — Aviso 12.682.
v-14 julio

Acta N.° 131.318



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.426. — Aviso 12.681.
v-14 julio

Acta N.° 131.319



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.425. — Aviso 12.680.
v-14 julio

Acta N.° 131.321



Junio 28 de 1928. — Cía. General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.429. — Aviso 12.678.

v-14 julio

Acta N.° 131.289



Junio 28 de 1928. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 12.718.

v-14 julio

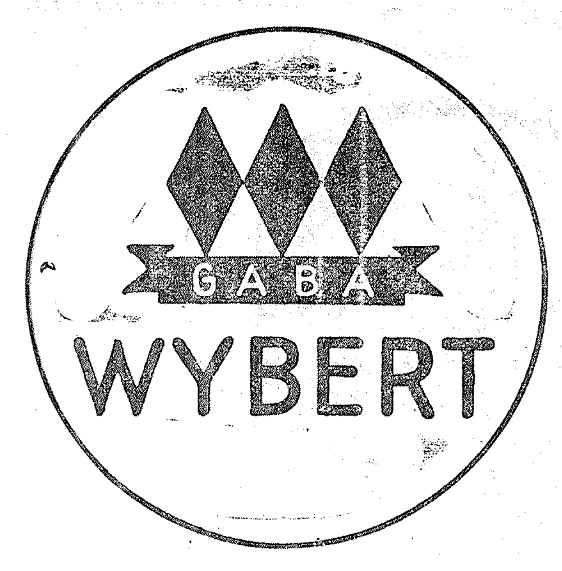
Acta N.° 131.298



Junio 28 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 12.720.

v-14 julio

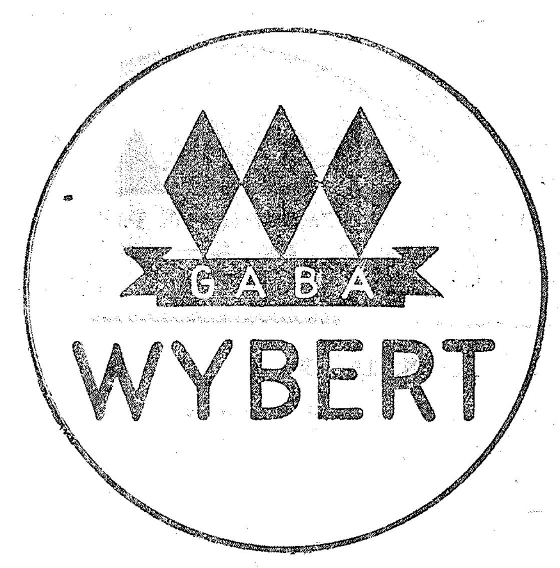
Acta N.° 131.304



Junio 28 de 1928. — Gaba A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.705.

v-14 julio

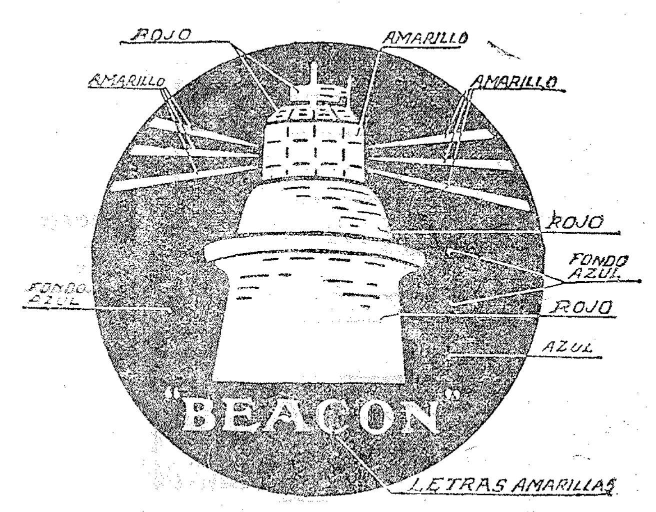
Acta N.° 131.305



Junio 28 de 1928. — Gaba A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.706.

v-14 julio

Acta N.° 131.307



Junio 28 de 1928. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar y jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 9.529.

v-14 julio

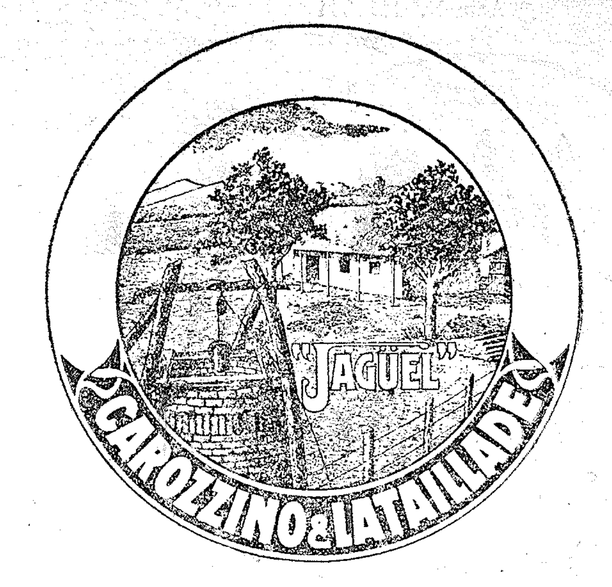
Acta N.° 131.272

UKRUS

Junio 28 de 1928. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.667.

v-14 julio

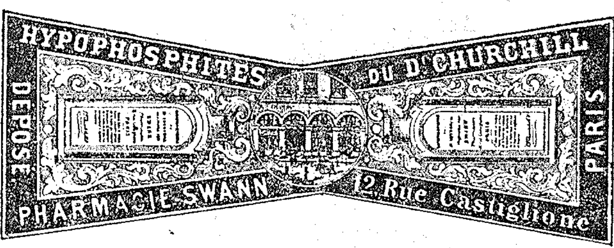
Acta N.° 131.311



Junio 28 de 1928. — Carozzino y Bernabo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.959. — Aviso N.° 12.715.

v-14 julio

Acta N.° 131.191



Junio 26 de 1928. — Albert Borney y John Jarvis, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 53.488. — Aviso N.° 12.573.

v-14 julio

Acta N.° 131.250



Junio 27 de 1928. — Ramón López y Cía. — Para distinguir aceite comestible en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.627.

v-14 julio

Acta N.° 131.259



Junio 27 de 1928. — León et Etienne Darrasse et Cíe., de París, Francia.— Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Renovación de la número 52.795. — Aviso N.° 12.618.

v-14 julio

Acta N.° 131.274

Sarmiento

Junio 28 de 1928. — Georges Nasser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 12.686.

v-14 julio

Acta N.° 131.275

María Carmen López

Junio 28 de 1928. — Aurora Catalina Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.693.

v-14 julio

Acta N.° 131.276

MORANDO

Junio 28 de 1928. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 56.327. — Aviso N.° 12.690.

v-14 julio

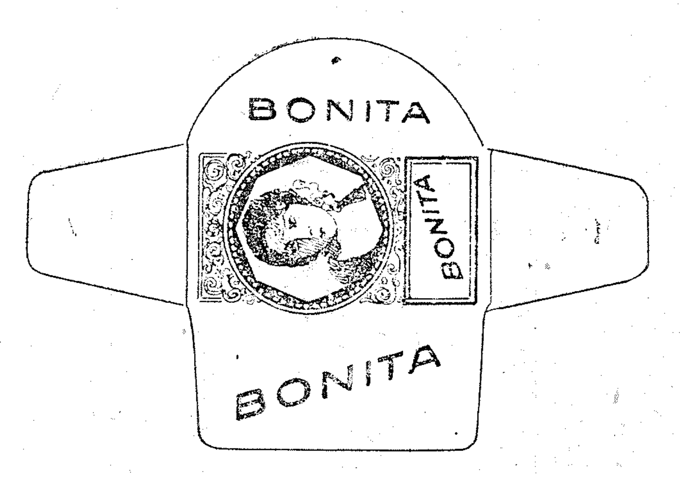
Acta N.° 131.279



Junio 28 de 1928. — José Benito Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.691.

v-14 julio

Acta N.° 131.281



Junio 28 de 1928. — Miguel Orfali y Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojolatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.695.

v-14 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional